7. Aportar todos los elementos jurídicos necesarios para atender y responder los requerimientos de los organismos de control Estatal y los que se originen en el Control Social.
8. Participar en el proceso de actualización y retroalimentación normativa para todos los funcionarios de la dependencia y en general de la Administración Departamental del Valle del Cauca, cuando así se le requiera.
9. Participar del Macroproceso Jurídico de la Administración Departamental del Valle del Cauca recibiendo los requerimientos de los ciudadanos, generando los productos que serán sometidos a las encuestas de satisfacción comunitaria. Para el ejercicio de esta función deberán observarse todos los requerimientos de los sistemas de gestión e información implementados en la Administración Central del departamento del Valle del Cauca.
10. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 114. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión, las siguientes:

1. Apoyar la formulación de objetivos, metas e indicadores de gestión asociados al aporte de la dependencia al Plan Departamental de Desarrollo.
2. Tramitar la elaboración de la ficha y soportes correspondientes a proyectos de la dependencia a ser incluidos en el banco de proyectos del departamento del Valle del Cauca y velar por su oportuna y adecuada ejecución.
3. Realizar oportunamente los reportes de novedades y gestionar ante quien corresponda, la apropiada disponibilidad de los recursos humanos, financieros, técnicos, informáticos, físicos y de todo orden requeridos para su normal funcionamiento, a través de la gestión de compras y contratación pública.
4. Desarrollar la gestión presupuestal y financiera de la dependencia y hacer seguimiento a la correcta ejecución y contabilización.
5. Gestionar el seguimiento y evaluación al cumplimiento de metas y presentar periódica y oportunamente informes de rendición de cuentas ante sus superiores y ante la ciudadanía en los términos que se establezcan en la Administración Departamental del Valle del Cauca. Así mismo rendir los informes requeridos por la Asamblea Departamental, los órganos de control, las alcaldías municipales y demás autoridades públicas.
6. Gestionar el desarrollo del talento humano de la dependencia y los procesos asociados de atracción, selección, evaluación del desempeño, capacitación, bienestar, retención y retiro.
7. Formular las estrategias y gestionar las acciones de mejora del servicio al cliente y atención al ciudadano en PQRDs
8. Coordinar la implementación, mantenimiento y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo) y del proceso de mejoramiento continuo de la calidad
9. Coordinar el proceso de certificación del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad y la medición del desempeño institucional mediante el Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG y el ejercicio de valoración del estado de cada una de las dimensiones en las cuales se estructura MIPG.

10. Vigilar la adecuada supervisión e interventoría de los contratos celebrados con cargo a la dependencia y cumplir los procedimientos de contratación e interventoria adoptados por la Administración Central del departamento del Valle del Cauca.
11. Consolidar la información de los planes de mejoramiento internos y externos de la dependencia, además de los informes de Ley que deba presentar la misma.
12. Garantizar la seguridad, custodia y organización de los expedientes contractuales y el archivo de gestión de la dependencia.
13. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 115. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURÍDICA. MISIÓN. La misión del Departamento Administrativo de Jurídica es asesorar a la Administración Departamental para asegurar la legalidad de sus actuaciones, acompañar los procesos de contratación pública y llevar la representación judicial que garantice la adecuada y oportuna defensa judicial y de los intereses legales del departamento del Valle del Cauca.

El organigrama de la dependencia es el siguiente:



Son responsabilidades y funciones del Departamento Administrativo de Jurídica, las siguientes:

1. Estudiar, analizar y conceptuar sobre la aplicación de normas y la expedición de los actos administrativos que competan a los diferentes niveles de la administración del departamento del Valle del Cauca, estableciendo unidad de criterio jurídico.
2. Dirigir, coordinar y asignar a todos los abogados de la Planta Global de Personal de la Administración Central del departamento del Valle del Cauca, adscritos a las oficinas asesoras jurídicas de los diferentes organismos, la representación judicial, extrajudicial y prejudicial del departamento del Valle del Cauca en los procesos en que éste sea parte o en aquellos en que puede tener interés.
3. Asesorar y coordinar la elaboración de los actos, contratos y procesos licitatorios que competan al Gobernador(a) e intervenir de acuerdo con las normas internas de contratación del Departamento, en los procesos de selección y en la celebración y ejecución de los contratos de las demás dependencias y entidades del departamento del Valle del Cauca.
4. Asesorar al Despacho del Gobernador(a), a las demás dependencias de la administración central y a las entidades descentralizadas, cuando estas lo requieran, en los procesos de formación, selección y celebración de contratos y convenios y,

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

durante la ejecución de los mismos, asistir las controversias, conciliaciones y otros que puedan surgir en su desarrollo o con posterioridad a su liquidación.

5. Coordinar la labor de las oficinas asesoras jurídicas de las dependencias y entidades del Departamento del Valle del Cauca, con el fin de realizar el seguimiento necesario para mantener la unidad de criterio jurídico.
6. Dirigir y coordinar la sustanciación y preparación de los actos administrativos de única y de segunda instancia que conforme a la normativa jurídica deba conocer y resolver el Gobernador(a).
7. Dirigir, coordinar y asignar a los abogados de las dependencias y a los jefes de las oficinas asesoras jurídicas de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, el reparto de las consultas jurídicas, derecho de petición, acciones de tutela, de cumplimiento y popular y requerimientos de los juzgados y tribunales que se presenten ante el Gobernador(a)
8. Apoyar a las direcciones o grupos jurídicos de las diferentes dependencias del sector central del Departamento del Valle del Cauca en las tomas de decisiones que involucren el componente jurídico y fijar la posición jurídica del Departamento Administrativo cuando se presente desacuerdo.
9. Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control a las entidades sin ánimo de lucro, asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, sujetas a inscripción ante la Gobernación del Valle del Cauca y ante las Cámaras de Comercio del Departamento del Valle del Cauca, así mismo, sobre los organismos de acción comunal de primero y segundo grado, con domicilio en el Departamento del Valle del Cauca, exceptuando aquellos organismos a los cuales les ejerce Inspección Vigilancia y Control otra entidad estatal o dependencia de la Administración Departamental.
10. Expedir los actos administrativos de reconocimiento de personerías jurídicas, aprobación de estatutos, inscripciones de dignatarios, reformas estatutarias y registro de libros de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) de carácter educativo y de salud cuyo objeto social sean de competencia de la Gobernación del Valle del Cauca, Clubes y Ligas Deportivas, Organismos Comunales de primer y segundo grado de competencia de la Gobernación del Valle del Cauca.
11. Expedir los actos administrativos que se requieran dentro de los procesos sancionatorios que se adelantan contra las entidades sin ánimo de lucro, asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común y sobre los organismos de acción comunal de primero y segundo grado, con domicilio en el Departamento del Valle del Cauca, que en ejercicio de inspección, vigilancia y control le compete.
12. Conocer sobre las peticiones de cancelación de personería jurídica de las fundaciones y asociaciones sin ánimo de lucro con fines educativos, científicos, tecnológicos, culturales, de recreación o deportes que funcionen en la jurisdicción del Departamento del Valle del Cauca.
13. Expedir los actos administrativos que resuelvan los recursos de apelación que procedan contra los actos dictados por los alcaldes municipales, con fundamento en la ley 743 de 2002, y demás normas que la puedan reglamentar o modificar.
14. Conocer de las demandas de impugnación contra la elección de dignatarios de los organismos comunales o contra las demás decisiones de sus órganos, siempre y cuando se hayan agotado las instancias comunales.
15. Conocer en primera instancia sobre los conflictos organizativos que se presenten en las organizaciones de grado inferior, siempre y cuando no exista organismo comunal

de grado inmediatamente superior y una vez se haya agotado la vía conciliatoria en el nivel comunal correspondiente.
16. Brindar, asesoría técnica, jurídica y contable a los organismos comunales de primer y segundo grado de los cuales tiene competencia el Departamento del Valle del Cauca, así como promover actividades orientadas a su fortalecimiento.
17. Resolver recursos de reposición sobre las decisiones tomadas por la Gobernación del Valle del Cauca con relación a la impugnación.
18. Realizar la revisión de los actos administrativos municipales en el ejercicio del control constitucional de tutela que corresponde al Gobernador(a).
19. Estudiar, analizar y conceptuar sobre la aplicación de normas y la expedición de los actos administrativos que competan a los diferentes niveles de la administración departamental del Valle del Cauca, Asamblea departamental y demás órganos de control, estableciendo unidad de criterio jurídico.
20. Coordinar los procedimientos para la contratación de abogados externos que adelanten las actuaciones jurídicas o presten asesoría especializada, ejercer el control a los mismos y rendir informes periódicos sobre el estado de los procesos y la gestión de los abogados responsables.
21. Llevar el registro único de la respectiva información y proponer el manual de contratación, además llevar el registro único de información de la contratación.
22. Elaborar los escritos encaminados a la resolución de recursos que deba responder el Gobernador(a), y asesorar a la Administración en los procesos instaurados a través de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Constitución y la Ley.
23. Liderar las acciones que se deban adelantar en los procesos conciliatorios y otros que se realicen en la administración del departamento del Valle del Cauca.
24. Asesorar y coordinar el control de legalidad de los actos administrativos y otros similares, que deba expedir el Gobernador(a) y/o los subalternos del nivel directivo de la Administración Central de la gobernación del Valle del Cauca.
25. Proyectar e impetrar las acciones judiciales (demandas, acciones de tutela, incidentes de desacato, derechos de petición y otros), que corresponda iniciar al Departamento del Valle del Cauca.
26. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 116. SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección de Contratación, las siguientes:

1. Asesorar al Gobernador(a) y a los servidores públicos delegatarios de la ordenación del gasto en relación con los procesos contractuales.
2. Organizar los procesos de contratación que sean de su competencia.
3. Cumplir integralmente los actos de delegación y desconcentración.
4. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 117. SUBDIRECCIÓN DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección de Representación Judicial, las siguientes:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

1. Asistir jurídicamente a la Administración central del Departamento del Valle del Cauca y entidades descentralizadas de carácter departamental.
2. Representar judicialmente y extrajudicialmente al Departamento del Valle del Cauca en los procesos y actuaciones que se instauren en su contra o que este deba promover, supervisar el trámite de los mismos y mantener informado al Gobernador(a).
3. Absolver las consultas que, en materia jurídica le formule el Gobernador(a), los Secretarios de Despachos y las entidades descentralizadas.
4. Realizar estudios e investigaciones tendientes a mantener actualizado el registro normativo del Departamento Administrativo, en armonía con la evolución jurisprudencial; preparar los proyectos de Ordenanzas, Decretos y demás actos administrativos que se requieran por parte del Gobernador(a) del Valle del Cauca.
5. Revisar y conceptuar sobre la sanción de Ordenanzas aprobadas por la Asamblea Departamental, los Decretos y demás actos administrativos sometidos a su consideración por el Gobernador(a).
6. Brindar el soporte legal que requieran las diferentes dependencias del Departamento del Valle del Cauca.
7. Suministrar a las entidades que por mandato legal se disponga, la información y documentación necesarias para la defensa judicial de los intereses del Departamento del Valle del Cauca.
8. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 118. SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control de Entidades Sin Ánimo de Lucro, las siguientes:

1. Apoyar el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control que se encuentran en cabeza del Departamento Administrativo de Jurídica, sobre las entidades sin ánimo de lucro, asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común, sujetas a inscripción ante la Gobernación del Valle del Cauca y ante las Cámaras de Comercio del
2. Departamento del Valle del Cauca, así mismo, sobre los organismos de acción comunal de primero y segundo grado, con domicilio en el Departamento del Valle del Cauca, exceptuando aquellos organismos a los cuales les ejerce Inspección Vigilancia y Control otra entidad estatal o dependencia de la Administración Departamental.
3. Brindar, promover y coordinar, bajo la directriz de la Dirección del Departamento Administrativo de Jurídica la capacitación a los organismos comunales de primer y segundo grado de los cuales tiene competencia el Departamento del Valle del Cauca, en aspectos jurídicos y contables, así como promover actividades orientadas a su fortalecimiento.
4. Coordinar con las autoridades locales competentes, el desarrollo de los procesos electorales y mecanismos de participación, desarrollando actividades de apoyo con el propósito de garantizar que los mismos se realicen en condiciones de tranquilidad y transparencia.
5. Revisar los actos administrativos que se requieran dentro de los procesos sancionatorios que se adelantan contra las entidades sin ánimo de lucro, asociaciones o corporaciones y fundaciones o instituciones de utilidad común y

sobre los organismos de acción comunal de primero y segundo grado, con domicilio en el Departamento del Valle del Cauca, que en ejercicio de inspección, vigilancia y control le compete.
6. Remitir al Ministerio del Interior y de Justicia, con la periodicidad indicada, una relación detallada de los aspectos materia de registro de los organismos comunales de primer y segundo grado sobre los cuales tiene competencia el Departamento del Valle del Cauca.
7. Revisar los demás actos administrativos que se requieran para firma de la Dirección del Departamento Administrativo de Jurídica, de acuerdo con la naturaleza funcional de la Subdirección de Inspección, Vigilancia y Control y sus grupos internos de trabajo.
8. Apoyar a la Subdirección de Representación judicial, en la contestación de las acciones de tutela que sean impetradas de acuerdo con la naturaleza funcional de la Subdirección de Inspección Vigilancia y Control y sus grupos internos de trabajo.
9. Elaborar y consolidar los informes de resultados relacionados con la gestión de los grupos internos de trabajo que conforman la Subdirección, de acuerdo a los requerimientos que se hagan por parte de los superiores.
10. Apoyar la implementación del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) y los sistemas de gestión de la calidad y de la información del Departamento del Valle del Cauca.
11. Las demás que le asigne la constitución, la Ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas, y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencia

ARTÍCULO 119. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión, las siguientes:

1. Apoyar la formulación de objetivos, metas e indicadores de gestión asociados al aporte de la dependencia al Plan Departamental de Desarrollo.
2. Tramitar la elaboración de la ficha y soportes correspondientes a proyectos de la dependencia a ser incluidos en el banco de proyectos del Departamento del Valle del Cauca y velar por su oportuna y adecuada ejecución.
3. Realizar oportunamente los reportes de novedades y gestionar ante quien corresponda, la apropiada disponibilidad de los recursos humanos, financieros, técnicos, informáticos, físicos y de todo orden requeridos para su normal funcionamiento, a través de la gestión de compras y contratación pública.
4. Desarrollar la gestión presupuestal y financiera de la dependencia y hacer seguimiento a la correcta ejecución y contabilización.
5. Gestionar el seguimiento y evaluación al cumplimiento de metas y presentar periódica y oportunamente informes de rendición de cuentas ante sus superiores y ante la ciudadanía en los términos que se establezcan en la Administración Departamental del Valle del Cauca. Así mismo rendir los informes requeridos por la Asamblea Departamental, los órganos de control, las alcaldías municipales y demás autoridades públicas.
6. Gestionar el desarrollo del talento humano de la dependencia y los procesos asociados de atracción, selección, evaluación del desempeño, capacitación, bienestar, retención y retiro.
7. Formular las estrategias y gestionar las acciones de mejora del servicio al cliente y atención al ciudadano en PQRDs

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

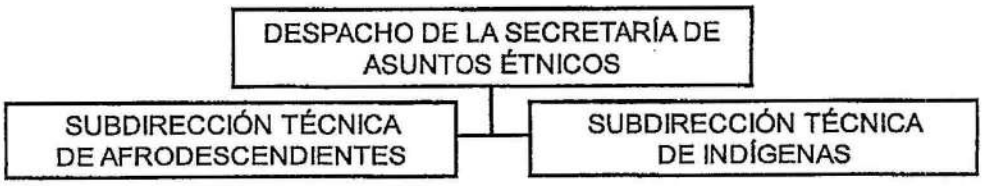
8. Coordinar la implementación, mantenimiento y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo) y del proceso de mejoramiento continuo de la calidad
9. Coordinar el proceso de certificación del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad y la medición del desempeño institucional mediante el Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG y el ejercicio de valoración del estado de cada una de las dimensiones en las cuales se estructura MIPG.
10. Vigilar la adecuada supervisión e interventoría de los contratos celebrados con cargo a la dependencia y cumplir los procedimientos de contratación e interventoría adoptados por la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca.
11. Consolidar la información de los planes de mejoramiento internos y externos de la dependencia, además de los informes de Ley que deba presentar la misma.
12. Garantizar la seguridad, custodia y organización de los expedientes contractuales y el archivo de gestión de la dependencia.
13. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

TITULO XIV DEPENDENCIAS MISIONALES

SECTOR DESARROLLO SOCIAL

ARTÍCULO 120. SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS. MISIÓN. La misión de la Secretaría de Asuntos Étnicos es fortalecer la atención a las comunidades que conforman los grupos étnicos establecidos en el departamento del Valle del Cauca.

El organigrama de la dependencia es el siguiente:



Son responsabilidades y funciones de la Secretaría de Asuntos Étnicos, las siguientes:

1. Formular, ejecutar planes, programas y proyectos dirigidos a la población afro e indígena que habita en el departamento del Valle del Cauca.
2. Diagnosticar las condiciones sociales, económicas, culturales y políticas de las poblaciones étnicas a través de la caracterización y generación de estadísticas e indicadores, que la situación socio económico de las poblaciones étnicas del Departamento del Valle del Cauca, en coordinación con el Departamento Administrativo de Planeación.
3. Alimentar la información en el Sistema de Información Social (SIS).
4. Socializar la información en las instancias de participación legalmente establecidas.
5. Fortalecer el acceso de las poblaciones étnicas a las diferentes acciones afirmativas implementadas en el Departamento del Valle del Cauca.
6. Garantizar la participación de las comunidades étnicas en la construcción, implementación y seguimiento al Plan Departamental de Desarrollo.

7. Fomentar y fortalecer a las comunidades étnicas del departamento del Valle del Cauca en el conocimiento de las rutas que le garanticen el goce efectivo de sus derechos.
8. Acompañar en los procesos educativos, económicos, organizativos, jurídicos, políticos, sociales, culturales, ambientales y demás que les impacten, a las comunidades étnicas del departamento del Valle del Cauca.
9. Asesorar a las comunidades étnicas del departamento del Valle del Cauca en el proceso de acceder a las acciones afirmativas que se encuentran establecidas en la normatividad.
10. Conmemorar las fechas representativas para las comunidades étnicas.
11. Trazar una ruta para la divulgación, socialización y aplicación de la ley 1482 de 2011 contra todas las formas de discriminación.
12. Coordinar las acciones y actividades entre entidades que apoyan y cooperan con las comunidades étnicas del departamento del Valle del Cauca.
13. Realizar seguimiento para que las actividades productivas, económicas y el acceso al crédito de las comunidades étnicas del departamento del Valle del Cauca estén presentes en las diferentes dependencias de la administración departamental, para mejorar su calidad de vida.
14. Apoyar las acciones con el fin de prevenir el desplazamiento forzado de las comunidades étnicas del Departamento del Valle del Cauca (Decreto 4633 y 4635 de la Ley 1448 de 2011).
15. Acompañar la ruta de atención establecida para las comunidades étnicas del departamento del Valle del Cauca que se encuentren en condición de víctimas. (Decreto 4633 y 4635 de la Ley 1448 de 2011).
16. Formular estrategias de participación y concertación democrática que garanticen los derechos de las comunidades étnicas del departamento del Valle del Cauca.
17. Garantizar la participación de la población étnica del departamento del Valle del Cauca en las diferentes instancias de incidencia departamental.
18. Brindar asistencia jurídica a las alcaldías de los municipios del departamento del Valle del Cauca para la conformación y fortalecimiento de las mesas de concertación afro e indígena.
19. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 121. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ASUNTOS AFRODESCENDIENTES. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección Técnica de asuntos Afrodescendientes, las siguientes:

1. Apoyar la formulación de objetivos, metas e indicadores de gestión asociados al aporte de la dependencia al plan de desarrollo del Departamento del Valle del Cauca.
2. Coordinar la participación e inclusión de la Población Afrodescendiente del departamento del Valle del Cauca en los diferentes planes, programas y proyectos que se desarrollen desde las diferentes dependencias de la Administración Central Departamental.
3. Realizar la concertación de políticas para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades afrodescendientes del Departamento del Valle del Cauca.
4. Realizar la concertación intersectorial e interinstitucional para el fomento de proyectos de generación de ingresos para las comunidades Afrodescendiente del departamento del Valle del Cauca.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

5. Prestar asesoría y asistencia técnica que contribuya al desarrollo económico y social de las comunidades afrodescendientes del departamento del Valle del Cauca a nivel territorial y departamental.
6. Realizar oportunamente los reportes de novedades y gestionar ante quien corresponda, la apropiada disponibilidad de los recursos humanos, financieros, técnicos, informáticos, físicos y de todo orden requeridos para su normal funcionamiento, a través de la gestión de compras y contratación pública.
7. Proyectar la gestión presupuestal y financiera de la dependencia y hacer seguimiento a la correcta ejecución y contabilización.
8. Gestionar el seguimiento y evaluación al cumplimiento de metas y presentar periódica y oportunamente informes de rendición de cuentas ante sus superiores y ante la ciudadanía en los términos que se establezcan en la Administración Departamental del Valle del Cauca. Así mismo rendir los informes requeridos por la Asamblea Departamental, los órganos de control, las alcaldías municipales y demás autoridades públicas.
9. Gestionar el desarrollo del talento humano de la dependencia y los procesos asociados de atracción, selección, evaluación del desempeño, capacitación, bienestar, retención y retiro.
10. Formular las estrategias y gestionar las acciones de mejora del servicio al cliente y atención al ciudadano en PQRs
11. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y del proceso de mejoramiento continuo de la calidad.
12. Vigilar la adecuada interventoría y supervisión de los contratos celebrados con cargo a la dependencia y cumplir los procedimientos de contratación e interventoría adoptados por la Administración Departamental del Valle del Cauca.
13. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

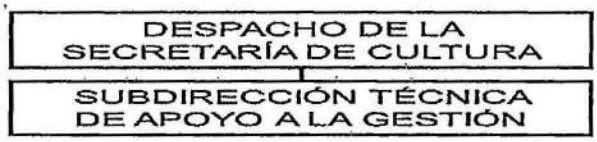
ARTÍCULO 122. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ASUNTOS INDÍGENAS. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección Técnica de asuntos Indígenas, las siguientes:

1. Apoyar la formulación de objetivos, metas e indicadores de gestión asociados al aporte de la dependencia al plan de desarrollo del Departamento del Valle del Cauca.
2. Coordinar la participación e inclusión de la población indígena en los diferentes planes, programas y proyectos que se desarrollen desde las diferentes dependencias de la Administración Central Departamental del Valle del Cauca.
3. Velar por el cumplimiento de los Planes de Salvaguarda de los pueblos indígenas del departamento del Valle del Cauca.
4. Coordinar el cumplimiento del Auto 004 de 2009 de la Corte Constitucional para los pueblos indígenas.
5. Coordinar la aplicación del decreto 4633 de la ley de víctimas 1448 de 2011.
6. Coordinar la realización y seguimiento de la Mesa de Concertación indígena.
7. Coordinar la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos dirigidos a los pueblos indígenas del departamento del Valle del Cauca.
8. Gestionar recursos con entes locales, nacionales e internacionales para los pueblos indígenas del departamento del Valle del Cauca.

9. Asesorar a los pueblos indígenas del departamento del Valle del Cauca para acceder a las acciones afirmativas que se encuentran establecidas en la normatividad.
10. Fomentar y fortalecer el conocimiento de las rutas que les garanticen a los pueblos indígenas del departamento del Valle del Cauca el goce efectivo de sus derechos.
11. Velar por el cumplimiento de la política pública para los pueblos indígenas en el departamento del Valle del Cauca.
12. Coordinar la participación de los pueblos indígenas en la construcción de los Planes de Desarrollo del departamento del Valle del Cauca.
13. Coordinar la alimentación de la Plataforma SIS, referente a la información de los pueblos Indígenas del departamento del Valle del Cauca.
14. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 123. SECRETARÍA DE CULTURA. MISIÓN. La misión de la Secretaría de Cultura es fijar lineamientos para la construcción, coordinación e implementación de la política pública cultural en el departamento del Valle del Cauca; contribuyendo a fomentar y fortalecer procesos, programas, proyectos y actividades artísticas y culturales, que reconozcan, protejan, fomenten y visibilicen la diversidad cultural del departamento y que promuevan una cultura de paz.

El organigrama de la dependencia es el siguiente:



Son responsabilidades y funciones de la Secretaría de Cultura, las siguientes:

1. Formular e implementar en coordinación con los actores del sistema departamental de cultura del departamento del Valle del Cauca, lineamientos de política pública cultural, orientadas a garantizar y promover el ejercicio de los derechos culturales.
2. Promover la articulación del componente cultural del plan de desarrollo del departamento del Valle del Cauca con el sistema departamental y nacional de cultura.
3. Brindar asistencia técnica a los municipios del Valle del Cauca, para la planificación e implementación de las políticas culturales y los programas que contribuyan a su fortalecimiento y desarrollo cultural.
4. Liderar la formulación y ejecución de programas, planes y proyectos artísticos y culturales en el departamento del Valle del Cauca.
5. Promover el desarrollo cultural a través del fomento de la actividad creadora, de la gestión artística y cultural y la participación ciudadana, en el departamento del Valle del Cauca, como contribución a una cultura de paz.
6. Liderar la conformación y funcionamiento de los espacios de participación que conforman el Sistema Departamental de Cultura del Valle del Cauca y el fortalecimiento de los procesos inherentes a este.
7. Identificar, valorar, fomentar, promover, estimular, difundir y facilitar la circulación de las manifestaciones artísticas y culturales en el departamento del Valle del Cauca.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

8. Identificar, valorar, proteger, salvaguardar y divulgar el patrimonio cultural material e inmaterial del Valle del Cauca.
9. Establecer estrategias que garanticen el desarrollo de los lineamientos de la política pública cultural, a través del otorgamiento de estímulos para los artistas, creadores, gestores culturales y portadores de tradiciones, orientados a fortalecer los procesos culturales que den cuenta de la diversidad del departamento del Valle del Cauca y que sean referentes de su identidad.
10. Fomentar el acceso de la población vallecaucana a una oferta cultural, plural y de calidad.
11. Diseñar, coordinar y ejecutar procesos de formación que contribuyan a la cualificación de los actores que hacen parte del sistema departamental de cultura del Valle del Cauca.
12. Fomentar a través de estrategias de investigación, formación, circulación y acceso a bienes y servicios, el emprendimiento cultural en el departamento del Valle del Cauca.
13. Consolidar una base de datos de información cultural del departamento del Valle del Cauca.
14. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

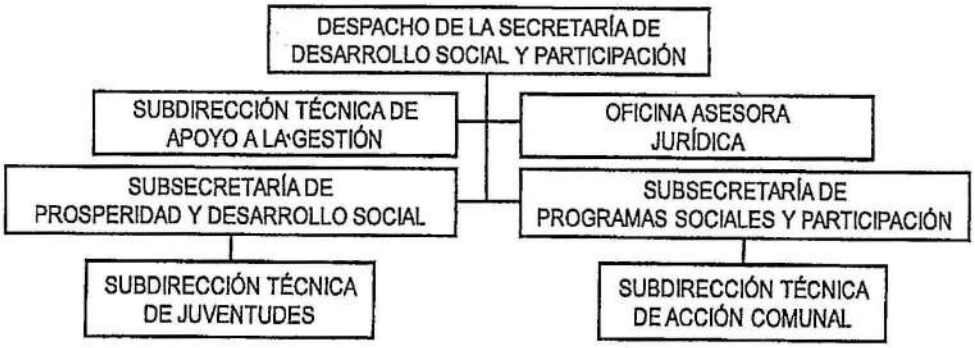
ARTÍCULO 124. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión, las siguientes:

1. Apoyar la formulación de objetivos, metas e indicadores de gestión asociados al aporte de la dependencia al Plan Departamental de Desarrollo.
2. Tramitar la elaboración de la ficha y soportes correspondientes a proyectos de la dependencia a ser incluidos en el banco de proyectos del Departamento del Valle del Cauca y velar por su oportuna y adecuada ejecución.
3. Realizar oportunamente los reportes de novedades y gestionar ante quien corresponda, la apropiada disponibilidad de los recursos humanos, financieros, técnicos, informáticos, físicos y de todo orden requeridos para su normal funcionamiento, a través de la gestión de compras y contratación pública.
4. Desarrollar la gestión presupuestal y financiera de la dependencia y hacer seguimiento a la correcta ejecución y contabilización.
5. Gestionar el seguimiento y evaluación al cumplimiento de metas y presentar periódica y oportunamente informes de rendición de cuentas ante sus superiores y ante la ciudadanía en los términos que se establezcan en la Administración Departamental del Valle del Cauca. Así mismo rendir los informes requeridos por la Asamblea Departamental, los órganos de control, las alcaldías municipales y demás autoridades públicas.
6. Gestionar el desarrollo del talento humano de la dependencia y los procesos asociados de atracción, selección, evaluación del desempeño, capacitación, bienestar, retención y retiro.
7. Formular las estrategias y gestionar las acciones de mejora del servicio al cliente y atención al ciudadano en PQRDs
8. Coordinar la implementación, mantenimiento y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo) y del proceso de mejoramiento continuo de la calidad

9. Coordinar el proceso de certificación del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad y la medición del desempeño institucional mediante el Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG y el ejercicio de valoración del estado de cada una de las dimensiones en las cuales se estructura MIPG.
10. Vigilar la adecuada supervisión e interventoría de los contratos celebrados con cargo a la dependencia y cumplir los procedimientos de contratación e interventoría adoptados por la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca.
11. Consolidar la información de los planes de mejoramiento internos y externos de la dependencia, además de los informes de Ley que deba presentar la misma.
12. Garantizar la seguridad, custodia y organización de los expedientes contractuales y el archivo de gestión de la dependencia.
13. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 125. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN. MISIÓN. La misión de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación es fortalecer la inclusión de los diferentes grupos poblacionales del Departamento del Valle del Cauca, ejecutando acciones afirmativas en lo social, para cumplir los propósitos regionales de bienestar y desarrollo social con perspectiva de derechos y enfoque diferencial.

El organigrama de la dependencia es el siguiente:



Son responsabilidades y funciones de la Secretaría de Desarrollo Social y Participación, las siguientes:

1. Gestionar los planes, programas y proyectos de desarrollo social y económico acordes con la política de gobierno, incentivar la generación de fuentes de empleo productivo, promover la conformación de Microempresas y Empresas Asociativas para el desarrollo local y territorial del departamento del Valle del Cauca, fortaleciendo la calidad de vida de la población.
2. Dirigir, ejecutar y evaluar la realización de diagnósticos de la problemática social y familiar de los grupos en situación de vulnerabilidad del Departamento del Valle del Cauca, que permitan plantear estrategias y acciones que den respuesta a las necesidades identificadas en esta población, con enfoque diferencial.
3. Formular políticas que permitan generar proyectos y competencias laborales acordes con la Ley de Emprendimiento.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

4. Facilitar la creación de espacios y mecanismos de concertación para lograr el desarrollo local y la convivencia que contribuyan a crear una cultura de participación social en el Departamento del Valle del Cauca.
5. Liderar la formulación y ejecución de proyectos estratégicos que generen rentabilidad social y externalidades positivas al sector productivo del departamento del Valle del Cauca.
6. Liderar y promover la formación de capital humano de acuerdo con las ventajas sociales para generar negocios de generación de ingresos para la vida digna en el Departamento del Valle del Cauca.
7. Acompañar a los municipios del departamento del Valle del Cauca en la formulación de la política social, a través de los Consejos Municipales de Política Social.
8. Formular políticas de inclusión social dirigida a los grupos poblacionales del departamento del Valle del Cauca y facilitar la participación en los diferentes programas y proyectos que mejoren su calidad de vida.
9. Coordinar la concertación con el sector público y privado la gestión de planes, programas y proyectos de desarrollo social y económico para el departamento del Valle del Cauca.
10. Implementar las políticas tendientes a incentivar la generación de Fuentes de empleo productivo y negocios de generación de ingresos para la vida digna, fomentando la responsabilidad social en las empresas que tienen sede en el departamento del Valle del Cauca.
11. Formular, para aprobación del gobernador(a), programas que garanticen el cumplimiento de la política de infancia y adolescencia.
12. Formular y ejecutar acciones, planes y proyectos para la niñez y la adolescencia.
13. Formular políticas direccionadas a generar oportunidades y emprendimientos en los jóvenes.
14. Facilitar la participación de jóvenes en la planeación del desarrollo del departamento y en el posicionamiento del tema de juventud en políticas de los sectores departamentales del Valle del Cauca.
15. Investigar, conocer y alimentar el sistema nacional de información sobre juventud a partir de la realidad del departamento del Valle del Cauca.
16. Liderar la conformación de redes regionales para la implementación de políticas orientadas a la participación de los jóvenes.
17. Acompañar a los municipios del departamento del Valle del Cauca en el diseño y negociación de una oferta programática para su ejecución con los sectores de política del gobierno nacional.
18. Liderar alianzas regionales con entidades del sector privado para facilitar emprendimientos en los ejes de política nacional de productividad y de formación en competencias.
19. Desarrollar pactos departamentales de inclusión, de convivencia y de transparencia entre jóvenes e instituciones como marcos simbólicos de fortalecimiento del Estado Social de Derecho.
20. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 126. SUBSECRETARÍA DE PROSPERIDAD Y DESARROLLO SOCIAL. Son responsabilidades y funciones de la Subsecretaría de Prosperidad y Desarrollo Social, las siguientes:

1. Generar e implementar metodologías de participación social que incentive el desarrollo económico familiar con la transferencia de conocimientos y habilidades en el departamento del Valle del Cauca para su implementación y sostenibilidad.
2. Garantizar el goce efectivo de derechos con enfoque diferencial a la población con situación de vulnerabilidad en el departamento del Valle del Cauca.
3. Apoyar, con enfoque diferencial, el establecimiento y fortalecimiento de Mypes, a través de asesoría, asistencia técnica, gestión, promoción y capacitación a los grupos vulnerables, para promover las distintas formas asociativas que coadyuven a mejorar sus niveles productivos.
4. Fortalecer, impulsar, promover, facilitar y apoyar los negocios de generación de ingresos e inclusión social, la construcción de condiciones favorables para las Mypes, a través de recursos para el fomento, pequeños créditos, asistencia técnica, financiación directa, asesorías y capacitación en el departamento del Valle del Cauca.
5. Establecer alianzas entre los sectores público, privado, académico y solidario, para el acceso a mecanismos y fondos de financiación local, departamental y regional con destino a las Mypes del Departamento del Valle del Cauca.
6. Formular estrategias que favorezcan el fortalecimiento del microcrédito, mediante diferentes alternativas de financiación, con el propósito de que los ciudadanos de menores recursos accedan a las líneas de crédito para crear o fortalecer sus unidades de negocio.
7. Articularse con las diferentes dependencias del orden nacional para generar programas y ejecutar proyectos que ayuden a la superación de la pobreza de los grupos poblacionales vulnerables del departamento del Valle del Cauca.
8. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 127. SUBSECRETARÍA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN. Son responsabilidades y funciones de la Subsecretaría de Programas Sociales y Participación, las siguientes:

1. Establecer acciones que propendan para el mejoramiento de la calidad de vida de la población desde el desarrollo humano y social a través de la investigación y construcción social, la integración de los sectores públicos y privados, el respeto al entorno del medio ambiente y el pensamiento sistémico e integral.
2. Coordinar con otras entidades del sector y planeación departamental la construcción de estadísticas departamentales sectoriales.
3. Liderar la definición y aplicación de estrategias que conlleven a una gestión social integral.
4. Diseñar e implementar el Sistema de Información Social.
5. Desarrollar habilidades y capacidades institucionales departamentales y municipales para implementar la gestión social integral, con base en los principios, enfoques, lineamientos e instrumentos estipulados en el marco de las políticas sociales.
6. Brindar asistencia técnica a las administraciones municipales para fortalecer sus capacidades en el diseño y aplicación de políticas sociales.
7. Ejercer, conjuntamente con el Departamento Administrativo de Planeación, la secretaría técnica del Consejo Departamental de Política Social.
8. Garantizar con el Departamento Administrativo de Planeación, el seguimiento y evaluación en la aplicación de la política pública social y asesorar a las

dependencias que ejecutan programas sociales para que sean evaluados con base en la aplicación de los principios, enfoques, lineamientos e instrumentos estipulados en dicha política.

9. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 128. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE JUVENTUDES. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección Técnica de Juventudes, las siguientes:

1. Asesorar al subsecretario de prosperidad y desarrollo social, en el diseño, implementación, ejecución, seguimiento, evaluación y coordinación de las políticas públicas que promuevan la generación de oportunidades para la juventud y el goce efectivo de sus derechos en el departamento del Valle del Cauca.
2. Diseñar, ejecutar, evaluar y rendir cuentas sobre la política pública, agendas políticas y Plan Decenal de Juventud para el departamento del Valle del Cauca y sus municipios.
3. Coordinar y asesorar el diseño e implementación de políticas de juventud en los municipios del departamento del Valle del Cauca.
4. Facilitar la participación de jóvenes en los procesos de incidencia y toma de decisiones en el desarrollo del departamento del Valle del Cauca y en la inclusión de acciones, estrategias e inversión para la garantía de los derechos de los jóvenes en las políticas sectoriales.
5. Investigar, conocer y alimentar el sistema nacional de información sobre juventud en cuanto a la realidad y acciones adelantadas para la garantía de derechos de los jóvenes en el departamento del Valle del Cauca.
6. Investigar y validar en el departamento del Valle del Cauca modelos propios de participación, inclusión en servicios y bienes, en generación de oportunidades para la garantía de derechos de los jóvenes e informar avances a la Nación.
7. Acompañar a los municipios del departamento del Valle del Cauca en el diseño de una oferta de programas, procesos y servicios para la garantía de los derechos de los jóvenes y en la consecución y movilización de recursos para su ejecución y sostenibilidad.
8. Implementar estrategias para el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes como sujetos de derechos y protagonistas del desarrollo del departamento del Valle del Cauca, sus municipios y las localidades de cada territorio.
9. Liderar la conformación de redes regionales para la implementación de políticas públicas e inversión social para la garantía de derechos de los jóvenes del departamento del Valle del Cauca.
10. Consolidar el capital social e institucional en el departamento del Valle del Cauca y sus municipios hacia la gestión de recursos favorables a la implementación de programas con y para los jóvenes.
11. Liderar alianzas regionales con entidades y organismos de carácter público, privado y mixto que contribuyan a la garantía y cumplimiento de los derechos de los jóvenes del departamento del Valle del Cauca.
12. Desarrollar en coordinación con el nivel nacional el sistema de información, seguimiento y evaluación de políticas públicas e inversión social para la garantía de derechos de los jóvenes del departamento del Valle del Cauca.
13. Establecer con municipios del departamento del Valle del Cauca, u otros departamentos, líneas de cofinanciación que permitan la ejecución de proyectos y programas, orientados al fortalecimiento de la identidad regional, la diversidad

cultural, étnica y de género de los jóvenes, y la consolidación de espacios de diálogo y convivencia intergeneracional.
14. Desarrollar pactos de inclusión, convivencia y de transparencia entre jóvenes e instituciones del departamento del Valle del Cauca como referentes éticos para el fortalecimiento del Estado Social de Derecho y la dinamización del sistema departamental de juventud.
15. Garantizar de manera conjunta, con los municipios del departamento del Valle del Cauca y la administración departamental, la elección y creación y fortalecimiento de los Consejos Municipales de Juventud y del Consejo Departamental de Juventud.
16. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 129. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE ACCIÓN COMUNAL. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección Técnica de Acción Comunal, las siguientes:

1. Definir espacios de participación para la formulación, ejecución, seguimiento y adopción de las políticas públicas de fortalecimiento de la Acción Comunal en el departamento del Valle del Cauca.
2. Diseñar e implementar políticas de apoyo institucional a los municipios del departamento del Valle del Cauca para el fortalecimiento de la participación en materia comunal.
3. Fortalecer a las Juntas de acción comunal del departamento del Valle del Cauca en temas de capacitación como: ABC Comunal, Planes de Desarrollo Comunal, Elecciones Comunales, Conciliación Comunal, entre otros.
4. Formular políticas, dirigir, controlar, coordinar y evaluar los planes, programas y proyectos de la subdirección para la promoción de la participación ciudadana, el interés asociativo, el trabajo voluntario y la organización comunitaria en el departamento del Valle del Cauca.
5. Representar al Gobierno Departamental del Valle del Cauca en los asuntos que este le solicite, de acuerdo con las normas legales sobre la materia.
6. Proyectar los actos administrativos y supervisar los contratos necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones, planes, programas y proyectos de la subsecretaría de programas sociales y participación de acuerdo con las normas legales vigentes.
7. Ejercer por delegación del Gobernador(a) del departamento del Valle del Cauca y en coordinación con el Departamento Administrativo de Jurídica, las funciones de inspección, vigilancia y control a las Juntas o Consejos de Acción Comunal y de las Asociaciones de Juntas y/o Consejos de Acción Comunal consagradas en la Ley 52 de 1990 y demás normas que sobre la materia se expidan.
8. Establecer mecanismos que permitan verificar y controlar la atención oportuna de las solicitudes formuladas por la ciudadanía y los funcionarios de la entidad sobre los Organismos de Acción Comunal del Departamento del Valle del Cauca.
9. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 130. OFICINA ASESORA JURÍDICA. Son responsabilidades y funciones de la Oficina Asesora Jurídica, las siguientes:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

1. Asesorar y elaborar todo lo relacionado con los procesos precontractuales y contractuales que tengan origen en la dependencia.
2. Asesorar y sustanciar todos los trámites que tengan origen en las actuaciones judiciales que se promuevan por parte de la administración o de los ciudadanos, atinentes al ámbito funcional y de competencias de la dependencia.
3. Dar trámite en los términos de ley, al derecho fundamental de petición consagrado en la Constitución Política y que sea radicado en la dependencia o remitido por otras autoridades, en razón de la órbita funcional atinente a la dependencia y de los procesos a su cargo.
4. Absolver las consultas formuladas y emitir los conceptos pedidos por la administración o los particulares, cuya temática sea afín o atribuible a las competencias de la dependencia.
5. Acompañar y brindar apoyo jurídico al jefe de la dependencia cuando concurra a los comités, consejos o juntas, de los cuales haga parte en razón de su cargo y en general, brindar soporte jurídico cuando por la naturaleza funcional de la dependencia así se le requiera.
6. Ejercer la vigilancia y control de los procesos que cursen en los distintos despachos judiciales y que involucren los intereses de la dependencia. La vigilancia judicial de que habla el presente artículo deberá ejercerse con el máximo cuidado y esmero y en ningún caso podrá delegarse en otra autoridad departamental el Valle del Cauca.
7. Aportar todos los elementos jurídicos necesarios para atender y responder los requerimientos de los organismos de control Estatal y los que se originen en el Control Social.
8. Participar en el proceso de actualización y retroalimentación normativa para todos los funcionarios de la dependencia y en general de la Administración Departamental del Valle del Cauca, cuando así se le requiera.
9. Participar del Macroproceso Jurídico de la Administración Departamental del Valle del Cauca recibiendo los requerimientos de los ciudadanos, generando los productos que serán sometidos a las encuestas de satisfacción comunitaria. Para el ejercicio de esta función deberán observarse todos los requerimientos de los sistemas de gestión e información implementados en la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca.
10. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

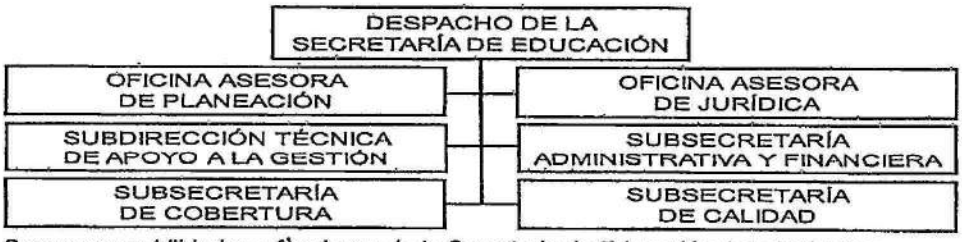
ARTÍCULO 131. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión, las siguientes:

1. Apoyar la formulación de objetivos, metas e indicadores de gestión asociados al aporte de la dependencia al Plan Departamental de Desarrollo.
2. Tramitar la elaboración de la ficha y soportes correspondientes a proyectos de la dependencia a ser incluidos en el banco de proyectos del Departamento del Valle del Cauca y velar por su oportuna y adecuada ejecución.
3. Realizar oportunamente los reportes de novedades y gestionar ante quien corresponda, la apropiada disponibilidad de los recursos humanos, financieros, técnicos, informáticos, físicos y de todo orden requeridos para su normal funcionamiento, a través de la gestión de compras y contratación pública.
4. Desarrollar la gestión presupuestal y financiera de la dependencia y hacer seguimiento a la correcta ejecución y contabilización.

5. Gestionar el seguimiento y evaluación al cumplimiento de metas y presentar periódica y oportunamente informes de rendición de cuentas ante sus superiores y ante la ciudadanía en los términos que se establezcan en la Administración Departamental del Valle del Cauca. Así mismo rendir los informes requeridos por la Asamblea Departamental, los órganos de control, las alcaldías municipales y demás autoridades públicas.
6. Gestionar el desarrollo del talento humano de la dependencia y los procesos asociados de atracción, selección, evaluación del desempeño, capacitación, bienestar, retención y retiro.
7. Formular las estrategias y gestionar las acciones de mejora del servicio al cliente y atención al ciudadano en PQRDs
8. Coordinar la implementación, mantenimiento y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo) y del proceso de mejoramiento continuo de la calidad
9. Coordinar el proceso de certificación del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad y la medición del desempeño institucional mediante el Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG y el ejercicio de valoración del estado de cada una de las dimensiones en las cuales se estructura MIPG.
10. Vigilar la adecuada supervisión e interventoría de los contratos celebrados con cargo a la dependencia y cumplir los procedimientos de contratación e interventoría adoptados por la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca.
11. Consolidar la información de los planes de mejoramiento internos y externos de la dependencia, además de los informes de Ley que deba presentar la misma.
12. Garantizar la seguridad, custodia y organización de los expedientes contractuales y el archivo de gestión de la dependencia.
13. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 132. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. MISIÓN. La misión de la Secretaría de Educación es garantizar el derecho a una educación con calidad a todos los habitantes del departamento del Valle del Cauca, a través del diseño de políticas educativas regionales, la administración del servicio público educativo y la asistencia técnica en procesos pedagógicos y administrativos a los municipios NO certificados del departamento del Valle del Cauca.

El organigrama de la dependencia es el siguiente:



Son responsabilidades y funciones de la Secretaría de Educación, las siguientes:

1. Velar por la calidad y cobertura de la educación en los municipios no Certificados del Departamento del Valle del Cauca.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

2. Ejercer las competencias que le fija la Ley 115 de 1993, la Ley 715 de 2001 y demás normas que las adicionen o modifiquen, en el Departamento del Valle del Cauca.
3. Establecer las políticas, planes y programas departamentales y de educación, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.
4. Organizar la prestación y administración del servicio educativo en los Municipio no Certificados del Departamento del Valle del Cauca.
5. Fomentar la investigación, innovación y desarrollo de currículos, métodos y medios pedagógicos.
6. Diseñar políticas para mejorar los niveles de eficiencia, la calidad y la cobertura de la educación en el Departamento del Valle del Cauca.
7. Dirigir y coordinar el control y la evaluación de calidad, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y aplicar los ajustes necesarios.
8. Prestar asistencia técnica educativa, financiera y administrativa a los municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca, cuando a ello haya lugar.
9. Apoyar a los municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca en la formación de personal docente y administrativo estatal.
10. Aplicar, en concurrencia con los municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca, los incentivos y sanciones a las instituciones educativas, de acuerdo con los resultados de las evaluaciones de calidad y gestión.
11. Evaluar el servicio educativo en los municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca.
12. Ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en los Municipios no certificados en el departamento del Valle del Cauca en ejercicio de la delegación que para tal fin realiza el Presidente de la República.
13. Aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de educación formal y no formal.
14. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa de los municipios no Certificados del departamento del Valle del Cauca y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera.
15. Apoyar técnica y administrativamente a los municipios del departamento del Valle del Cauca para que se certifiquen en los términos previstos en la Ley 715 de 2001.
16. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la ley 715.
17. Administrar las Plantas de personal de la Secretaría de Educación, de las instituciones educativas y del personal docente y administrativo de los planteles educativos de los municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca, financiadas con los recursos disponibles del Sistema General de Participaciones.
18. Efectuar los nombramientos del personal requerido, administrar los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones.
19. Realizar los concursos cuando las disposiciones legales y/o reglamentarias lo ordenen.
20. Distribuir la planta global de personal docente, directivos y empleados administrativos del departamento del Valle del Cauca en los municipios no certificados, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.
21. Trasladar docentes entre los municipios del departamento del Valle del Cauca, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

22. Distribuir entre los municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca, los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento.
23. Evaluar el desempeño de rectores y directores, y de los docentes directivos, de conformidad con las normas vigentes.
24. Prestar asistencia técnica y administrativa a las instituciones educativas, cuando a ello haya lugar.
25. Promover la aplicación y ejecución de planes de mejoramiento de la calidad.
26. Vigilar la aplicación de la regulación nacional sobre las tarifas de matrículas, pensiones, derechos académicos y otros cobros en los establecimientos educativos que operan en el Departamento del Valle del Cauca.
27. Coordinar los procesos de administración de la carrera administrativa, la planta de personal, los procesos de nómina y prestaciones sociales, el pasivo pensional y la seguridad social del personal financiado con recursos del Sistema General de Participaciones, de conformidad con la normativa vigente.
28. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 133. SUBSECRETARÍA DE COBERTURA. Son responsabilidades y funciones de la Subsecretaría de Cobertura, para los Municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca, las siguientes:

1. Dirigir la estrategia para la gestión de cobertura del servicio educativo del departamento del Valle del Cauca, prestando apoyo técnico para evaluar la información de la oferta en la proyección y asignación de cupos en los establecimientos educativos oficiales, así como en las actividades propias de la auditoria de matrícula.
2. Elaborar, ejecutar, evaluar y ajustar anualmente el Plan de cobertura educativa del departamento del Valle del Cauca.
3. Coordinar y concertar con las comunidades educativas, sector productivo y sector solidario, estrategias de acceso y permanencia que garanticen el ingreso y continuidad de los estudiantes en el sistema educativo, acorde con los contextos regionales y locales.
4. Analizar y prestar apoyo técnico para el diseño e implementación de estrategias de permanencia que permitan asegurar la continuidad de los alumnos en los establecimientos educativos oficiales en el departamento del Valle del Cauca.
5. Definir los procedimientos y la ejecución de los procesos de gestión de la cobertura educativa relacionados con la normativa nacional para el proceso de matrícula que es misional, anual y cíclico.
6. Establecer las directrices, criterios, procedimientos y cronograma para la organización del proceso de matrícula de acuerdo a la normatividad vigente.
7. Planificar el proceso de matrícula mediante la proyección de cupos.
8. Brindar asistencia técnica, apoyo y seguimiento a los establecimientos educativos para la planificación y ejecución de cada una de las etapas del proceso de matrícula.
9. Responder a requerimientos del Ministerio de Educación Nacional, relacionados con el reporte oportuno y veraz de la información de las etapas del proceso de matrícula.
10. Realizar el seguimiento a la gestión del proceso matricula mediante la programación de auditorías externas.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

11. Realizar análisis histórico de la matrícula para la toma de decisiones en la implementación de estrategias y modelos educativos acorde a las necesidades de los establecimientos educativos.
12. Rendir información al Ministerio de Educación Nacional con la periodicidad establecida en la normatividad vigente, apoyado en un sistema de información oportuno y confiable.
13. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 134. SUBSECRETARÍA DE CALIDAD. Son responsabilidades y funciones de la Subsecretaría de Calidad, para los municipios no certificados del departamento del Valle del Cauca, las siguientes:

1. Planear, verificar, realizar la estrategia en la aplicación de las pruebas SABER y promover la utilización de los resultados de las evaluaciones a docentes y directivos como insumos.
2. Organizar, controlar, dirigir y garantizar las actividades de mejoramiento y evaluación educativa en los procesos de enseñanza – aprendizaje y la gestión institucional que permitan cumplir los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), la normatividad vigente y lo objetivos trazados por la Secretaría de Educación del departamento del Valle del Cauca.
3. Asesorar y acompañar la asistencia técnico – pedagógica a los establecimientos educativos en la formulación y ejecución de los planes de mejoramiento y proyectos educativos institucionales.
4. Diseñar y ejecutar programas de formación y actualización permanente de docentes, directivos docentes y promover el uso de herramientas tecnológicas y medios educativos.
5. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 135. SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. Son responsabilidades y funciones de la Subsecretaría Administrativa y Financiera, las siguientes:

1. Generar y dirigir las políticas y actividades de la gestión de los procesos de recursos humanos, servicio de atención al ciudadano y correspondencia, gestión administrativa, servicios informáticos y financiera.
2. Realizar las actividades relacionadas con la gestión del recurso humano correspondientes a la planta de personal docente, directivos docentes, y administrativos de la Secretaría de Educación, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.
3. Realizar las actividades de coordinación, análisis, evaluación y control relacionadas con la administración de la planta de personal y de las hojas de vida, con la ejecución de los procesos de selección, inducción, capacitación, bienestar y manejo de nómina del personal administrativo, docente y directivo docente, escalafón y prestaciones.
4. Coordinar los procesos de administración de la carrera administrativa, la planta de personal, los procesos de nómina y prestaciones sociales, el pasivo pensional y la seguridad social del personal al servicio de la Administración Departamental del Valle

del Cauca, financiado con el Sistema General de Participaciones, SGP, de conformidad con la normativa vigente.

5. Elaborar, realizar seguimiento y controlar el presupuesto asignado a la Secretaría de Educación del departamento del Valle del Cauca garantizando el correcto uso de los recursos provenientes del SGP y recursos propios de acuerdo a lo establecido en el plan de inversión del plan de desarrollo educativo y los gastos de funcionamiento y a la normatividad vigente.
6. Planear y coordinar las actividades necesarias en la ejecución proceso de contratación y la prestación de servicios administrativos en la Secretaría de Educación del departamento del Valle del Cauca.
7. Coordinar la gestión de los componentes de la plataforma tecnológica informática de la Secretaría de Educación del departamento del Valle del Cauca.
8. Coordinar y controlar el servicio de atención al ciudadano y manejo de la correspondencia de la Secretaría de Educación del departamento del Valle del Cauca y medir la satisfacción del cliente.
9. Coordinar y controlar el manejo del archivo y la correspondencia de la Secretaría de Educación del departamento del Valle del Cauca.
10. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 136. OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN. Son responsabilidades y funciones de la Oficina Asesora de Planeación, las siguientes:

1. Formular el componente estratégico y/o programático del plan de desarrollo educativo del departamento del Valle del Cauca, previa verificación de su consistencia y completitud en relación a los resultados del boletín estadístico y del diagnóstico del sector educativo.
2. Formular el plan de inversiones del plan de desarrollo educativo del departamento del Valle del Cauca previa verificación de su coherencia con la definición del componente estratégico, y de la inclusión de los programas y proyectos prioritarios de la Secretaría de Educación Departamental.
3. Verificar que el plan de desarrollo educativo del departamento del Valle del Cauca cumpla con los lineamientos que contenga una parte estratégica y programática y un plan de inversiones bien definido y que la evaluación total del plan haya sido buena y aprobada ante la instancia competente.
4. Formular el plan indicativo, los planes de acción por área y el plan operativo anual de inversiones previa verificación de la adecuada formulación de las metas por proyecto, de la distribución de recursos por proyecto, de la distribución de proyectos por áreas y de la consistencia con el plan de desarrollo educativo aprobado.
5. Verificar y aprobar el Plan de asistencia técnica y la agenda coordinada de asistencia técnica y evaluar sus resultados.
6. Asegurar la conveniencia, adecuación, eficacia, e identificar las oportunidades de mejora y las necesidades de efectuar cambios en el sistema de gestión de calidad, incluyendo la política y los objetivos de la calidad, y efectuar la divulgación de los resultados obtenidos en la revisión del Sistema General de Calidad.
7. Realizar seguimiento a la ejecución del plan indicativo y a los programas y proyectos de la Secretaría de Educación Departamental, verificando el cumplimiento de los objetivos propuestos y el adecuado avance en la ejecución de los programas y proyectos de la SED.

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

8. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencia.

ARTÍCULO 137. OFICINA ASESORA DE JURÍDICA. Son responsabilidades y funciones de la Oficina Asesora de Jurídica, las siguientes:

1. Asesorar y elaborar todo lo relacionado con los procesos precontractuales y contractuales que tengan origen en la dependencia.
2. Asesorar y sustanciar todos los trámites que tengan origen en las actuaciones judiciales que se promuevan por parte de la administración o de los ciudadanos, atinentes al ámbito funcional y de competencias de la dependencia.
3. Dar trámite en los términos de ley, al derecho fundamental de petición consagrado en la Constitución Política y que sea radicado en la dependencia o remitido por otras autoridades, en razón de la órbita funcional atinente a la dependencia y de los procesos a su cargo.
4. Absolver las consultas formuladas y emitir los conceptos pedidos por la administración o los particulares, cuya temática sea afín o atribuible a las competencias de la dependencia.
5. Acompañar y brindar apoyo jurídico al jefe de la dependencia cuando concurra a los comités, consejos o juntas, de los cuales haga parte en razón de su cargo y en general, brindar soporte jurídico cuando por la naturaleza funcional de la dependencia así se le requiera.
6. Ejercer la vigilancia y control de los procesos que cursen en los distintos despachos judiciales y que involucren los intereses de la dependencia. La vigilancia judicial de que habla el presente artículo deberá ejercerse con el máximo cuidado y esmero y en ningún caso podrá delegarse en otra autoridad departamental el Valle del Cauca.
7. Aportar todos los elementos jurídicos necesarios para atender y responder los requerimientos de los organismos de control Estatal y los que se originen en el Control Social.
8. Participar en el proceso de actualización y retroalimentación normativa para todos los funcionarios de la dependencia y en general de la Administración Departamental del Valle del Cauca, cuando así se le requiera.
9. Participar del Macroproceso Jurídico de la Administración Departamental del Valle del Cauca recibiendo los requerimientos de los ciudadanos, generando los productos que serán sometidos a las encuestas de satisfacción comunitaria. Para el ejercicio de esta función deberán observarse todos los requerimientos de los sistemas de gestión e información implementados en la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca.
10. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 138. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión, las siguientes:

1. Apoyar la formulación de objetivos, metas e indicadores de gestión asociados al aporte de la dependencia al Plan Departamental de Desarrollo.

2. Tramitar la elaboración de la ficha y soportes correspondientes a proyectos de la dependencia a ser incluidos en el banco de proyectos del Departamento del Valle del Cauca y velar por su oportuna y adecuada ejecución.
3. Realizar oportunamente los reportes de novedades y gestionar ante quien corresponda, la apropiada disponibilidad de los recursos humanos, financieros, técnicos, informáticos, físicos y de todo orden requeridos para su normal funcionamiento, a través de la gestión de compras y contratación pública.
4. Desarrollar la gestión presupuestal y financiera de la dependencia y hacer seguimiento a la correcta ejecución y contabilización.
5. Gestionar el seguimiento y evaluación al cumplimiento de metas y presentar periódica y oportunamente informes de rendición de cuentas ante sus superiores y ante la ciudadanía en los términos que se establezcan en la Administración Departamental del Valle del Cauca. Así mismo rendir los informes requeridos por la Asamblea Departamental, los órganos de control, las alcaldías municipales y demás autoridades públicas.
6. Gestionar el desarrollo del talento humano de la dependencia y los procesos asociados de atracción, selección, evaluación del desempeño, capacitación, bienestar, retención y retiro.
7. Formular las estrategias y gestionar las acciones de mejora del servicio al cliente y atención al ciudadano en PQRDs
8. Coordinar la implementación, mantenimiento y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo) y del proceso de mejoramiento continuo de la calidad
9. Coordinar el proceso de certificación del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad y la medición del desempeño institucional mediante el Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG y el ejercicio de valoración del estado de cada una de las dimensiones en las cuales se estructura MIPG.
10. Vigilar la adecuada supervisión e interventoría de los contratos celebrados con cargo a la dependencia y cumplir los procedimientos de contratación e interventoría adoptados por la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca.
11. Consolidar la información de los planes de mejoramiento internos y externos de la dependencia, además de los informes de Ley que deba presentar la misma.
12. Garantizar la seguridad, custodia y organización de los expedientes contractuales y el archivo de gestión de la dependencia.
13. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 139. SECRETARÍA DE MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL. MISIÓN. La misión de la Secretaría de Mujer, Equidad de género y Diversidad sexual del departamento del Valle del Cauca es adelantar procesos de desarrollo integral que consoliden la perspectiva de género y diversidad sexual, mediante el cumplimiento de los principios democráticos de igualdad, justicia, equidad, tolerancia, respeto a la diferencia, integridad, seguridad, participación política y transversalidad.

El organigrama de la dependencia es el siguiente:

DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE MUJER, EQUIDAD DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

Son responsabilidades y funciones de la Secretaría de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual del departamento del Valle del Cauca, las siguientes:

1. Iniciar y consolidar un proceso de empoderamiento de la mujer, para que ellas puedan crecer en conocimiento, autonomía, desarrollo personal, actuaciones afirmativas y en el ejercicio pleno de sus derechos.
2. Formalizar y consolidar un proceso de autonomía de las mujeres en las decisiones responsables sobre proyectos de vida, de constitución familiar, de organización y participación, de expresión y orientación de su sexualidad.
3. Fortalecer las instituciones y las organizaciones de mujeres que operan en el departamento del Valle del Cauca.
4. Implementar las políticas públicas de Mujer y Diversidad Sexual.
5. Articular de manera efectiva las acciones estatales con los movimientos sociales y con las organizaciones de mujeres.
6. Adelantar acciones afirmativas contra la discriminación de la mujer e intervenir de manera crítica en los procesos sociales de invisibilidad.
7. Ejecutar las acciones de promoción de la mujer en coordinación con los organismos Nacionales e Internacionales.
8. Proponer y dinamizar acciones dirigidos a la sensibilización del personal del departamento del Valle del Cauca para la incorporación de la perspectiva de género en todos los procesos internos y en la implementación de las políticas públicas de las diferentes dependencias y entidades.
9. Coordinar con cada una de las secretarías del departamento del Valle del Cauca, entidades descentralizadas y administraciones Municipales del Valle del Cauca, los aspectos relativos a la equidad de género y el diseño de instrumentos que permitan evaluar el impacto de los programas y proyectos en la vida de las mujeres y los hombres.
10. Promover políticas y acciones que conduzcan a escenarios de inclusión social.
11. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 140. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión, las siguientes:

1. Apoyar la formulación de objetivos, metas e indicadores de gestión asociados al aporte de la dependencia al Plan Departamental de Desarrollo.
2. Tramitar la elaboración de la ficha y soportes correspondientes a proyectos de la dependencia a ser incluidos en el banco de proyectos del Departamento del Valle del Cauca y velar por su oportuna y adecuada ejecución.
3. Realizar oportunamente los reportes de novedades y gestionar ante quien corresponda, la apropiada disponibilidad de los recursos humanos, financieros, técnicos, informáticos, físicos y de todo orden requeridos para su normal funcionamiento, a través de la gestión de compras y contratación pública.
4. Desarrollar la gestión presupuestal y financiera de la dependencia y hacer seguimiento a la correcta ejecución y contabilización.
5. Gestionar el seguimiento y evaluación al cumplimiento de metas y presentar periódica y oportunamente informes de rendición de cuentas ante sus superiores y ante la ciudadanía en los términos que se establezcan en la Administración Departamental del Valle del Cauca. Así mismo rendir los informes requeridos por la

Asamblea Departamental, los órganos de control, las alcaldías municipales y demás autoridades públicas.

6. Gestionar el desarrollo del talento humano de la dependencia y los procesos asociados de atracción, selección, evaluación del desempeño, capacitación, bienestar, retención y retiro.
7. Formular las estrategias y gestionar las acciones de mejora del servicio al cliente y atención al ciudadano en PQRDs
8. Coordinar la implementación, mantenimiento y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo) y del proceso de mejoramiento continuo de la calidad
9. Coordinar el proceso de certificación del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad y la medición del desempeño institucional mediante el Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG y el ejercicio de valoración del estado de cada una de las dimensiones en las cuales se estructura MIPG.
10. Vigilar la adecuada supervisión e interventoría de los contratos celebrados con cargo a la dependencia y cumplir los procedimientos de contratación e interventoría adoptados por la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca.
11. Consolidar la información de los planes de mejoramiento internos y externos de la dependencia, además de los informes de Ley que deba presentar la misma.
12. Garantizar la seguridad, custodia y organización de los expedientes contractuales y el archivo de gestión de la dependencia.
13. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 141. SECRETARÍA DE SALUD. MISIÓN. La misión de la Secretaría de Salud es dirigir el Sistema de Seguridad Social en Salud del departamento del Valle del Cauca a través de la coordinación intersectorial, la consolidación de la red de prestación de servicios de salud, de la gestión de la salud Pública en el marco de los determinantes sociales, de la inspección vigilancia y control a los actores del sistema departamental de salud, de la generación de espacios y mecanismos para la participación social, de la asesoría y asistencia técnica y del fortalecimiento de la investigación, contribuyendo de esta manera al bienestar de las comunidades que habitan en el territorio departamental.

El organigrama de la dependencia es el siguiente:



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

Son responsabilidades y funciones de la Secretaría de Salud, las siguientes:

1. Asesorar al Gobernador(a) en la formulación de las políticas de seguridad social en salud en el Departamento del Valle del Cauca y en la elaboración y adopción de los planes de desarrollo económico – social y de las inversiones públicas departamentales en salud, preparando los proyectos respectivos en coordinación con el Departamento Administrativo de Planeación.
2. Dirigir, implementar y orientar la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y normas para el desarrollo del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud.
3. Dirigir y coordinar las acciones de las dependencias de la Secretaría de Salud del departamento del Valle del Cauca, de sus entidades adscritas o vinculadas y de las demás entidades del sistema Departamental.
4. Velar por que las dependencias y organismos que pertenecen al S.G.S.S.S. cumplan o hagan cumplir las normas constitucionales, legales y demás disposiciones administrativas, técnicas y científicas pertinentes.
5. Formular, implementar y dirigir la política del Régimen Subsidiado en el Departamento del Valle del Cauca.
6. Garantizar la asesoría y asistencia técnica a los municipios del departamento del Valle del Cauca y a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en las temáticas relacionadas.
7. Supervisar las fuentes y usos de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la administración del Fondo Seccional de Salud.
8. Responder por el cumplimiento de las políticas establecidas para el Sistema de Seguridad Social en Salud del departamento del Valle del Cauca, acorde con las políticas Departamentales y Nacionales.
9. Orientar la elaboración del presupuesto en respuesta a los planes, programas y proyectos de salud con significancia local para el departamento del Valle del Cauca.
10. Fomentar el control social y las formas de participación ciudadana para el sector salud.
11. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 142. SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA. Son responsabilidades y funciones de la Subsecretaría de Salud Pública, las siguientes:

1. Dirigir, coordinar y controlar las acciones de salud pública en concordancia con los planes nacionales de Salud pública y la concertación con los actores del SGSSS, para impactar en forma positiva el estado de Salud de la población del departamento del Valle del Cauca.
2. Gestionar y evaluar el desarrollo de planes, programas y proyectos para el ajuste y direccionamiento de las políticas en salud pública.
3. Vigilar y controlar el cumplimiento de las políticas y normas técnicas, científicas y Administrativas que expida el Ministerio de Salud, en relación a la salud pública observada desde los determinantes sociales de la salud y los planes nacionales, en el cumplimiento de sus competencias
4. Coordinar la actualización de la situación de salud en el departamento del Valle del Cauca y en la gestión de planes, programas y proyectos que propendan por su mejoramiento.

5. Dirigir la gestión del Plan de Intervenciones Colectivas en complementación de los planes individuales para la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades de forma integral, en el departamento del Valle del Cauca.
6. Prestar asesoría y asistencia técnica a los actores del SGSSS sobre planes, programas y proyectos de salud pública desde la visión integral de los determinantes sociales en salud.
7. Desarrollar las acciones de concurrencia y complementación en salud pública de acuerdo a lo normado por el nivel nacional.
8. Monitorear y evaluar la ejecución de las acciones de intervenciones colectivas y de vigilancia en salud pública, del plan territorial de salud pública de los municipios del Departamento del Valle del Cauca.
9. Gestionar con la Oficina Asesora de Planeación la construcción y actualización del sistema único de información en salud pública
10. Fortalecer la vigilancia epidemiológica y por laboratorio de los eventos de interés en salud pública en el Departamento del Valle del Cauca y de acciones de prevención y de control de factores de riesgo.
11. Dirigir el sistema de referencia y control de los factores de riesgo en concordancia con las normas nacionales en coordinación con el Instituto Nacional de Salud, el INVIMA y la red de laboratorios.
12. Coordinar acciones de asistencia técnica y vigilancia en el funcionamiento de la red de laboratorios del departamento del Valle del Cauca.
13. Coordinar las acciones de atención de factores de riesgos y protectores de las personas y el ambiente en el marco de planes nacionales.
14. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 143. SUBSECRETARÍA DE ASEGURAMIENTO Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD. Son responsabilidades y funciones de la Subsecretaría de Aseguramiento y Desarrollo de Servicios de Salud, las siguientes:

1. Brindar el soporte requerido al Secretario de Salud del departamento del Valle del Cauca para el ejercicio del control de tutela en cuanto a las políticas de prestación de servicios de salud.
2. Diseñar planes, programas y proyectos en concordancia a las políticas nacionales para la organización y fortalecimiento de la red de servicios de salud del Departamento del Valle del Cauca.
3. Establecer el Modelo Departamental de Prestación de Servicios de Salud en concordancia con las políticas nacionales que garanticen la articulación y operación de la red de prestadores del departamento del Valle del Cauca.
4. Garantizar la atención a la población pobre no asegurada y grupos vulnerables del departamento del Valle del Cauca, además de los servicios NO POS del régimen subsidiado a través de una Red suficiente de prestación de servicios de salud.
5. Gestionar la auditoría de cuentas médicas de la prestación de servicios de salud en el departamento del Valle del Cauca que así lo requieran y autorizar su pago.
6. Coordinar, dirigir y evaluar las acciones de mejoramiento de la calidad de la atención en salud de la Red de prestadores públicos de servicios de salud en el departamento del Valle del Cauca.
7. Brindar asistencia técnica a los actores del sistema en el mejoramiento de la calidad y humanización de la prestación de los servicios de salud en el departamento del Valle del Cauca.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

8. Brindar asistencia técnica a la Red pública de hospitales del Departamento del Valle del Cauca en el diseño y ejecución de planes técnico, administrativo y financiero que les permita operara en equilibrio financiero y rentabilidad social en concordancia con las políticas definidas por la nación.
9. Brindar asistencia técnica a la Red pública de hospitales del departamento del Valle del Cauca en el diseño y ejecución de planes de mejoramiento de la infraestructura y dotación hospitalaria, de acuerdo a lo establecido en los Planes bienales de Inversión.
10. Gestionar el proceso de Habilitación de prestadores de servicios de salud en el departamento del Valle del Cauca de acuerdo a sus competencias.
11. Realizar seguimiento a los planes de mantenimiento hospitalario del sector público del Departamento del Valle del Cauca.
12. Direccionar y vigilar las acciones del sistema de atención de emergencias y desastres y la atención de urgencias en salud en el departamento del Valle del Cauca.
13. Dirigir y evaluar el sistema de referencia y contra referencia.
14. Coordinar el nodo sur occidente de trasplantes acorde a las políticas nacionales.
15. Acompañar a la oficina asesora jurídica en los procesos de investigación cuando a ello hubiere lugar.
16. Ejercer los procesos de inspección y sanción que le sean delegados por el nivel nacional.
17. Gestionar el funcionamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el Departamento del Valle del Cauca con respecto al aseguramiento de los usuarios acorde con sus competencias.
18. Brindar asesoría y asistencia técnica a los actores del SGSSS con respecto al aseguramiento y la prestación de servicios de salud.
19. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 144. SUBSECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. Son responsabilidades y funciones de la Subsecretaría Administrativa y Financiera, las siguientes:

1. Asesorar al secretario de Despacho en el desempeño financiero de la Secretaría de Salud del departamento del Valle del Cauca.
2. Adelantar, en coordinación con el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, las actividades de recaudo oportuno de los recursos financieros del sector y promover las acciones de cobro coactivo a que haya lugar, e informar a las autoridades Departamentales y Nacionales competentes.
3. Gestionar los recursos administrativos, técnicos y financieros requeridos para el cumplimiento de las competencias de la Secretaría Departamental de Salud.
4. Gestionar la financiación de los tribunales seccionales de ética médica, de enfermería y de odontología y su correcta utilización de los recursos.
5. Coordinar la conciliación y pago de las cuentas originadas en la prestación de servicios de urgencias y los servicios no POS.
6. Brindar asesoría y asistencia técnica, administrativa y financiera a los actores del sistema de SGSSS para el buen uso de las fuentes y usos de recursos en salud en el departamento del Valle del Cauca.
7. Adoptar las políticas nacionales que garanticen la eficiencia de los procesos financieros del Sistema de Seguridad Social en Salud.

8. Realizar seguimiento a la gestión financiera de las empresas sociales del Estado y en los Municipios del departamento del Valle del Cauca a través de los fondos locales de salud.
9. Gestionar y adelantar los trámites requeridos para el manejo del pasivo prestacional de los funcionarios del sector salud en el departamento del Valle del Cauca de acuerdo a sus competencias.
10. Coordinar y realizar el seguimiento de la causación del Sistema General de Participaciones sin situación de fondos de las empresas sociales del estado ante el ministerio de salud.
11. Garantizar el uso adecuado de los sistemas financieros de la nación y del departamento del Valle del Cauca para el cumplimiento de la administración financiera del fondo local de salud.
12. Proponer y ejecutar las políticas, estrategias y procesos relativos a la administración del talento humano de la dependencia.
13. Coordinar y dirigir el sistema de registro de profesionales en salud de acuerdo a la competencia.
14. Supervisar y controlar el registro e inventario de los bienes de la Entidad.
15. Apoyar la implementación de la gestión documental según la Ley 594/2000 y sus reglamentarios.
16. Gestionar los recursos físicos, humanos y financieros requeridos para el buen funcionamiento de la Secretaría Departamental de Salud.
17. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 145. OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN. Son responsabilidades y funciones de la Oficina Asesora de Planeación, las siguientes:

1. Liderar la formulación, revisión y ajuste del direccionamiento estratégico de la Secretaría de Salud del departamento del Valle del Cauca.
2. Coordinar los mecanismos y procedimientos que permitan diseñar los ajustes y desarrollos de políticas, programas y proyectos de salud en el departamento del Valle del Cauca.
3. Generar espacios técnicos para la revisión y actualización de la situación de salud en el departamento del Valle del Cauca y difundir los resultados a las diferentes dependencias de la Secretaría y demás usuarios de la misma.
4. Participar activamente en la elaboración y ajuste de los Planes Operativos Anuales de Inversión, para su aprobación presupuestal y financiera.
5. Promover y asesorar la gestión de programas y proyectos en salud para el logro de cofinanciación por programas nacionales e internacionales.
6. Establecer mecanismos de coordinación y concertación intra y extra sectorial para el logro de las metas establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo y en el Plan sectorial del sector salud del departamento del Valle del Cauca.
7. Brindar asistencia técnica sobre el proceso de planeación en las diferentes instancias de la Secretaría de Salud, de los entes municipales de salud y las Entidades Administradoras de Planes de Beneficio en el departamento del Valle del Cauca.
8. Dirigir y coordinar con las demás dependencias de la Secretaría de Salud, la elaboración, formulación, ejecución y evaluación del Plan Departamental de Salud, Plan de Desarrollo Departamental, así como los planes de inversión y operativos

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

anuales, bienal y el plan de asesoría y asistencia técnica del departamento del Valle del Cauca.
9. Articular la elaboración, monitoreo y seguimiento a los planes de mejoramiento generados en los hallazgos producto de las auditorías internas y externas realizadas por control interno y entes de control.
10. Articular acciones relacionadas con la Investigación, la ciencia y la tecnología en salud en el ámbito del departamento del Valle del Cauca.
11. Coordinar acciones relacionadas con la implementación del Sistema Integrado de gestión de la Calidad, SIG, en la Secretaría de Salud del departamento del Valle del Cauca.
12. Coordinar, planear, evaluar, asesorar, y controlar el desarrollo, funcionamiento y actualización del Sistema de Información y funcionamiento de las tecnologías de la información y comunicación en salud - TIC de la Secretaría de Salud del departamento del Valle del Cauca.
13. Coordinar la operación del sistema integral de información en salud, generando la información que se debe reportar, la de otros actores del Sistema y la requerida en la toma de decisiones.
14. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 146. OFICINA ASESORA DE JURÍDICA. Son responsabilidades y funciones de la Oficina Asesora de Jurídica, las siguientes:

1. Asesorar al secretario de Salud en la toma de decisiones relacionadas con el cumplimiento de la normatividad legal vigente con énfasis en procesos administrativos y financieros.
2. Coordinar con el Departamento Administrativo de Jurídica, las acciones correspondientes a la defensa judicial del sector salud del departamento del Valle del Cauca.
3. Asesorar a los diferentes niveles de la organización para brindar respuestas sobre peticiones, quejas y reclamos realizados por diferentes actores del sistema o la comunidad.
4. Realizar la contratación de prestación de servicios acorde con el manual de contratación, la normatividad legal vigente para el sector salud y los planes de desarrollo nacional y departamental de salud.
5. Realizar procesos licitatorios para contratación de bienes y servicios, cuando la normatividad lo exija.
6. Atender oportunamente las tutelas y desacatos instaurados contra la secretaría de salud del departamento del Valle del Cauca.
7. Absolver las consultas jurídicas que realicen los actores del sistema de seguridad social en Salud del departamento del Valle del Cauca.
8. Proyectar o revisar los actos administrativos de los recursos que deba atender el secretario de salud del departamento del Valle del Cauca.
9. Adelantar procesos administrativos a los prestadores de servicios de salud y los delegados por el Ministerio de Salud y la Superintendencia de Salud.
10. Proyectar ordenanzas y acuerdos referentes al sector salud del departamento del Valle del Cauca.
11. Atender a los organismos de control en visitas de inspección ocular o especial, o en solicitud de prueba documental, para que obre como acervo probatorio dentro de los procesos averiguatorios que el organismo adelante.

12. Asistir al comité de embargos para fijar las políticas frente a la defensa judicial de los recursos del departamento del Valle del Cauca.
13. Realizar las actas de liquidación correspondientes a la contratación de la Secretaría de Salud del departamento del Valle del Cauca.
14. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTICULO 147. OFICINA ASESORA PARA DEFENSORÍA DEL PACIENTE Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL. Son responsabilidades y funciones de la Oficina Asesora para Defensoría del Paciente y la Participación Social, las siguientes:

1. Ejercer las funciones de la defensoría del paciente en el departamento del Valle del Cauca.
2. Proponer políticas y recomendar acciones orientadas al mejoramiento de la atención del usuario en el Sistema de Seguridad Social en Salud del departamento del Valle del Cauca.
3. Adoptar y aplicar la Política Nacional de Participación Social en Salud al respectivo nivel territorial.
4. Efectuar el seguimiento y evaluación del funcionamiento de los espacios y mecanismos de participación ciudadana en salud en las Direcciones Locales de Salud, EAPB y ESE que operan en el departamento del Valle del Cauca.
5. Implementar los programas, planes y proyectos en salud, incluyendo a la comunidad organizada en la formulación, seguimiento, evaluación, inspección, vigilancia y control.
6. Promover el desarrollo de una cultura de la salud con participación social, la difusión de los derechos y deberes y el fomento de estilos de vida saludables en el departamento del Valle del Cauca.
7. Promover el desarrollo de los ejercicios de rendición de cuentas, con participación de la comunidad.
8. Atender de forma eficiente el sistema de PQRSDF en el marco del SGSSS.
9. Promover y fortalecer el Servicio de Atención al Usuario en cada una de las instituciones Prestadoras de Servicios de salud en el departamento del Valle del Cauca.
10. Gestionar el proceso de atención a la comunidad y la resolución de las peticiones, quejas, reclamos y demás requerimientos de los usuarios de competencia de la Secretaría de Salud del departamento del Valle del Cauca.
11. Gestionar la conformación y operación del Consejo Departamental de Seguridad Social en Salud.
12. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTICULO 148. OFICINA ASESORA PARA GESTIÓN DE LA SALUD. Son responsabilidades y funciones de la Oficina Asesora para Gestión de la Salud, las siguientes:

1. Asesorar al secretario de Salud en la toma de decisiones relacionadas con el cumplimiento de la normatividad legal vigente en procesos técnicos, administrativos y financieros.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

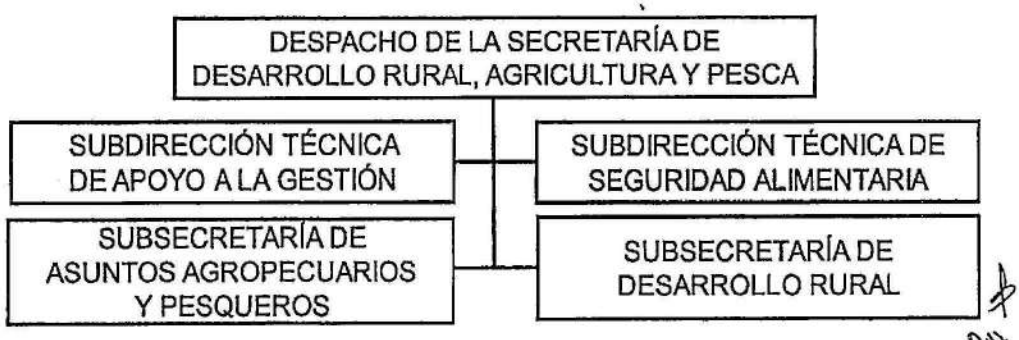
"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

2. Asesorar a las juntas directivas de las ESE del departamento del Valle del Cauca en el cumplimiento de sus obligaciones.
3. Asesorar la administración y ejecución del pasivo laboral y los recursos sin situación de fondos.
4. Asesorar al Modelo Departamental de Prestación de Servicios de Salud en concordancia con las políticas nacionales que garanticen la articulación y operación de la red de prestadores del departamento del Valle del Cauca.
5. Asesorar los planes de recuperación financiera y administrativa de los actores del sistema.
6. Brindar asistencia técnica a los actores del sistema en la implementación de las políticas de seguridad social en salud en el departamento del Valle del Cauca y en la elaboración y adopción de los planes de desarrollo económico - social y de las inversiones públicas Departamentales en salud, preparando los proyectos respectivos en coordinación con la oficina asesora de planeación.
7. Asesorar, diseñar y conceptuar sobre la implementación de las políticas públicas del Sistema de Seguridad Social en Salud del departamento del Valle del Cauca.
8. Asesorar y conceptuar en materia técnica, administrativa y financiera en el buen uso de las fuentes y usos de recursos del fondo de salud del departamento del Valle del Cauca.
9. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

SECTOR DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ARTÍCULO 149. SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA. MISIÓN. La misión de la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca es formular, coordinar y ejecutar las políticas que promueven y dinamizan el desarrollo rural y la vocación productiva agropecuaria y agroindustrial del departamento del Valle del Cauca con acciones tendientes al logro de la competitividad, en los sectores agropecuario, agroindustrial, acuícola y pesquero, con el fin de incrementar la productividad y garantizar el abastecimiento de alimentos a la población vallecaucana, de conformidad con el Decreto 1071 de 2015, único reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

El organigrama de la dependencia es el siguiente:



Son responsabilidades y funciones de la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca las siguientes:

1. Formular y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el fomento y fortalecimiento de la producción agropecuaria, pesquera, acuícola y de desarrollo rural en el departamento del Valle del Cauca.
2. Ejecutar las políticas en materia de desarrollo rural, agrícola, pesquero y agroindustrial en el departamento del Valle del Cauca, de acuerdo con los planes y programas nacionales sobre la materia y el Decreto 1071 de 2015, único reglamentario del sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural o norma que lo modifique, reglamente o sustituya.
3. Orientar y dirigir la formulación de los planes, programas y proyectos que requiere el desarrollo del sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, y en general de las áreas rurales del departamento del Valle del Cauca.
4. Planificar el sector agropecuario, pesquero y de desarrollo rural en el departamento del Valle del Cauca.
5. Diseñar e impulsar proyectos que impacten de manera positiva la seguridad alimentaria de la población vallecaucana.
6. Asesorar a los municipios del departamento del Valle del Cauca y organizaciones rurales en la identificación, formulación y ejecución de proyectos sectoriales de impacto regional.
7. Liderar y coordinar las estrategias y acciones tendientes al desarrollo agrícola, acuícola y pesquero del departamento del Valle del Cauca.
8. Generar la información sectorial necesaria para las acciones de planificación y toma de decisiones por parte de los diversos actores del sector agropecuario del departamento del Valle del Cauca.
9. Contribuir al mejoramiento de los procesos de producción, transformación, conservación, mercadeo y comercialización de los productos agropecuarios, pesqueros, acuícolas y de desarrollo rural del departamento del Valle del Cauca.
10. Elaborar y presentar ante el Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario las políticas y planes sectoriales, así como los requerimientos y necesidades de materiales, suministros y demás recursos que demanden los programas y proyectos de la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del departamento del Valle del Cauca.
11. Promover e incentivar la creación y el fortalecimiento de las organizaciones y asociaciones campesinas, indígenas y negras, organizaciones y asociaciones de pescadores, y promover su participación en los procesos de desarrollo local, regional y nacional.
12. Dar apoyo presupuestal, técnico, financiero y administrativo a proyectos productivos agrícolas, pecuarios, acuícolas y de pesca, que resulten afectados por fenómenos naturales, que contribuyan al desarrollo rural y de agricultura y pesca del departamento del Valle del Cauca.
13. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 150. SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y PESQUEROS. Son responsabilidades y funciones de la Subsecretaría de Asuntos Agropecuarios y Pesqueros, las siguientes:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

1. Gestionar los procesos relacionados con planes, programas y proyectos de carácter agropecuario, agroindustrial, piscícola, pesquero y de desarrollo rural, con fundamentos en el Plan de Gestión ambiental, el plan de ordenamiento territorial y el plan de desarrollo del departamento del Valle del Cauca.
2. Articular sistemas o canales de información institucional requeridos para la identificación, formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de carácter agrícola, pecuario, agroindustrial, acuícola y de desarrollo rural, con fundamentos en el Acuerdo de Gestión del departamento del Valle del Cauca.
3. Promover la suscripción de convenios de cooperación técnica con empresas u organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, para realizar actividades con el sector acuícola y pesquero del departamento del Valle del Cauca.
4. Coordinar con los organismos públicos competentes y actores del sector privado y la Comunidad, el desarrollo de los aspectos productivos de los sectores agropecuario y pesquero tales como: crédito, asesoría técnica comercialización, agroindustria e infraestructura.
5. Sugerir y proponer planes y programas para propiciar la modernización y la diversificación productiva y el desarrollo empresarial de los sectores agropecuario y pesquero del departamento del Valle del Cauca.
6. Establecer políticas y programas que favorezcan la tecnología de insumos, técnicas de producción y manejo agrícolas y otros métodos como la agricultura limpia, con el objeto de reducir la degradación del medio ambiente.
7. Promover y fortalecer la consolidación de las cadenas productivas y/o agroalimentarias del Departamento del Valle del Cauca.
8. Elaborar y presentar ante el Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario las políticas y planes sectoriales, así como los requerimientos y necesidades de materiales, suministros y demás recursos que demanden los programas y proyectos de la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca del departamento del Valle del Cauca.
9. Gestionar, en coordinación con el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y las diferentes instituciones, el aseguramiento de los bienes públicos ubicados en el sector rural, pertenecientes a la Administración Central del departamento del Valle del Cauca.
10. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 151. SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL. Son responsabilidades y funciones de la Subsecretaría de Desarrollo Rural, las siguientes:

1. Formular, ejecutar y evaluar los programas de organización y capacitación campesina, que propicien una mayor participación de las comunidades rurales en los mismos niveles de decisión, en el departamento del Valle del Cauca.
2. Coordinar con las secretarías correspondientes del departamento del Valle del Cauca, el desarrollo de la infraestructura y los servicios sociales básicos en el sector rural tales como: educación, salud, vivienda, seguridad social y empleo.
3. Apoyar a las entidades adscritas y vinculadas al departamento del Valle del Cauca, en la promoción de la participación de las comunidades rurales en las instancias de decisión del nivel municipal, departamental y nacional para la identificación, formulación y selección de planes, programas y proyectos de desarrollo rural, así como para la asignación de recursos en la ejecución de los mismos.

4. Participar en la formulación de la política social que involucre la infraestructura y los servicios sociales complementarios del desarrollo integral de las comunidades rurales del departamento del Valle del Cauca.
5. Vigilar el cumplimiento de las políticas sociales en el sector rural, en los programas de inversión pública que adelanten las entidades adscritas o vinculadas al departamento del Valle del Cauca.
6. Promover los programas a su cargo, buscando potenciar los recursos, mediante alianzas o esquemas de cooperación entre el Estado, la comunidad y el sector privado.
7. Promover el relevo generacional en el campo a través del fortalecimiento del programa jóvenes rurales en el departamento del Valle del Cauca, ofreciendo oportunidades de desarrollo a los jóvenes en los territorios rurales, en coherencia con las oportunidades de desarrollo de su entorno, municipio y región.
8. Establecer y evaluarte el modelo de desarrollo organizativo y empresarial que vincula organizaciones de pequeños productores rurales del departamento del Valle del Cauca a mercados competitivos mediante acuerdos de comercialización con aliados comerciales formales.
9. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 152. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección Técnica de Seguridad Alimentaria, las siguientes:

1. Contribuir a que la población Vallecaucana disponga, acceda y consuma alimentos de manera permanente y oportuna, en suficiente cantidad, variedad, calidad e inocuidad, mediante el fortalecimiento de la seguridad alimentaria del territorio.
2. Formular y coordinar la política de seguridad alimentaria y desarrollo rural del Departamento.
3. Adoptar políticas nacionales referidas a la producción, distribución y comercialización de productos agroalimentarios.
4. Establecer mecanismos que permitan incrementar la productividad agrícola y proteger los recursos naturales y del medio ambiente
5. Fomentar la producción y uso de cultivos de las cadenas agroalimentarias culturalmente apropiados mediante el empleo de tecnologías más limpias.
6. Fomentar programas productivos de economía campesina y de desarrollo rural mediante procesos participativos garantizando un entorno social y económico sobre la base de una participación plena y equitativa que permita incrementar la producción de alimentos.
7. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 153. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión, las siguientes:

1. Apoyar la formulación de objetivos, metas e indicadores de gestión asociados al aporte de la dependencia al Plan Departamental de Desarrollo.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

2. Tramitar la elaboración de la ficha y soportes correspondientes a proyectos de la dependencia a ser incluidos en el banco de proyectos del Departamento del Valle del Cauca y velar por su oportuna y adecuada ejecución.
3. Realizar oportunamente los reportes de novedades y gestionar ante quien corresponda, la apropiada disponibilidad de los recursos humanos, financieros, técnicos, informáticos, físicos y de todo orden requeridos para su normal funcionamiento, a través de la gestión de compras y contratación pública.
4. Desarrollar la gestión presupuestal y financiera de la dependencia y hacer seguimiento a la correcta ejecución y contabilización.
5. Gestionar el seguimiento y evaluación al cumplimiento de metas y presentar periódica y oportunamente informes de rendición de cuentas ante sus superiores y ante la ciudadanía en los términos que se establezcan en la Administración Departamental del Valle del Cauca. Así mismo rendir los informes requeridos por la Asamblea Departamental, los órganos de control, las alcaldías municipales y demás autoridades públicas.
6. Gestionar el desarrollo del talento humano de la dependencia y los procesos asociados de atracción, selección, evaluación del desempeño, capacitación, bienestar, retención y retiro.
7. Formular las estrategias y gestionar las acciones de mejora del servicio al cliente y atención al ciudadano en PQRDs
8. Coordinar la implementación, mantenimiento y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo) y del proceso de mejoramiento continuo de la calidad
9. Coordinar el proceso de certificación del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad y la medición del desempeño institucional mediante el Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG y el ejercicio de valoración del estado de cada una de las dimensiones en las cuales se estructura MIPG.
10. Vigilar la adecuada supervisión e interventoría de los contratos celebrados con cargo a la dependencia y cumplir los procedimientos de contratación e interventoría adoptados por la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca.
11. Consolidar la información de los planes de mejoramiento internos y externos de la dependencia, además de los informes de Ley que deba presentar la misma.
12. Garantizar la seguridad, custodia y organización de los expedientes contractuales y el archivo de gestión de la dependencia.
13. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 154. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD. MISIÓN. La misión de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad es impulsar, promover y fortalecer el desarrollo económico, la competitividad y la creación de condiciones propicias para la generación de empleo y el desarrollo sostenible y sustentable del departamento del Valle del Cauca.

El organigrama de la dependencia es el siguiente:

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""



Son responsabilidades y funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, las siguientes:

1. Liderar y Coordinar la Comisión Regional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e innovación en representación de la Gobernación del Valle del Cauca
2. Liderar y Coordinar el Consejo Regional Mipymes en representación de la Gobernación del Valle del Cauca.
3. Liderar y Coordinar el CODECTI en representación de la Gobernación del Valle del Cauca.
4. Liderar y coordinar las relaciones con los gremios, entidades del sector privado y empresarios del departamento del Valle del Cauca.
5. Dirigir la elaboración de actos administrativos, ordenar los gastos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de la misión y funciones de la Secretaría, conforme a la delegación otorgada por el Gobernador(a) y las normas legales.
6. Promover el emprendimiento, la creación y formalización de nuevas empresas y el fortalecimiento de las ya existentes, para generar un desarrollo de los sectores de la micro, pequeña y mediana empresa, a través de asesoría, asistencia técnica, gestión, proyectos productivos, promoción y capacitación a los empresarios del departamento del Valle del Cauca.
7. Promover la oferta exportable, apoyar la eliminación de barreras a la exportación e impulsar el trabajo conjunto de los sectores exportadores del departamento del Valle del Cauca.
8. Liderar la gestión y el proceso de la marca región como instrumento para el posicionamiento nacional e internacional del departamento del Valle del Cauca.
9. Realizar acciones de complementariedad institucional para apoyar las diferentes iniciativas sectoriales del departamento del Valle del Cauca.
10. Identificar, promover y gestionar recursos de cooperación internacional para el Departamento de Valle del Cauca.
11. Apoyar los diferentes sectores de la economía vallecaucana mediante el establecimiento de un sistema de gestión de programas y proyectos de inversión.
12. Identificar y desarrollar clúster, cadenas o sectores estratégicos en el departamento del Valle del Cauca, de alto valor agregado.
13. Fortalecer los procesos de investigación, desarrollo y utilización de nuevas tecnologías como elementos esenciales para una mayor productividad y competitividad del sector empresarial del departamento del Valle del Cauca.
14. Propender porque los sectores productivos del departamento del Valle del Cauca logren aumentar su participación en atención a la demanda de productos y servicios en el ámbito nacional e internacional.
15. Fomentar e impulsar la atracción de inversión en el departamento del Valle del Cauca, de tal manera que la oferta del departamento aumente y se modernice.

16. Participar en los diferentes escenarios locales, territoriales, nacionales e internacionales que sean de utilidad para el posicionamiento y desarrollo del departamento del Valle del Cauca relacionadas con la agenda regional de competitividad y de desarrollo económico.
17. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 155. SUBSECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN. Son responsabilidades y funciones de la Subsecretaría de Competitividad, las siguientes:

1. Elaborar y ejecutar planes, programas y proyectos de competitividad, con fundamento en el Plan de Desarrollo del Departamento del Valle del Cauca y el Plan Nacional de Desarrollo.
2. Promover el desarrollo de proyectos en Ciencia, Tecnología e Innovación que contribuyan a incrementar la productividad y el desarrollo económico del departamento del Valle del Cauca.
3. Participar en los diferentes escenarios locales, territoriales, nacionales e internacionales que sean de utilidad para el posicionamiento y desarrollo del departamento del Valle del Cauca relacionadas con la agenda regional de competitividad y de desarrollo económico.
4. Promover el desarrollo de políticas para el empleo en el departamento del Valle del Cauca, en desarrollo de las políticas que se establezcan en el marco de las Comisiones Regional y Nacional de Competitividad y el trabajo decente.
5. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 156. SUBSECRETARÍA DE EMPRENDIMIENTO Y DESARROLLO EMPRESARIAL. Son responsabilidades y funciones de la Subsecretaría de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial, las siguientes:

1. Promover programas de emprendimiento, identificar y apoyar servicios de financiación y comercialización para el fortalecimiento de las micros, pequeñas y medianas empresas del departamento del Valle del Cauca.
2. Impulsar procesos de participación en el desarrollo de emprendimientos y actividades empresariales en el departamento del Valle del Cauca, con el fin de fomentar el desarrollo económico regional.
3. Adoptar e implementar metodologías participativas de desarrollo económico local, con el fin de transferir conocimiento y habilidades en promoción del emprendimiento a los municipios del departamento del Valle del Cauca.
4. Participar de manera activa en las instancias nacionales y regionales de emprendimiento, con el fin de ajustar el modelo de gestión empresarial del departamento del Valle del Cauca.
5. Apoyar y promover el fortalecimiento empresarial en el departamento del Valle del Cauca.
6. Mejorar los niveles productivos del departamento del Valle del Cauca a partir de la promoción de la formalidad empresarial.
7. Promover el desarrollo de políticas para el empleo en el departamento del Valle del Cauca, en el marco de las orientaciones dadas por las Comisiones Regional y Nacional de Competitividad.

8. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 157. SUBSECRETARÍA DE INTERNACIONALIZACIÓN. Son responsabilidades y funciones de la Subsecretaría de Internacionalización, las siguientes:

1. Construir y desplegar la estrategia de internacionalización del departamento del Valle del Cauca.
2. Promover y desarrollar programas para la atracción de Inversión, la profundización de exportaciones y el posicionamiento internacional del departamento del Valle del Cauca.
3. Identificar la oferta y demanda de recursos de la cooperación internacional que ayude a financiar proyectos de inversión en el departamento del Valle del Cauca.
4. Orientar y coordinar los procesos de gestión de recursos para la cooperación internacional, dirigidos a fortalecer y mejorar la eficacia de la gobernación del Valle del Cauca.
5. Verificar la adecuada aplicación de recursos de convenios y proyectos de cooperación internacional ejecutados por el departamento del Valle del Cauca.
6. Articular las políticas en materia de cooperación internacional del departamento del Valle del Cauca con el sistema nacional de cooperación internacional de la Agencia de Cooperación Internacional de Colombia, APC – Colombia.
7. Coordinar las visitas y atención a dignatarios, empresarios, representantes de organismos multilaterales, embajadas, consulados e instituciones extranjeras que tengan relación con el departamento del Valle del Cauca,
8. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 158. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión, las siguientes:

1. Apoyar la formulación de objetivos, metas e indicadores de gestión asociados al aporte de la dependencia al Plan Departamental de Desarrollo.
2. Tramitar la elaboración de la ficha y soportes correspondientes a proyectos de la dependencia a ser incluidos en el banco de proyectos del Departamento del Valle del Cauca y velar por su oportuna y adecuada ejecución.
3. Realizar oportunamente los reportes de novedades y gestionar ante quien corresponda, la apropiada disponibilidad de los recursos humanos, financieros, técnicos, informáticos, físicos y de todo orden requeridos para su normal funcionamiento, a través de la gestión de compras y contratación pública.
4. Desarrollar la gestión presupuestal y financiera de la dependencia y hacer seguimiento a la correcta ejecución y contabilización.
5. Gestionar el seguimiento y evaluación al cumplimiento de metas y presentar periódica y oportunamente informes de rendición de cuentas ante sus superiores y ante la ciudadanía en los términos que se establezcan en la Administración Departamental del Valle del Cauca. Así mismo rendir los informes requeridos por la Asamblea Departamental, los órganos de control, las alcaldías municipales y demás autoridades públicas.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

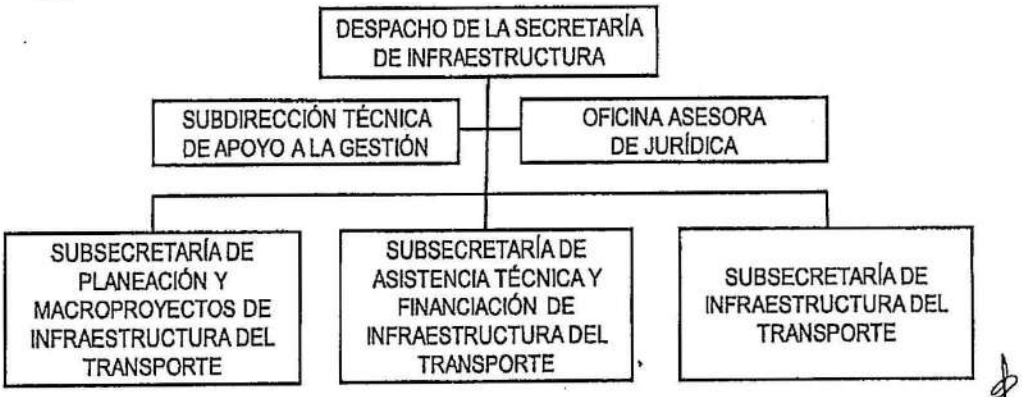
DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

6. Gestionar el desarrollo del talento humano de la dependencia y los procesos asociados de atracción, selección, evaluación del desempeño, capacitación, bienestar, retención y retiro.
7. Formular las estrategias y gestionar las acciones de mejora del servicio al cliente y atención al ciudadano en PQRDs
8. Coordinar la implementación, mantenimiento y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo) y del proceso de mejoramiento continuo de la calidad
9. Coordinar el proceso de certificación del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad y la medición del desempeño institucional mediante el Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG y el ejercicio de valoración del estado de cada una de las dimensiones en las cuales se estructura MIPG.
10. Vigilar la adecuada supervisión e interventoría de los contratos celebrados con cargo a la dependencia y cumplir los procedimientos de contratación e interventoría adoptados por la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca.
11. Consolidar la información de los planes de mejoramiento internos y externos de la dependencia, además de los informes de Ley que deba presentar la misma.
12. Garantizar la seguridad, custodia y organización de los expedientes contractuales y el archivo de gestión de la dependencia.
13. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 159. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA. MISIÓN. La Secretaría de Infraestructura tiene como misión promover y desarrollar proyectos de Infraestructura de impacto estratégico para la competitividad y desarrollo del departamento del Valle del Cauca, que permitan elevar las condiciones de calidad de vida de la población vallecaucana, en armonía con el medio ambiente y las políticas de los diferentes sectores socioeconómicos, optimizando de esta manera el uso de los recursos (humanos, económicos, tecnológicos, etc.) para que su desarrollo sea integral y sostenible en el tiempo.

El organigrama de la dependencia es el siguiente:



Son responsabilidades y funciones de la Secretaría de Infraestructura, las siguientes:

1. Formular las políticas y lineamientos de infraestructura para la competitividad y el desarrollo del departamento del Valle del Cauca (infraestructura de transporte y proyectos de infraestructura).
2. Gestionar, promover y/o desarrollar los proyectos de infraestructura de impacto estratégico para la competitividad y el desarrollo del departamento del Valle del Cauca.
3. Gestionar los recursos para la ejecución de proyectos de construcción, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura y equipamiento competitivo en el Departamento del Valle del Cauca.
4. Participar en la gestión de los procesos contractuales para la ejecución de los proyectos de la secretaría de infraestructura y de aquellos que por razones de compatibilidad técnica le asigne el Gobernador(a) del departamento del Valle del Cauca.
5. Dirigir la ejecución y financiación de proyectos por el sistema de valorización o cualquier otro sistema que sea requerido aplicar.
6. Ejercer la interventoría de las obras realizadas que afecten la infraestructura de su competencia en el departamento del Valle del Cauca.
7. Apoyar y subsidiar a la gestión de los municipios del departamento del Valle del Cauca en la realización de proyectos de infraestructura para la competitividad y el desarrollo.
8. Coordinar con los municipios del departamento del Valle del Cauca actividades para la prevención y atención de emergencias viales.
9. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 160. SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE. Son responsabilidades y funciones de la Subsecretaría de Infraestructura del Transporte, las siguientes:

1. Gestionar, promover y/o desarrollar los proyectos de infraestructura del transporte que requiere el departamento del Valle del Cauca para mejorar la movilidad y la competitividad regional.
2. Apoyar en la suscripción, legalización y ejecución de contratos que se generan con el desarrollo y la ejecución de las obras de proyectos de infraestructura vial
3. Coordinar la ejecución de los contratos que se generan con el desarrollo de los proyectos de infraestructura del transporte en el departamento del Valle del Cauca.
4. Establecer una base de datos del estado de las vías del departamento del Valle del Cauca y monitoreo del riesgo para generar una matriz de priorización de intervención.
5. Realizar el mantenimiento de la infraestructura del transporte a cargo del departamento del Valle del Cauca.
6. Coordinar una red para la atención de emergencias viales
7. Vigilar la adecuada interventoría y ejercer la supervisión de los contratos celebrados con cargo a la Secretaría de Infraestructura y cumplir los procedimientos de contratación e interventoría adoptados por la administración del departamento del Valle del Cauca.
8. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

ARTÍCULO 161. SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y MACROPROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE. Son responsabilidades y funciones de la Subsecretaría de Planeación y Macroproyectos de Infraestructura del Transporte, las siguientes:

1. Formular, implementar y evaluar políticas públicas del sector en el departamento del Valle del Cauca
2. Participar en la formulación del Plan de Desarrollo del departamento del Valle del Cauca mediante la definición de objetivos, metas e indicadores asociados al desarrollo de la infraestructura del transporte.
3. Elaborar, actualizar y hacer seguimiento y evaluación al Plan vial del departamento del Valle del Cauca y del Sistema Gestión de Información Geográfica (SIG).
4. Gestionar la priorización de la inversión en la infraestructura del transporte del departamento del Valle del Cauca con proyectos estratégicos de impacto regional y nacional.
5. Desarrollar la gestión de proyectos de infraestructura del transporte para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo del departamento del Valle del Cauca, mediante las herramientas de planeación departamental para la formulación y seguimiento, evaluación y cierre de proyectos.
6. Generar, con los diferentes organismos privados, intergremiales e interestatales, estrategias y lineamientos de políticas públicas de infraestructura, que contribuyan a la desconcentración, descentralización y generación de polos de desarrollo en el departamento del Valle del Cauca.
7. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 162. SUBSECRETARÍA DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE. Son responsabilidades y funciones de la Subsecretaría de Asistencia Técnica y Financiación de Infraestructura del Transporte, las siguientes:

1. Coordinar la realización de los estudios y diseños no especializados de manera integral e ingeniería de los proyectos, trámites y demás permisos legales.
2. Revisar los estudios y diseños de manera integral de proyectos en concesión o por concesionar, proyectos viales en reestructuración y procesos licitatorios y de concurso de méritos para contratación de macro proyectos de infraestructura y proyectos de infraestructura del transporte en el departamento del Valle del Cauca.
3. Elaborar especificaciones técnicas particulares para proyectos del Sector a ser ejecutados en la Secretaría.
4. Definir y establecer los criterios para factorización y derrame de la contribución de valorización para proyectos del Sector en el departamento del Valle del Cauca.
5. Liderar, coordinar y gestionar todo lo relacionado con la gestión predial que adelante la Secretaría de Infraestructura, relacionados con los proyectos de infraestructura del transporte a cargo de la Secretaría.
6. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

ARTÍCULO 163. OFICINA ASESORA DE JURÍDICA. Son responsabilidades y funciones de la Oficina Asesora de Jurídica, las siguientes:

1. Asesorar y elaborar todo lo relacionado con los procesos precontractuales y contractuales que tengan ori gen en la dependencia.
2. Asesorar y sustanciar todos los trámites que tengan origen en las actuaciones judiciales que se promuevan por parte de la Administración o de los ciudadanos, atinentes al ámbito funcional y de competencias de la dependencia.
3. Dar trámite en los términos de ley, al Derecho Fundamental de Petición consagrado en la Constitución Política y que sea radicado en la dependencia o remitido por otras autoridades, en razón de la órbita funcional atinente a la dependencia y de los procesos a su cargo.
4. Absolver las consultas formuladas y emitir los conceptos pedidos por la Administración o los particulares, cuya temática sea afín o atribuible a las competencias de la dependencia.
5. Acompañar y brindar apoyo jurídico al jefe de la Dependencia cuando concurra a los comités, consejos o Juntas, de los cuales haga parte en razón de su cargo y en general, brindar soporte jurídico cuando por la naturaleza funcional de la dependencia así se le requiera.
6. Ejercer la vigilancia y control de los procesos que cursen en los distintos despachos judiciales y que involucren los intereses de la Dependencia. La vigilancia judicial de que habla el presente artículo deberá ejercerse con el máximo cuidado y esmero y en ningún caso podrá delegarse en otra autoridad Departamental.
7. Aportar todos los elementos jurídicos necesarios para atender y responder los requerimientos de los organismos de control Estatal y los que se originen en el Control Social.
8. Participar en el proceso de actualización y retroalimentación normativa para todos los funcionarios de la Dependencia y en general de la Administración Departamental, cuando así se le requiera.
9. Participar del Macroproceso Jurídico de la Administración Departamental, recibiendo los requerimientos de los ciudadanos, generando los productos que serán sometidos a las encuestas de satisfacción comunitaria. Para el ejercicio de esta función deberán observarse todos los requerimientos de los sistemas de gestión implementados en la Administración Central Departamental.
10. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 164. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión, las siguientes:

1. Apoyar la formulación de objetivos, metas e indicadores de gestión asociados al aporte de la dependencia al Plan Departamental de Desarrollo.
2. Tramitar la elaboración de la ficha y soportes correspondientes a proyectos de la dependencia a ser incluidos en el banco de proyectos del Departamento del Valle del Cauca y velar por su oportuna y adecuada ejecución.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

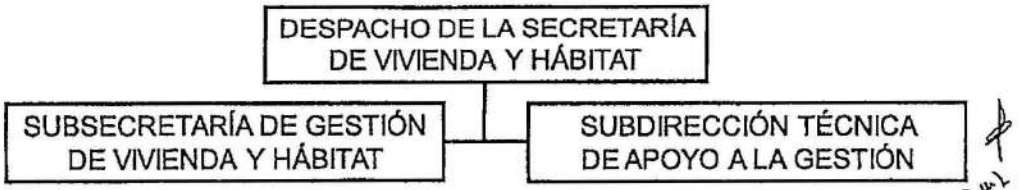
DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

3. Realizar oportunamente los reportes de novedades y gestionar ante quien corresponda, la apropiada disponibilidad de los recursos humanos, financieros, técnicos, informáticos, físicos y de todo orden requeridos para su normal funcionamiento, a través de la gestión de compras y contratación pública.
4. Desarrollar la gestión presupuestal y financiera de la dependencia y hacer seguimiento a la correcta ejecución y contabilización.
5. Gestionar el seguimiento y evaluación al cumplimiento de metas y presentar periódica y oportunamente informes de rendición de cuentas ante sus superiores y ante la ciudadanía en los términos que se establezcan en la Administración Departamental del Valle del Cauca. Así mismo rendir los informes requeridos por la Asamblea Departamental, los órganos de control, las alcaldías municipales y demás autoridades públicas.
6. Gestionar el desarrollo del talento humano de la dependencia y los procesos asociados de atracción, selección, evaluación del desempeño, capacitación, bienestar, retención y retiro.
7. Formular las estrategias y gestionar las acciones de mejora del servicio al cliente y atención al ciudadano en PQRDs
8. Coordinar la implementación, mantenimiento y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo) y del proceso de mejoramiento continuo de la calidad
9. Coordinar el proceso de certificación del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad y la medición del desempeño institucional mediante el Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG y el ejercicio de valoración del estado de cada una de las dimensiones en las cuales se estructura MIPG.
10. Vigilar la adecuada supervisión e interventoría de los contratos celebrados con cargo a la dependencia y cumplir los procedimientos de contratación e interventoría adoptados por la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca.
11. Consolidar la información de los planes de mejoramiento internos y externos de la dependencia, además de los informes de Ley que deba presentar la misma.
12. Garantizar la seguridad, custodia y organización de los expedientes contractuales y el archivo de gestión de la dependencia.
13. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 165. SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT. MISIÓN. La misión de la Secretaría de Vivienda y Hábitat es gestionar, promover y ejecutar en el departamento del Valle del Cauca, las políticas públicas de vivienda, hábitat y servicios públicos de energía, agua potable y saneamiento básico, con inclusión social y enfoque diferencial; estructurar y ejecutar los proyectos, técnicos y asesorar la operación de la plataforma de servicios de manera articulada con las políticas de ambiente, equipamiento y movilidad.

El organigrama de la dependencia es el siguiente:



Son responsabilidades y funciones de la Secretaría de Vivienda y Hábitat, las siguientes:

1. Desarrollar los planes, programas y proyectos de Vivienda para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo del departamento del Valle del Cauca.
2. Realizar la pre inversión, la ejecución y la interventoría de las obras que se realizarán en las diferentes Secretarías del departamento del Valle del Cauca, relacionadas con la infraestructura social.
3. Gestionar los recursos necesarios para llevar a cabo los diferentes programas de vivienda rural y urbana del departamento del Valle del Cauca.
4. Propiciar convenios, alianzas estratégicas y otras modalidades de asociaciones con entidades públicas y privadas nacionales e internacionales, para la promoción, desarrollo y ejecución de planes de vivienda en el departamento del Valle del Cauca.
5. Manejar y administrar el Fondo Especial de Vivienda del departamento del Valle del Cauca.
6. Prestar asistencia técnica a los municipios del departamento del Valle del Cauca para la creación y fortalecimiento de los fondos de vivienda y organizaciones populares de vivienda.
7. Coordinar con los municipios del departamento del Valle del Cauca la elaboración de estudios y diseños de los diferentes programas de vivienda e infraestructura social.
8. Impulsar la gestión inmobiliaria para desarrollar programas de vivienda en los diferentes municipios del departamento del Valle del Cauca en sus áreas rural y urbana.
9. Coordinar y organizar las comunidades del departamento del Valle del Cauca para la ejecución de programas de vivienda.
10. Dar viabilidad sectorial a los proyectos de vivienda e infraestructura social presentados por las diferentes entidades y comunidades, e inscribirlos en los bancos de proyectos del departamento del Valle del Cauca y nacional para acceder a recursos de financiación.
11. Gestionar las transferencias de recursos del Gobierno Nacional y otras entidades para el desarrollo de proyectos especiales de saneamiento básico y electrificación en el departamento del Valle del Cauca.
12. Formular, promover y ejecutar planes, programas y proyectos en materia de mejoramiento de vivienda, mitigación de riesgos, reubicación de pobladores y titulación de predios en el departamento del Valle del Cauca.
13. Diseñar y promover programas de agua potable y saneamiento básico en los proyectos habitacionales en los cuales participe la Secretaría de Vivienda y Hábitat del departamento del Valle del Cauca.
14. Orientar, Dirigir y ejecutar los procesos contractuales que se realizan con recursos del SGP en los municipios descertificados del departamento del Valle del Cauca.
15. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 166. SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE VIVIENDA Y HÁBITAT. Son responsabilidades y funciones de la Subsecretaría de Gestión de Vivienda y Hábitat, las siguientes:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

1. Promover y gestionar con los municipios del departamento del Valle del Cauca la elaboración de estudios y diseños de los diferentes programas de vivienda e infraestructura social.
2. Brindar asesoría en temas administrativos, jurídicos y técnicos a los Municipios del departamento del Valle del Cauca y OPV's para la constitución, legalización, fortalecimiento y consolidación de sus organizaciones.
3. Financiar o cofinanciar proyectos de vivienda, plataforma de servicios públicos básicos domiciliarios y entorno habitacional en el departamento del Valle del Cauca.
4. Desarrollar asesoría y asistencia técnica para la titulación y/o legalización de predios destinados a vivienda de interés social o prioritario en el departamento del Valle del Cauca.
5. Formular políticas sobre la gestión social del hábitat y la relación con el entorno de asentamientos humanos en el departamento del Valle del Cauca.
6. Diseñar y desarrollar planes, programas y proyectos relacionados con el mejoramiento del hábitat en el departamento del Valle del Cauca.
7. Formular proyectos, diseños y/o estudios técnicos relacionados con soluciones habitacionales, planes de vivienda, servicios públicos, espacio público, equipamiento público colectivo y obras para la mitigación del impacto social respetivo en el departamento del Valle del Cauca.
8. Apoyar y gestionar la ejecución de proyectos relativos a hábitat rural, producción de suelo para vivienda prioritaria, revitalización de espacios urbanos y rurales, modelos urbanísticos municipales y subregionales, modelos de ocupación de franjas de transición urbano rurales, construcción sostenible y asociaciones de municipios para gestión de hábitats comunes en el departamento del Valle del Cauca.
9. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

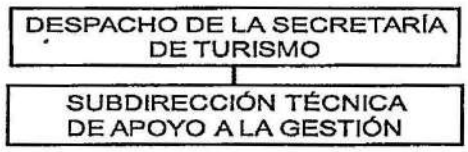
ARTÍCULO 167. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión, las siguientes:

1. Apoyar la formulación de objetivos, metas e indicadores de gestión asociados al aporte de la dependencia al Plan Departamental de Desarrollo.
2. Tramitar la elaboración de la ficha y soportes correspondientes a proyectos de la dependencia a ser incluidos en el banco de proyectos del Departamento del Valle del Cauca y velar por su oportuna y adecuada ejecución.
3. Realizar oportunamente los reportes de novedades y gestionar ante quien corresponda, la apropiada disponibilidad de los recursos humanos, financieros, técnicos, informáticos, físicos y de todo orden requeridos para su normal funcionamiento, a través de la gestión de compras y contratación pública.
4. Desarrollar la gestión presupuestal y financiera de la dependencia y hacer seguimiento a la correcta ejecución y contabilización.
5. Gestionar el seguimiento y evaluación al cumplimiento de metas y presentar periódica y oportunamente informes de rendición de cuentas ante sus superiores y ante la ciudadanía en los términos que se establezcan en la Administración Departamental del Valle del Cauca. Así mismo rendir los informes requeridos por la Asamblea Departamental, los órganos de control, las alcaldías municipales y demás autoridades públicas.

6. Gestionar el desarrollo del talento humano de la dependencia y los procesos asociados de atracción, selección, evaluación del desempeño, capacitación, bienestar, retención y retiro.
7. Formular las estrategias y gestionar las acciones de mejora del servicio al cliente y atención al ciudadano en PQRDs
8. Coordinar la implementación, mantenimiento y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo) y del proceso de mejoramiento continuo de la calidad
9. Coordinar el proceso de certificación del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad y la medición del desempeño institucional mediante el Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG y el ejercicio de valoración del estado de cada una de las dimensiones en las cuales se estructura MIPG.
10. Vigilar la adecuada supervisión e interventoría de los contratos celebrados con cargo a la dependencia y cumplir los procedimientos de contratación e interventoría adoptados por la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca.
11. Consolidar la información de los planes de mejoramiento internos y externos de la dependencia, además de los informes de Ley que deba presentar la misma.
12. Garantizar la seguridad, custodia y organización de los expedientes contractuales y el archivo de gestión de la dependencia.
13. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 168. SECRETARÍA DE TURISMO. MISIÓN. La misión de la Secretaría de Turismo es apoyar el desarrollo y consolidación del sector turístico del departamento del Valle del Cauca para que se convierta en dinamizador de la economía y de los empleos regionales.

El organigrama de la dependencia es el siguiente:



Son responsabilidades y funciones de la Secretaría de Turismo, las siguientes: ..

1. Coordinar y/o ejecutar proyectos estratégicos en las zonas de potencial turístico del departamento para mejorar la infraestructura turística, aportando al desarrollo turístico y la competitividad del departamento del Valle del Cauca.
2. Propiciar la inversión extranjera en proyectos de infraestructura turística para el desarrollo competitivo del departamento del Valle del Cauca.
3. Realizar y actualizar inventarios turísticos en los municipios del departamento del Valle del Cauca.
4. Coordinar la operación del Sistema de Información Turística del departamento del Valle del Cauca.
5. Promover el fortalecimiento de las empresas de la cadena turística a través de asesoría, asistencia técnica, acompañamiento, gestión, promoción y capacitación a

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

los empresarios para incrementar la competitividad del sector del departamento del Valle del Cauca.
6. Realizar promoción turística del departamento del Valle del Cauca en los diferentes espacios como ferias, eventos, congresos, encuentros, reuniones, macro ruedas especializadas en turismo, etc.
7. Coordinar la elaboración de elementos de promoción e información turística del departamento del Valle del Cauca.
8. Coordinación de puntos de información turística del departamento del Valle del Cauca.
9. Administrar y operar los bienes de interés turístico del departamento del Valle del Cauca.
10. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 169. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión, las siguientes:

1. Apoyar la formulación de objetivos, metas e indicadores de gestión asociados al aporte de la dependencia al Plan Departamental de Desarrollo.
2. Tramitar la elaboración de la ficha y soportes correspondientes a proyectos de la dependencia a ser incluidos en el banco de proyectos del Departamento del Valle del Cauca y velar por su oportuna y adecuada ejecución.
3. Realizar oportunamente los reportes de novedades y gestionar ante quien corresponda, la apropiada disponibilidad de los recursos humanos, financieros, técnicos, informáticos, físicos y de todo orden requeridos para su normal funcionamiento, a través de la gestión de compras y contratación pública.
4. Desarrollar la gestión presupuestal y financiera de la dependencia y hacer seguimiento a la correcta ejecución y contabilización.
5. Gestionar el seguimiento y evaluación al cumplimiento de metas y presentar periódica y oportunamente informes de rendición de cuentas ante sus superiores y ante la ciudadanía en los términos que se establezcan en la Administración Departamental del Valle del Cauca. Así mismo rendir los informes requeridos por la Asamblea Departamental, los órganos de control, las alcaldías municipales y demás autoridades públicas.
6. Gestionar el desarrollo del talento humano de la dependencia y los procesos asociados de atracción, selección, evaluación del desempeño, capacitación, bienestar, retención y retiro.
7. Formular las estrategias y gestionar las acciones de mejora del servicio al cliente y atención al ciudadano en PQRDs
8. Coordinar la implementación, mantenimiento y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo) y del proceso de mejoramiento continuo de la calidad
9. Coordinar el proceso de certificación del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad y la medición del desempeño institucional mediante el Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG y el ejercicio de valoración del estado de cada una de las dimensiones en las cuales se estructura MIPG.
10. Vigilar la adecuada supervisión e interventoría de los contratos celebrados con cargo a la dependencia y cumplir los procedimientos de contratación e interventoría adoptados por la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca.

11. Consolidar la información de los planes de mejoramiento internos y externos de la dependencia, además de los informes de Ley que deba presentar la misma.
12. Garantizar la seguridad, custodia y organización de los expedientes contractuales y el archivo de gestión de la dependencia.
13. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 170. SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES TIC. MISIÓN. La misión de la Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC es Diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política, la ley, el Ministerio de las TIC y todas las partes interesadas, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político; promoviendo la investigación, la innovación, el uso y apropiación de las TIC, entre las empresas, la academia, el gobierno y todos los vallecaucanos, impulsando el desarrollo del ecosistema de innovación TIC y el fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional.

El organigrama de la dependencia es el siguiente:

DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN

Son responsabilidades y funciones la Secretaría de las tecnologías de la información y las comunicaciones, TIC, las siguientes:

1. Articular la gestión de TI para el ámbito interno de la gobernación y la gestión TIC para el ámbito externo que impacte todo el departamento del Valle del Cauca.
2. Diseñar, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del departamento del Valle del Cauca.
3. Definir, adoptar y promover las políticas, planes y programas tendientes a incrementar y facilitar el acceso de todos los habitantes del Valle del Cauca, a las tecnologías de la información y las comunicaciones, garantizando el acceso y la implantación de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el fin de fomentar su uso como soporte del crecimiento y aumento de la competitividad de la región en los distintos sectores, mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, acceso a mercados para el sector productivo, el acceso equitativo a oportunidades de educación, trabajo, salud, justicia, cultura y recreación, entre otras.
4. Participar en las diferentes instancias y organismos de cualquier orden que estén relacionados con la innovación, la competitividad y el desarrollo tecnológico del

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

1. Promover, ejecutar y hacer seguimiento de políticas, planes, programas y proyectos en ambiente y desarrollo sostenible (SPL) en el departamento del Valle del Cauca.
2. Gestionar el desarrollo de estrategias y acciones para la gestión de los asuntos ambientales y relacionados con el desarrollo sostenible del departamento del Valle del Cauca, en coordinación y articulación con las demás entidades del SINA.
3. Definir y ejecutar acciones para la protección, conservación y desarrollo de las cuencas hidrográficas, así como, la gestión de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
4. Participar en la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan Departamental de Desarrollo, brindando apoyo en temas ambientales y de recursos hídricos a los demás actores e instituciones (SPL).
5. Liderar y promover estrategias, acciones y proyectos para la adaptación y mitigación al cambio climático en el departamento del Valle del Cauca.
6. Desarrollar programas y proyectos de cultura, educación e investigación ambiental y desarrollo sostenible.
7. Gestionar los procesos de adquisición de predios y restauración de áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos, establecidos en la normatividad vigente; incluyendo, la implementación de mecanismos como el pago por servicios ambientales.
8. Proponer, elaborar e implementar, con sujeción a las normas superiores, las disposiciones, directrices, consideraciones y orientaciones del departamento del Valle del Cauca relacionadas con temas ambientales y de desarrollo sostenible.
9. Dar asesoría y asistencia técnica, financiera y administrativa a los Municipios, Distritos, Entidades e Instituciones del departamento del Valle del Cauca, para la ejecución y seguimiento a planes, programas y proyectos en ambiente y desarrollo sostenible.
10. Apoyar la formulación e implementación de Planes, Programas y Proyectos asociados al turismo de naturaleza, al paisajismo y al desarrollo de corredores ecológicos en el departamento del Valle del Cauca.
11. Participar en coordinación con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), con sujeción a la normatividad vigente y competencias sectoriales, en los procesos de vigilancia y control del ambiente y los recursos naturales renovables.
12. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 177. SUBSECRETARÍA DE PROYECTOS EN DESARROLLO SOSTENIBLE. Son responsabilidades y funciones de la Subsecretaría de Proyectos en Desarrollo Sostenible, las siguientes

1. Liderar la formulación, revisión y ajuste del direccionamiento estratégico de la Secretaría.
2. Coordinar los mecanismos y procedimientos que permitan diseñar los ajustes y desarrollos de políticas, programas y proyectos ambientales y en desarrollo sostenible en el departamento del Valle del Cauca.
3. Participar activamente en la elaboración y ajuste de los Planes Operativos Anuales de Inversión en ambiente y desarrollo sostenible, para su aprobación presupuestal y financiera.
4. Promover y asesorar la gestión de programas y proyectos en ambiente y desarrollo sostenible en el departamento del Valle del Cauca, para su cofinanciación con recursos internacionales, nacionales o regionales.

5. Establecer mecanismos de coordinación y concertación intra e intersectorial para el logro de las metas establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo.
6. Brindar asistencia técnica sobre el proceso de planeación en las diferentes instancias de la Secretaría.
7. Dirigir y coordinar con las demás dependencias de la Secretaría, la elaboración, formulación, ejecución y evaluación del Plan Departamental de Desarrollo; así como, los Planes de inversión y operativos relacionados con ambiente y desarrollo sostenible.
8. Articular la elaboración, monitoreo y seguimiento a los planes de mejoramiento generados en los hallazgos producto de las auditorías internas y externas realizadas por Control interno y los Entes de control.
9. Articular acciones relacionadas con la investigación, la ciencia y tecnología en ambiente y desarrollo sostenible en el departamento del Valle del Cauca.
10. Coordinar acciones relacionadas con la implementación del Sistema de Gestión de Calidad SIG en la Secretaría.
11. Coordinar, planear, evaluar y controlar el desarrollo, funcionamiento y actualización de los sistemas de información de la Secretaría; así como el funcionamiento de las tecnologías de la información y comunicación en ambiente y desarrollo sostenible.
12. Generar la información que se requiera reportar en ambiente y desarrollo sostenible, incluyendo la requerida para la toma de decisiones.
13. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 178. OFICINA ASESORA DE JURÍDICA. Son responsabilidades y funciones de la Oficina Asesora de Jurídica, las siguientes

1. Asesorar y elaborar todo lo relacionado con los procesos precontractuales y contractuales que tengan origen en la dependencia.
2. Asesorar y sustanciar todos los trámites que tengan origen en las actuaciones judiciales que se promuevan por parte de la administración o de los ciudadanos, atinentes al ámbito funcional y de competencias de la dependencia.
3. Dar trámite en los términos de ley, al derecho fundamental de petición consagrado en la Constitución Política y que sea radicado en la dependencia o remitido por otras autoridades, en razón de la órbita funcional atinente a la dependencia y de los procesos a su cargo.
4. Absolver las consultas formuladas y emitir los conceptos pedidos por la administración o los particulares, cuya temática sea afín o atribuible a las competencias de la dependencia.
5. Acompañar y brindar apoyo jurídico al jefe de la dependencia cuando concurra a los comités, consejos o juntas, de los cuales haga parte en razón de su cargo y en general, brindar soporte jurídico cuando por la naturaleza funcional de la dependencia así se le requiera.
6. Ejercer la vigilancia y control de los procesos que cursen en los distintos despachos judiciales y que involucren los intereses de la dependencia. La vigilancia judicial de que habla el presente artículo deberá ejercerse con el máximo cuidado y esmero y en ningún caso podrá delegarse en otra autoridad departamental el Valle del Cauca.
7. Aportar todos los elementos jurídicos necesarios para atender y responder los requerimientos de los organismos de control Estatal y los que se originen en el Control Social.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

departamento del Valle del Cauca, así como, liderar los comités a que hubiese lugar en el sector TIC.

5. Apoyar al Estado en el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para facilitar y optimizar la gestión de los organismos gubernamentales y la gestión administrativa transparente y eficiente, y prestar mejores servicios a los ciudadanos vallecaucanos.
6. Promover el establecimiento de una cultura de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el departamento del Valle del Cauca, a través de programas y proyectos que favorezcan la apropiación y masificación de las tecnologías, como instrumentos que facilitan el bienestar y el desarrollo personal y social.
7. Coordinar con los actores involucrados, el avance de los ejes verticales y transversales de las TIC, y el plan nacional correspondiente, brindando apoyo y asesoría a nivel del departamento del Valle del Cauca y sus municipios.
8. Promover la penetración, uso y comportamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el entorno socioeconómico del departamento del Valle del Cauca, así como su incidencia en los planes y programas que implementa o se apoye
9. Propender por la utilización de las TIC para mejorar la competitividad de la región.
10. Promover, en coordinación con las dependencias competentes, la regulación del trabajo virtual remunerado, como alternativa de empleo para las empresas y oportunidad de generación de ingresos de los ciudadanos, de todos los estratos sociales.
11. Procurar ofrecer una moderna infraestructura de conectividad y comunicaciones, en apoyo para los centros de producción de pensamiento, así como acompañamientos de expertos, en la utilización de las TIC, capaces de dirigir y orientar su aplicación de manera estratégica.
12. Levantar y mantener actualizado el registro de todas las iniciativas de TIC a nivel del departamento del Valle del Cauca.
13. Formular y ejecutar políticas de divulgación y promoción permanente de los servicios y programas del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promoviendo el uso y beneficio social de las comunicaciones y el acceso al conocimiento, para todos los habitantes del departamento del Valle del Cauca.
14. Coordinar con las demás dependencias de la administración departamental del Valle del Cauca el diseño y la puesta en marcha de los sistemas de información.
15. Establecer los estándares de equipos, software, hardware e infraestructura en todas las dependencias de la administración departamental del Valle del Cauca, para garantizar la seguridad informática y la confiabilidad de la información y las comunicaciones.
16. Adelantar los procesos de implementación, adquisición, soporte, mantenimiento y actualización de los recursos tecnológicos de hardware y software.
17. Atender los requerimientos de los usuarios finales de los sistemas de información y garantizar el correcto funcionamiento mediante los procesos de soporte y servicio técnico.
18. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 171. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión, las siguientes:

1. Apoyar la formulación de objetivos, metas e indicadores de gestión asociados al aporte de la dependencia al Plan Departamental de Desarrollo.
2. Tramitar la elaboración de la ficha y soportes correspondientes a proyectos de la dependencia a ser incluidos en el banco de proyectos del Departamento del Valle del Cauca y velar por su oportuna y adecuada ejecución.
3. Realizar oportunamente los reportes de novedades y gestionar ante quien corresponda, la apropiada disponibilidad de los recursos humanos, financieros, técnicos, informáticos, físicos y de todo orden requeridos para su normal funcionamiento, a través de la gestión de compras y contratación pública.
4. Desarrollar la gestión presupuestal y financiera de la dependencia y hacer seguimiento a la correcta ejecución y contabilización.
5. Gestionar el seguimiento y evaluación al cumplimiento de metas y presentar periódica y oportunamente informes de rendición de cuentas ante sus superiores y ante la ciudadanía en los términos que se establezcan en la Administración Departamental del Valle del Cauca. Así mismo rendir los informes requeridos por la Asamblea Departamental, los órganos de control, las alcaldías municipales y demás autoridades públicas.
6. Gestionar el desarrollo del talento humano de la dependencia y los procesos asociados de atracción, selección, evaluación del desempeño, capacitación, bienestar, retención y retiro.
7. Formular las estrategias y gestionar las acciones de mejora del servicio al cliente y atención al ciudadano en PQRDs
8. Coordinar la implementación, mantenimiento y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo) y del proceso de mejoramiento continuo de la calidad
9. Coordinar el proceso de certificación del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad y la medición del desempeño institucional mediante el Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG y el ejercicio de valoración del estado de cada una de las dimensiones en las cuales se estructura MIPG.
10. Vigilar la adecuada supervisión e interventoría de los contratos celebrados con cargo a la dependencia y cumplir los procedimientos de contratación e interventoría adoptados por la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca.
11. Consolidar la información de los planes de mejoramiento internos y externos de la dependencia, además de los informes de Ley que deba presentar la misma.
12. Garantizar la seguridad, custodia y organización de los expedientes contractuales y el archivo de gestión de la dependencia.
13. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 172. SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE. MISIÓN. La Misión de la Secretaría de Movilidad y Transporte es gestionar la movilidad de la población, orientando, liderando y formulando la política del sistema de transporte y movilidad en el Departamento del Valle del Cauca para atender los requerimientos de movilidad en todos los modos de transporte en carretera, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y de su expansión en el área de interconexión con la Región Pacífica, con el País y con el exterior, tanto para el sector privado como público, garantizando los niveles requeridos de seguridad vial, cobertura y conectividad.

El organigrama de la dependencia es el siguiente:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""



Son funciones de la Secretaría de Movilidad y Transporte, las siguientes:

1. Formular y gestionar la política de movilidad, regulación y control del tránsito y de transporte público en el departamento del Valle del Cauca, de manera coordinada con las demás autoridades de tránsito.
2. Ejercer como autoridad de tránsito en vías locales y terciarias de los municipios del departamento del Valle del Cauca que no cuentan con Secretaría de Tránsito, así como atender las vías secundarias del departamento.
3. Realizar las tareas de inspección, vigilancia y control del transporte vial.
4. Atender a los municipios del departamento del Valle del Cauca, en su territorio, en las actividades prestación de servicios de tránsito, control y operación del tránsito y el trasporte, así como la atención de accidentes y homicidios de tránsito, y gestión administrativa de las sanciones y recaudo de comparendos.
5. Promover y gestionar el cobro de multas por infracciones a las normas de tránsito y de las tarifas adeudadas por la prestación del servicio de custodia de vehículos inmovilizados en patios y el servicio de grúa que está en cabeza de la Secretaría de Movilidad y Tránsito del departamento del Valle del Cauca, que incluye: Mandamiento de pago, notificación personal, notificación por correo, trámite de excepciones y acuerdo de pago.
6. Promover proyectos de iniciativa pública - privada regionales que permitan la conectividad en transporte y crear de esta manera las Autoridades Regionales de Transporte que correspondan, tal como lo establecen las normas vigentes sobre la materia.
7. Atender los accidentes de tránsito en materia criminalística.
8. Crear y mantener una cultura de la seguridad vial en todo el departamento del Valle del Cauca en un trabajo coordinado y cooperativo.
9. Analizar y solucionar problemas y puntos de conflicto con miras a eliminar la accidentalidad y la congestión, desde los diseños hasta la operación.
10. Realizar seguimiento a la correcta señalización vial de acuerdo a la normatividad en las vías del departamento del Valle del Cauca, con énfasis en los municipios de su jurisdicción.
11. Formular, establecer, orientar y liderar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público dentro de su área de influencia, en todas las modalidades y el mejoramiento de las condiciones de movilidad en el departamento del Valle del Cauca.
12. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 173. SUBSECRETARIA DE SERVICIOS DE MOVILIDAD. Son responsabilidades y funciones de la Subsecretaría de Servicios de movilidad, las siguientes:

1. Coordinar la realización de los trámites relacionados con la expedición de licencias

de conducción, registró inicial de automotores, traspasos, traslados de cuenta y los demás trámites autorizados de acuerdo a las normas vigentes.
2. Establecer y fijar las medidas necesarias orientadas al cumplimiento del registro de vehículos automotores y servicios de tránsito que se prestan a Sedes Operativas en los Municipios del departamento del Valle del Cauca donde no haya Organismo de Transito.
3. Coadyuvar en la consolidación de la información para atender las acciones constitucionales y requerimientos de órganos de control que sean promovidos ante el organismo de tránsito y que sean de conocimiento y jurisdicción de la sede.
4. Expedir las recomendaciones que sean necesarias, en cuanto a la regulación del parqueo público y el estacionamiento en vías y espacios públicos cumpliendo con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito y Transporte, en el POT y en el plan maestro de movilidad.
5. Coordinar las regulaciones que sean transferidas al departamento del Valle del Cauca por el Gobierno Nacional en materia de tránsito y ejercer el control sobre su aplicación.
6. Garantizar la aplicación de los lineamientos que adopte la dirección de política sectorial en materia de control de tránsito y transporte, comportamientos del tránsito, seguridad vial y prestación de servicios de tránsito en el departamento del Valle del Cauca.
7. Controlar, de conformidad con la normativa aplicable, el transporte intermunicipal en la jurisdicción del departamento del Valle del Cauca, en lo que se refiere a la competencia del organismo de tránsito.
8. Ejercer el control y vigilancia respecto de la prestación de los servicios inherentes a la Secretaría de Movilidad y Transporte, en cada una de las Sedes Operativas y puntos de atención para garantizar que los mismos se presten en condiciones óptimas de oportunidad, calidad y celeridad.
9. Realizar el seguimiento y definir las políticas, procesos y procedimientos en materia de imposición de multas por infracciones de tránsito y transporte, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y adoptar las medidas necesarias para garantizar que se realicen en forma oportuna los desarrollos y aplicativos tecnológicos que sirven de soporte a la prestación de los servicios de tránsito y a la consolidación y custodia de la información en bases de datos.
10. Coordinar la formulación y ejecución de programas, proyectos y actividades encaminados al análisis y control del comportamiento de ingresos y al fortalecimiento del recaudo.
11. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 174. SUB SECRETARIA DE SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE. Son responsabilidades y funciones de la Subsecretaria de Seguridad Vial y Transporte, las siguientes:

1. Identificar la necesidad de formular políticas sectoriales, producto de los estudios adelantados por las alcaldías de los municipios de jurisdicción de la Secretaría de Movilidad y Transporte del departamento del Valle del Cauca.
2. Presentar políticas sobre la regulación y control del tránsito y el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de la infraestructura vial y de transporte en el departamento del Valle del Cauca.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

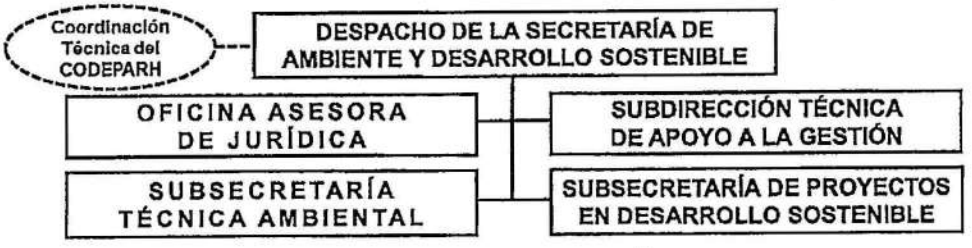
DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

3. Dirigir el diseño de planes y programas de movilidad en el corto, mediano y largo plazo dentro del marco del Plan de Ordenamiento Territorial del departamento del Valle del Cauca.
4. Ejercer las funciones de Secretaría Técnica del Comité de Seguridad Vial del Valle del Cauca y del Consejo Territorial de Seguridad Vial del Valle del Cauca.
5. Planear y realizar campañas masivas en educación y seguridad vial en el departamento del Valle del Cauca, con el fin de informar a los actores viales acerca de las medidas preventivas y normas de tránsito buscando fortalecer la cultura vial para prevenir, reducir y controlar la siniestralidad vial.
6. Gestionar el proceso de imposición de multas y sanciones por comisión de infracciones a las Normas de Tránsito de conformidad con las normas legales vigentes.
7. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 175. SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE. MISIÓN: La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible tiene como misión el fortalecimiento de los procesos que conduzcan a la gobernabilidad territorial, a la garantía de los derechos fundamentales relacionados con un ambiente sano y a la protección de la diversidad biológica y los ecosistemas; promoviendo y ejecutando políticas, planes y proyectos nacionales, regionales y sectoriales relacionados con el ambiente y los recursos naturales renovables, en coordinación con las entidades del Sistema Nacional Ambiental - SINA, organizaciones públicas y privadas, gremios y sociedad civil del departamento del Valle del Cauca, en armonía con el Decreto Nacional No. 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El organigrama de la dependencia es el siguiente:



Son responsabilidades y funciones de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las siguientes:

1. Promover y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos nacionales y regionales relacionados con la sostenibilidad ambiental del departamento del Valle del Cauca, en el marco legal de sus competencias y del Decreto 1076 de 2015, único reglamentario del sector Ambiente y Desarrollo Sostenible o norma que lo modifique, reglamente o sustituya.
2. Contribuir en coordinación con las demás entidades del SINA, en la protección del ambiente y los recursos naturales renovables – RNR; así como, el derecho fundamental a gozar de un ambiente sano en el departamento del Valle del Cauca.
3. Expedir, con sujeción a las normas superiores, las disposiciones, directrices,

consideraciones y orientaciones del departamento del Valle del Cauca relacionadas con el ambiente y los recursos hídricos en coordinación con las entidades del Sistema Nacional Ambiental – SINA y los Consejos de Gobierno Departamental y de Política Pública en Ambiente y Recursos Hídricos – CODEPARH.

4. Coordinar la implementación y articulación con los diferentes actores nacionales y regionales, de las Políticas de Ambiente y Recursos Hídricos del departamento del Valle del Cauca (Ordenanzas No. 445 y 446 de 2017), planes y programas para la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.
5. Participar en la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan Departamental de Desarrollo, brindando apoyo en temas ambientales y de recursos hídricos a las demás instituciones o dependencias, de manera que los procesos sean transversales, coherentes y pertinentes.
6. Dar asesoría y apoyo financiero, técnico y administrativo a los Municipios del departamento del Valle del Cauca para la ejecución de planes, programas y proyectos de conservación del ambiente y los recursos naturales renovables - RNR.
7. Desarrollar programas y proyectos ambientales en alianza con organizaciones públicas, privadas y comunitarias, a través de recursos propios y/o de cooperación técnica y financiera.
8. Administrar el funcionamiento y financiación de organismos consultivos y otras instancias existentes que se encarguen de articular la acción ambiental en el departamento del Valle del Cauca, como el Consejo Departamental de Política Ambiental y de Gestión Integral del Recurso Hídrico - CODEPARH.
9. Realizar los procesos de adquisición de predios y restauración de áreas de importancia estratégica para la conservación de los recursos hídricos, establecidos en la normatividad vigente; incluyendo, la implementación de mecanismos como el pago por servicios ambientales.
10. Apoyar y promover la realización de programas de cultura, educación e investigación ambiental, que fomenten la conciencia colectiva sobre la conservación y el manejo integrado del ambiente y los recursos naturales.
11. Apoyar e incentivar el desarrollo de iniciativas y proyectos institucionales con enfoque comunitario, relacionados con la producción y el consumo sostenible.
12. Contribuir con la definición e implementación de las medidas de adaptación y mitigación definidas en los Planes Departamental y Municipales de Gestión al Cambio Climático - PIGCC.
13. Apoyar la formulación e implementación de Planes, Programas y Proyectos asociados al turismo de naturaleza, al paisajismo y al desarrollo de corredores ecológicos en el departamento del Valle del Cauca.
14. Participar en la operatividad del Sistema de información ambiental del departamento del Valle del Cauca, en conjunto con las demás entidades que producen información relacionada, en el marco de la coordinación y articulación del CODEPARH.
15. Adelantar las acciones para la formulación e implementación participativa de una política pública de protección y bienestar animal del Departamento del Valle del Valle del Cauca, que permita la articulación de las instituciones de acuerdo a sus competencias y responsabilidades para la protección, tenencia responsable y bienestar de los animales en el territorio departamental.
16. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 176. SUBSECRETARÍA TÉCNICA AMBIENTAL. Son responsabilidades y funciones de la Subsecretaría Técnica Ambiental, las siguientes:

8. Participar en el proceso de actualización y retroalimentación normativa para todos los funcionarios de la dependencia y en general de la Administración Departamental del Valle del Cauca, cuando así se le requiera.
9. Participar del Macroproceso Jurídico de la Administración Departamental del Valle del Cauca recibiendo los requerimientos de los ciudadanos, generando los productos que serán sometidos a las encuestas de satisfacción comunitaria. Para el ejercicio de esta función deberán observarse todos los requerimientos de los sistemas de gestión e información implementados en la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca.
10. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 179. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión, las siguientes:

1. Apoyar la formulación de objetivos, metas e indicadores de gestión asociados al aporte de la dependencia al Plan Departamental de Desarrollo.
2. Tramitar la elaboración de la ficha y soportes correspondientes a proyectos de la dependencia a ser incluidos en el banco de proyectos del Departamento del Valle del Cauca y velar por su oportuna y adecuada ejecución.
3. Realizar oportunamente los reportes de novedades y gestionar ante quien corresponda, la apropiada disponibilidad de los recursos humanos, financieros, técnicos, informáticos, físicos y de todo orden requeridos para su normal funcionamiento, a través de la gestión de compras y contratación pública.
4. Desarrollar la gestión presupuestal y financiera de la dependencia y hacer seguimiento a la correcta ejecución y contabilización.
5. Gestionar el seguimiento y evaluación al cumplimiento de metas y presentar periódica y oportunamente informes de rendición de cuentas ante sus superiores y ante la ciudadanía en los términos que se establezcan en la Administración Departamental del Valle del Cauca. Así mismo rendir los informes requeridos por la Asamblea Departamental, los órganos de control, las alcaldías municipales y demás autoridades públicas.
6. Gestionar el desarrollo del talento humano de la dependencia y los procesos asociados de atracción, selección, evaluación del desempeño, capacitación, bienestar, retención y retiro.
7. Formular las estrategias y gestionar las acciones de mejora del servicio al cliente y atención al ciudadano en PQRDs
8. Coordinar la implementación, mantenimiento y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo) y del proceso de mejoramiento continuo de la calidad
9. Coordinar el proceso de certificación del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad y la medición del desempeño institucional mediante el Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG y el ejercicio de valoración del estado de cada una de las dimensiones en las cuales se estructura MIPG.
10. Vigilar la adecuada supervisión e interventoría de los contratos celebrados con cargo a la dependencia y cumplir los procedimientos de contratación e interventoría adoptados por la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca.
11. Consolidar la información de los planes de mejoramiento internos y externos de la dependencia, además de los informes de Ley que deba presentar la misma.

12. Garantizar la seguridad, custodia y organización de los expedientes contractuales y el archivo de gestión de la dependencia.
13. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

SECTOR DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA TERRITORIAL

ARTÍCULO 180. SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA. MISIÓN. La misión de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana es consolidar la convivencia pacífica de los vallecaucanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos fundamentales, la conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida.

El organigrama de la dependencia es el siguiente:



Son responsabilidades y funciones de la Secretaría de Convivencia y Seguridad, las siguientes:

1. Gestionar recursos nacionales e internacionales para el logro de las apuestas del departamento del Valle del Cauca en términos de seguridad, convivencia y justicia
2. Formular y desarrollar estrategias y programas de prevención, convivencia ciudadana y derechos humanos.
3. Orientar y asesorar a los municipios del departamento del Valle del Cauca en la elaboración de los planes integrales de seguridad y de convivencia pacífica.
4. Gestionar y ejecutar los recursos destinados para la seguridad, justicia, convivencia y protección de los derechos Humanos y DIH.
5. Acompañar a las autoridades electorales en los procesos de elección popular en el departamento del Valle del Cauca
6. Operar y mantener en funcionamiento el Observatorio de prevención y control de la violencia del departamento del Valle del Cauca.
7. Participar en la formulación e inclusión del componente de seguridad, justicia y convivencia en los procesos de planificación del departamento del Valle del Cauca y sus municipios y de garantía de derechos en los procesos de planificación departamental y municipal.
8. Cumplir las disposiciones legales en lo relacionado con el fondo de seguridad y convivencia ciudadana (FONSET), de conformidad con las normas que lo reglamenten.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

9. Diseñar, promover y adelantar campañas educativas que instruyan a la ciudadanía, con enfoque de género, en torno a sus derechos y deberes.
10. Prestar asistencia técnica a los municipios del departamento del Valle del Cauca, para la prevención del delito de trata de personas, la asistencia y protección de las víctimas de este flagelo y lo relacionado con convivencia, seguridad y derechos humanos.
11. Coordinar y acopiar la información suministrada por las dependencias competentes del departamento del Valle del Cauca, con el fin de rendir informe al Ministerio del Interior sobre el Sistema de Alertas Tempranas.
12. Prevenir los riesgos de la migración mediante la implementación de la Ley 1565 de 2012, Resolución 1000 de 2013 y la ordenanza 270 diciembre 17 de 2008 o normas que les modifiquen, reglamenten o sustituyan.
13. Coordinar con la Policía de Carreteras que se controle el Tráfico de Ganado y de otros animales que atenten contra el medio Ambiente, la Fauna y la Seguridad Alimentaria.
14. Coordinar con Medicina Legal y Ciencia Forense y las entidades competentes, acciones para el mecanismo de búsqueda urgente de personas desaparecidas y víctimas NN, en el diseño y gestión de un plan estratégico en el tema de desaparecidos en el departamento del Valle del Cauca.
15. Coordinar y realizar el seguimiento a las autoridades competentes sobre el tema de amenazados en el departamento del Valle del Cauca (Ley 589 de 2000).
16. Coordinar la operación del grupo de Medidas Complementarias del departamento del Valle del Cauca (Decreto 1737 de 2010).
17. Apoyar y coordinar acciones tendientes al fortalecimiento de la justicia alternativa (Jueces de Paz) en el departamento del Valle del Cauca.
18. Obtención y/o recuperación de la nacionalidad colombiana ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.
19. Articular con las diferentes dependencias del departamento del Valle del Cauca mecanismos para acercar la institucionalidad al ciudadano promoviendo espacios de dialogo amable y directo de la problemática ciudadana.
20. Reconocer o suspender o cancelar la personería jurídica de los cuerpos de bomberos voluntarios de conformidad con las orientaciones impartidas por la junta nacional de bomberos de Colombia, así mismo la aprobación e inscripción de los dignatarios de los cuerpos de bomberos voluntarios.
21. Asumir y desarrollar responsabilidades y funciones delegadas por el Gobierno Nacional.
22. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 181. SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS DELEGADOS DE LA NACIÓN. Son responsabilidades y funciones de la Subsecretaría de Asuntos Delegados de la Nación, las siguientes:

1. Elaborar y expedir el pasaporte a los ciudadanos, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y controles que garanticen la calidad del servicio.
2. Obtención y/o recuperación de la nacionalidad colombiana ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.
3. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y del proceso de mejoramiento continuo de la calidad.

4. Preparar para el secretario de despacho los informes requeridos por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, los órganos de control, las alcaldías municipales del departamento del Valle del Cauca y demás autoridades públicas.
5. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 182. SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EN CONVIVENCIA Y SEGURIDAD. Son responsabilidades y funciones de la Subsecretaría de Gestión en Convivencia y Seguridad, las siguientes:

1. Asistir al Despacho de Gobierno en la coordinación interinstitucional (fuerza pública, gobierno, municipio) que garantice el orden público en el departamento del Valle del Cauca.
2. Velar porque el observatorio del delito opere las 24 horas del día y presentar al despacho de gobierno los análisis diarios sobre el comportamiento de la seguridad, la justicia y la convivencia en el departamento del Valle del Cauca.
3. Apoyar programas relacionados con la Justicia alternativa en los diferentes municipios del departamento del Valle del Cauca.
4. Ejecutar las acciones direccionadas del Despacho de Gobierno del departamento del Valle del Cauca encaminadas a la protección y respeto por los derechos humanos y el DIH.
5. Promover programas y proyectos encaminados a la protección y respeto por los derechos humanos y el DIH
6. Impulsar los mecanismos de participación ciudadana en el departamento del Valle del Cauca de acuerdo con los mandatos Constitucionales y Legales
7. Preparar, informes sobre medidas y reglamento de policía al secretario de despacho, con el fin de ser expuesto ante la honorable asamblea Departamental del Valle del Cauca y garantizar su cumplimiento
8. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional y del proceso de mejoramiento continuo de la calidad.
9. Preparar para el secretario de despacho los informes requeridos por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, los órganos de control, las alcaldías municipales del departamento del Valle del Cauca y demás autoridades públicas.
10. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 183. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE LIBERTAD DE CULTO Y CONCIENCIA. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección Técnica de Libertad de Culto y Conciencia, las siguientes:

1. Brindar asistencia técnica a los municipios del departamento del Valle del Cauca en el alcance y desarrollo del derecho de libertad religiosa y de cultos, la viabilidad de su inclusión dentro de los planes, programas, proyectos y políticas territoriales y la aplicación de la política pública nacional.
2. Tramitar y proyectar todos los actos relativos a garantizar la libertad de cultos y el derecho a profesar libremente una religión o credo en el departamento del Valle del Cauca.
3. Llevar el Registro Público de Entidades Religiosas que operan en el departamento del Valle del Cauca.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

4. Promover y establecer instancias y canales de participación para Entidades y Organizaciones del Sector Religioso, a nivel local, regional y nacional, en especial en las relacionadas con los procesos de formulación, ejecución y evaluación de políticas religiosas, sociales, comunitarias, de paz y demás temas de su interés para el departamento del Valle del Cauca.
5. Implementar y evaluar la política pública del fortalecimiento y reconocimiento de las Entidades y Organizaciones del Sector Religioso, y las actividades previas encaminadas a este fin, garantizando la libertad e igualdad religiosa y su aporte al bien común en el departamento del Valle del Cauca.
6. Fortalecer y acompañar en el departamento del Valle del Cauca las iniciativas de conformación de redes de comunicación y articulación de las Entidades y Organizaciones del Sector Religioso en el marco del artículo 19 de la Constitución Política de Colombia y de la Ley 133 de 1994 o norma que la modifique, reglamente o sustituya.
7. Diseñar y ejecutar programas y proyectos encaminados al fortalecimiento de las Entidades y Organizaciones del Sector Religioso que operan en el departamento del Valle del Cauca.
8. Asesorar y acompañar las acciones de los municipios del Valle del Cauca encaminadas al fortalecimiento y reconocimiento de las Entidades y Organizaciones del Sector Religioso y la adopción de las políticas públicas en la materia, garantizando la libertad e igualdad religiosa en términos de equidad.
9. Acompañar las actividades tendientes a garantizar la libertad religiosa, de cultos y conciencia en el departamento del Valle del Cauca, en su impacto social, comunitario, religioso y participativo.
10. Crear espacios de diálogo con la comunidad internacional cooperante, y demás entidades competentes en la materia, del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal, para articular acciones y objetivos, sin perjuicio del principio de autonomía propio de cada uno de los actores.
11. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 184. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión, las siguientes:

1. Apoyar la formulación de objetivos, metas e indicadores de gestión asociados al aporte de la dependencia al Plan Departamental de Desarrollo.
2. Tramitar la elaboración de la ficha y soportes correspondientes a proyectos de la dependencia a ser incluidos en el banco de proyectos del Departamento del Valle del Cauca y velar por su oportuna y adecuada ejecución.
3. Realizar oportunamente los reportes de novedades y gestionar ante quien corresponda, la apropiada disponibilidad de los recursos humanos, financieros, técnicos, informáticos, físicos y de todo orden requeridos para su normal funcionamiento, a través de la gestión de compras y contratación pública.
4. Desarrollar la gestión presupuestal y financiera de la dependencia y hacer seguimiento a la correcta ejecución y contabilización.
5. Gestionar el seguimiento y evaluación al cumplimiento de metas y presentar periódica y oportunamente informes de rendición de cuentas ante sus superiores y ante la ciudadanía en los términos que se establezcan en la Administración Departamental del Valle del Cauca. Así mismo rendir los informes requeridos por la

Asamblea Departamental, los órganos de control, las alcaldías municipales y demás autoridades públicas.

6. Gestionar el desarrollo del talento humano de la dependencia y los procesos asociados de atracción, selección, evaluación del desempeño, capacitación, bienestar, retención y retiro.
7. Formular las estrategias y gestionar las acciones de mejora del servicio al cliente y atención al ciudadano en PQRDs
8. Coordinar la implementación, mantenimiento y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo) y del proceso de mejoramiento continuo de la calidad
9. Coordinar el proceso de certificación del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad y la medición del desempeño institucional mediante el Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG y el ejercicio de valoración del estado de cada una de las dimensiones en las cuales se estructura MIPG.
10. Vigilar la adecuada supervisión e interventoría de los contratos celebrados con cargo a la dependencia y cumplir los procedimientos de contratación e interventoría adoptados por la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca.
11. Consolidar la información de los planes de mejoramiento internos y externos de la dependencia, además de los informes de Ley que deba presentar la misma.
12. Garantizar la seguridad, custodia y organización de los expedientes contractuales y el archivo de gestión de la dependencia.
13. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 185. SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN. MISIÓN. La misión de la Secretaría de Paz, Territorial y Reconciliación es generar espacios de reconciliación, generado cultura de paz en el departamento del Valle del Cauca

El organigrama de la dependencia es el siguiente:



Son responsabilidades y funciones de la Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación, las siguientes:

1. Formular y coordinar la política departamental de paz; asistencia y orientación a los municipios del Valle del Cauca en la conformación y operación de los Consejos Municipales de Paz y gestionar y establecer acciones de implementación de acuerdos y construcción de paz.
2. Formular y coordinar la política departamental de víctimas con enfoque étnico, diferencial y de género; asistencia y orientación a los municipios del departamento del Valle del Cauca en sus Comités Municipales de Justicia Transicional, gestionar y establecer las acciones de implementación de los Planes de Acción Territorial para Víctimas.
3. Apoyar a la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana en la formulación de

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

la política departamental de Derechos Humanos, promover la formulación de políticas locales de Derechos Humanos en los municipios del departamento del Valle del Cauca.
4. Articular con la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento del Valle del Cauca la gestión e implementación de las acciones transversales de promoción, difusión, protección, garantía, restitución de derechos humanos, de conformidad con los lineamientos de la política pública de Derechos Humanos y Empresa.
5. Formular y coordinar las acciones de un plan de reincorporación de excombatientes, reintegración y reconciliación comunitaria en los municipios del departamento del Valle del Cauca.
6. Identificar, formular, gestionar, coordinar e implementar las iniciativas prioritarias en temas de víctimas, paz, reconciliación, democracia y derechos humanos en el departamento del Valle del Cauca.
7. Identificar, formular, gestionar, coordinar e implementar las iniciativas de memoria histórica del departamento del Valle del Cauca.
8. Acompañar, formular e implementar las acciones de reconstrucción de tejido social en comunidades afectadas por conflictividades en el departamento del Valle del Cauca.
9. Promover espacios de diálogo, concertación y acuerdos de paz y diálogo intercultural y la transformación de conflictos en el departamento del Valle del Cauca.
10. Consolidar el Observatorio de Paz del departamento del Valle del Cauca como un instrumento de seguimiento y evaluación de la implementación de los acuerdos, la construcción de la paz y los post acuerdos, de sistematización y visibilización de experiencias y buenas prácticas de paz, reconciliación, democracia y derechos humanos en los municipios del departamento del Valle del Cauca.
11. Acompañar situaciones humanitarias en municipios del departamento del Valle del Cauca afectados por conflictividades.
12. Atender y orientar las solicitudes de ciudadanos respecto de temas atinentes a víctimas, paz, reconciliación, democracia y derechos humanos en el departamento del Valle del Cauca.
13. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 186. SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE APOYO A LA GESTIÓN. Son responsabilidades y funciones de la Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión, las siguientes:

1. Apoyar la formulación de objetivos, metas e indicadores de gestión asociados al aporte de la dependencia al Plan Departamental de Desarrollo.
2. Tramitar la elaboración de la ficha y soportes correspondientes a proyectos de la dependencia a ser incluidos en el banco de proyectos del Departamento del Valle del Cauca y velar por su oportuna y adecuada ejecución.
3. Realizar oportunamente los reportes de novedades y gestionar ante quien corresponda, la apropiada disponibilidad de los recursos humanos, financieros, técnicos, informáticos, físicos y de todo orden requeridos para su normal funcionamiento, a través de la gestión de compras y contratación pública.
4. Desarrollar la gestión presupuestal y financiera de la dependencia y hacer seguimiento a la correcta ejecución y contabilización.

5. Gestionar el seguimiento y evaluación al cumplimiento de metas y presentar periódica y oportunamente informes de rendición de cuentas ante sus superiores y ante la ciudadanía en los términos que se establezcan en la Administración Departamental del Valle del Cauca. Así mismo rendir los informes requeridos por la Asamblea Departamental, los órganos de control, las alcaldías municipales y demás autoridades públicas.
6. Gestionar el desarrollo del talento humano de la dependencia y los procesos asociados de atracción, selección, evaluación del desempeño, capacitación, bienestar, retención y retiro.
7. Formular las estrategias y gestionar las acciones de mejora del servicio al cliente y atención al ciudadano en PQRDs
8. Coordinar la implementación, mantenimiento y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional (Calidad, ambiental y seguridad y salud en el trabajo) y del proceso de mejoramiento continuo de la calidad
9. Coordinar el proceso de certificación del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad y la medición del desempeño institucional mediante el Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG y el ejercicio de valoración del estado de cada una de las dimensiones en las cuales se estructura MIPG.
10. Vigilar la adecuada supervisión e interventoría de los contratos celebrados con cargo a la dependencia y cumplir los procedimientos de contratación e interventoría adoptados por la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca.
11. Consolidar la información de los planes de mejoramiento internos y externos de la dependencia, además de los informes de Ley que deba presentar la misma.
12. Garantizar la seguridad, custodia y organización de los expedientes contractuales y el archivo de gestión de la dependencia.
13. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial.

ARTÍCULO 187. SECRETARIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES. MISIÓN. La misión de la Secretaría de Gestión del Riesgo de desastres es la identificación, prevención, manejo y mitigación de riesgos de desastres generados por situaciones o fenómenos naturales y/o antrópicos o humanos.

El organigrama de la dependencia es el siguiente:

DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Son responsabilidades y funciones de la Secretaría de Gestión del Riesgo de desastres, las siguientes:

1. Elaborar, adoptar e implementar el Plan de Gestión del Riesgo de desastres del departamento del Valle del Cauca.
2. Administrar el Fondo de Gestión del Riesgo de desastres del departamento del Valle del Cauca, con las subcuentas para los diferentes procesos de la gestión del riesgo.
3. Establecer y administrar un sistema de información de gestión del riesgo de desastres y la Red Departamental de Emergencias del departamento del Valle del Cauca.

4. Promover la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en la planificación territorial del departamento del Valle del Cauca.
5. Promover la identificación, análisis, evaluación y monitoreo de las condiciones de riesgo del departamento del Valle del Cauca.
6. Formular, hacer seguimiento y evaluación a la Estrategia Departamental de Respuesta a Emergencias en el departamento del Valle del Cauca.
7. Implementar procesos de conocimiento de desastres en el Departamento del Valle del Cauca, orientado a la identificación de escenarios de riesgo, amenazas, vulnerabilidades y exposición de personas y bienes.
8. Implementar procesos de reducción del riesgo orientado a las acciones de intervención correctiva en las condiciones existentes de vulnerabilidad, aplicando mecanismos de protección financiera y articulando políticas y acciones de gestión ambiental, ordenamiento territorial, planificación del desarrollo y adaptación al cambio climático.
9. Implementar procesos de manejo de desastres, orientados a la preparación para la recuperación, entiéndase rehabilitación y reconstrucción.
10. Asesorar, apoyar y hacer acompañamiento a los municipios del departamento del Valle del Cauca en los temas de gestión integral del riesgo de desastres.
11. Avalar y/o certificar la ocurrencia de emergencias y/o desastres que afectan a las personas, los bienes y el medio ambiente del departamento del Valle del Cauca.
12. Implementar acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres especialmente a través del Plan de Desarrollo del departamento del Valle del Cauca.
13. Promover y difundir todas las actividades tendientes a crear y mantener una cultura de gestión del riesgo de desastres, mediante el diseño de políticas educativas, empresariales y de difusión a la comunidad en general.
14. Diseñar los planes y programas necesarios para llevar a cabo una eficiente labor de coordinación, interrelación e integración con las instituciones públicas, privadas y comunitarias en la atención de desastres en el departamento del Valle del Cauca.
15. Coordinar el Consejo de Gestión del Riesgo de Desastres y los tres Comités (de Conocimiento, de reducción y de manejo) del departamento del Valle del Cauca.
16. Dirigir la intervención de las entidades que conforman el Sistema Regional para la Prevención y Atención de Desastres en el departamento del Valle del Cauca, en el marco de sus competencias, en la respuesta a situaciones declaradas de calamidad pública.
17. Implementar la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, atendiendo las políticas de desarrollo sostenible, en el departamento del Valle del Cauca.
18. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial

TITULO XV DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 188. JUNTA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL. La Junta de Hacienda Departamental es un organismo consultivo y asesor de la actividad de la Hacienda Pública en el Departamento del Valle del Cauca, donde se discutirán y analizarán las políticas, proyectos y programas que se establezcan, o por establecer, para el mejoramiento continuo de las Finanzas Departamentales.

La Junta de Hacienda Departamental estará integrada por los titulares de las siguientes dependencias:

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

1. El Gobernador(a) del Departamento o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.
3. El Departamento Administrativo de Planeación.
4. El Departamento Administrativo de Jurídica.
5. La Secretaría de las Tècnologías de la Información y las Comunicaciones TIC

Ejercerá la secretaría técnica de la junta el director del departamento administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.

Con excepción del Gobernador(a), la asistencia de los demás miembros, es indelegable.

ARTICULO 189. COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño del departamento del Valle del Cauca, es el encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, estará integrado por los funcionarios titulares de las siguientes dependencias:

1. Gobernador(a) quien lo preside y convoca.
2. Secretario(a) General
3. Secretario(a) Privado del despacho.
4. Director(a) del Departamento Administrativo de Planeación
5. Director(a) del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
6. Gerente de la Unidad Administrativa Especial de Impuesto, Rentas y Gestión Tributaria
7. Gerente de la Unidad Administrativa Especial de Catastro
8. Director(a) del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
9. Director(a) del Departamento Administrativo de Jurídica
10. Jefe de la Oficina de Control Interno
11. Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción
12. Jefe de la Oficina Casa del Valle en Bogotá
13. Jefe de la Oficina de Transparencia de la Gestión Pública
14. Asesores adscritos al despacho del Gobernador(a)
15. Secretario(a) de Educación
16. Secretario(a) de Salud.
17. Secretario(a) de Cultura.
18. Secretario(a) de Mujer, Equidad de Género y Diversidad Sexual
19. Secretario(a) de Asuntos Étnicos
20. Secretario(a) de Desarrollo Social y Participación
21. Secretario(a) de Infraestructura
22. Secretario(a) de Vivienda y Hábitat
23. Secretario(a) de Turismo
24. Secretario(a) de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca
25. Secretario(a) de Desarrollo Económico y Competitividad
26. Secretario(a) de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC
27. Secretario de Movilidad y Transporte
28. Secretario(a) de Ambiente y Desarrollo sostenible
29. Secretario(a) de Convivencia y Seguridad Ciudadana
30. Secretario(a) de Paz Territorial y Reconciliación
31. Secretario(a) de Gestión del Riesgo de Desastres
32. Gerentes o Directores de los entes descentralizados

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

33. Jefe de la Oficina de Control Disciplinario de Juzgamiento.

ARTICULO 190. COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA TRANSPARENCIA. El Comité Interinstitucional para la transparencia es un organismo consultivo y asesor para la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas y programas de lucha contra la corrupción en el departamento del Valle del Cauca y veedor del proceso de implementación en el escenario departamental de conformidad con el enfoque de las convenciones internacionales sobre la materia.

El Comité Interinstitucional para la Transparencia estará integrado por los funcionarios titulares de las siguientes dependencias:

1. Gobernador(a) del Departamento o su delegado, quien lo presidirá.
2. Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas.
3. Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
4. Departamento Administrativo de Planeación.
5. Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública

Ejercerá la secretaría técnica del Comité el Jefe de la Oficina para la Transparencia de la Gestión Pública.

Con excepción del Gobernador(a), la asistencia de los demás miembros, es indelegable.

ARTICULO 191. COMITÉ DE ASUNTOS JURÍDICOS. El Comité de Asuntos Jurídicos es un organismo consultivo y asesor, dedicado a la evaluación, análisis y revisión de las estrategias de defensa jurídica y del servicio jurídico interno del departamento del Valle del Cauca.

El Comité de Asuntos Jurídicos estará integrado por los titulares de las siguientes dependencias:

1. El Departamento Administrativo de Jurídica quien lo presidirá de manera indelegable.
2. La secretaría privada del despacho
3. La Secretaría de Salud
4. La Secretaría de Educación
5. La Secretaría de Infraestructura
6. El Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas
7. El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
8. El Departamento Administrativo de Planeación.

Ejercerá la secretaría técnica del Comité el Secretario(a) Privado del despacho.

ARTICULO 192. COMITÉ DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL. El comité de arquitectura empresarial es el encargado de definir e implantar la transformación digital de la administración central del Departamento del Valle del Cauca de conformidad con la Política de Transformación Digital, el Marco de Gobierno Digital, la Metodología

DECRETO No. 1-17-1310
(14 de diciembre de 2022)

"Por el cual se actualiza el Decreto 1-3-1638 del 23 de octubre de 2020, "Por el cual se ajusta la Estructura de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, se definen las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones""

establecida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y las disposiciones legales y técnicas vigentes.

El Comité de Arquitectura Empresarial estará integrado por los titulares de las siguientes dependencias:

1. La Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien lo presidirá de manera indelegable.
2. La Secretaría privada del despacho
3. La Secretaría de Educación
4. La Secretaría de Salud
5. El Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Publicas
6. El Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
7. El Departamento Administrativo de Planeación
8. La UAE de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria.
9. La UAE de Catastro.
10. La Oficina de Control Interno, con voz, pero sin voto.

Ejercerá la secretaría técnica del Comité el Secretario(a) Privado del despacho.

ARTICULO 193. GRUPOS DE TRABAJO. El gobernador(a) del departamento del Valle del Cauca o su delegado podrá crear y organizar grupos internos de trabajo, permanentes o transitorios, que permitan atender las necesidades del servicio y cumplir con eficiencia los objetivos, políticas, programas y proyectos, de conformidad con el plan departamental de desarrollo aprobado y las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

ARTICULO 194. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los

CLARA LUZ ROLDÁN GONZÁLEZ
Gobernadora del Valle del Cauca

V/Bo. Luis Alfonso Chávez Rivera – Director Dpto. Adtivo de Desarrollo Institucional _____

V/Bo. Ricardo Yate Villegas - Subdirector de Gestión Humana _____

V/Bo. Lía Patricia Pérez Carmona - Directora Departamento Adtivo de Jurídica _____

Reviso. Gonzalo Manrique Zuluaga – Asesor Jurídico _____

1. NOMBRE DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

2. CODIFICACIÓN DEL PROYECTO Y RELACIÓN CON LA ESTRUCTURA DEL PLAN

Código PI:	PI34 -102449
Código BPIN:	BPIN - 2024003760010
Centro Gestor / Dependencia:	1149 - Secretaría de Infraestructura
Sector PDD:	034 – Transporte
Programa PDD:	1.2 – Elevando la competitividad
Subprograma PDD:	2402 – Rede Vial Departamental
Meta de Resultado PDD:	Alcanzar un 40% de vías en buen estado a cargo del departamento durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401012402006. Intervenir en 29 kilómetros de vias secundarias con actividades de mejoramiento
Metas de Producto PDD:	120040102240201. Intervenir 3 puentes de la red vial secundaria durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401032402021. Intervenir en 282 kilómetros de vías a cargo del departamento con actividades de mantenimiento en el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401042402035. Intervenir en 0,2 kilómetros de vías a cargo del Departamento atendidas por emergencia durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401052402041. Intervenir en 32 kilómetros de vías terciarias con actividades de mejoramiento durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401062402044. Construir 1 puente en vía terciaria durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401112402096. Intervenir en 0,1 kilómetros de vías terciarias atendidas por emergencia durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401142402112. Intervenir en 100 kilómetros de vías terciarias con actividades de mantenimiento en el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401152402114. Intervenir en 7 kilómetros en vías urbanas con actividades de mejoramiento en el periodo de gobierno.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Metas de Producto PDD:	1200401102402061. Construir 3 puentes en vías urbanas durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401072402055. Intervenir en 1 kilómetros caminos ancestrales con actividades de mejoramiento durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401082402056. Intervenir en 8 kilómetros caminos ancestrales con actividades de mantenimiento durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401092402057. Construir 2 puentes en caminos ancestrales durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401172402125. Adquirir 1 banco de maquinaria durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401132402107- Asistir técnicamente una entidad en infraestructura del transporte en el departamento durante el periodo de gobierno
Metas de Producto PDD:	1200401162402118 - Elaborar 15 estudios y diseños de preinversion durante el periodo de gobierno
Metas de Producto PDD:	1200401122402104 - Elaborar un plan maestro de transporte intermodal y de logística durante el periodo de gobierno
Área Funcional:	3412004010040000

3. ANTECEDENTES Y DIAGNÓSTICO

El Departamento del Valle del Cauca, ubicado en la región suroccidental de Colombia, es una zona estratégica debido a su ubicación geográfica y su importancia económica. Las vías de este departamento son cruciales para el desarrollo económico, social y cultural, ya que conectan centros urbanos, rurales, industriales y agrícolas.

Las condiciones de la red vial departamental del Valle del Cauca se han ido desarrollando progresivamente desde principios del siglo XX y ha sido fundamental para entender su desarrollo. El departamento ha realizado Inversiones en proyectos anteriores durante las últimas décadas, ha habido diversas iniciativas gubernamentales y privadas para mejorar y expandir la infraestructura vial, los programas de inversión en infraestructura, tanto nacionales como departamentales, han buscado mejorar la conectividad y reducir los tiempos de viaje entre municipios.

Durante el periodo de gobierno 2020-2023, la secretaría de Infraestructura celebró tres convenios interadministrativos, en los cuales se priorizaron las iniciativas y se realizaron los estudios y diseños los cuales se relacionan a continuación:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

REFERENCIA ESTUDIOS Y DISEÑOS	MUNICIPIO	CONSULTOR	TIPO DE INTERVENCION	TIPO OBRA
1. CRUCERO CANDELARIA - CRUCERO LA INDUSTRIA - FLORIDA	FLORIDA	FUV	REHABILITACION - MANTENIMIENTO	PAVIMENTO RIGIDO
#. TOCOTÁ (TRAMO 1) (VÍA QUE ARRANCA SOBRE RUTA NACIONAL 19 HASTA CRUCERO TOCOTÁ.)	DAGUA	FUV	MEJORAMIENTO	PAVIMENTO FLEXIBLE
#. TOCOTÁ (TRAMO 2) VÍA QUE ARRANCA SOBRE RUTA NACIONAL 19 HASTA CRUCERO TOCOTÁ.)	DAGUA	FUV	MEJORAMIENTO	PAVIMENTO FLEXIBLE
3. REMOLINOS LA ACEQUIA FLORIDA	FLORIDA	FUV	MEJORAMIENTO	PAVIMENTO RIGIDO
# SOCAVON (TRAMO PAILON - AGUACLARA)	BUENAVENTURA	FUV	REHABILITACION	MALECON EN BOLSACRETO ESPIGONES EN GAVIÓN
6. LA VENTURA - LA CUMBRE	LA CUMBRE	FUV	REHABILITACION - MANTENIMIENTO	PAVIMENTO FLEXIBLE
6. LADRILLEROS-LA BARRA	BUENAVENTURA	FUV	MEJORAMIENTO	PAVIMENTO RIGIDO
7. PLACAHUELLA POTRERITO - LA FERIA - BOLO BLANCO - PRADERA	PRADERA	FUV	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
9. PUENTE PAPAYAL	TULUA	FUV	MEJORAMIENTO	PUENTE VEHICULAR
9. TRES ESQUINAS - TULUÁ	TULUA	FUV	REHABILITACION - MEJORAMIENTO	PAVIMENTO FLEXIBLE
10. PUENTE CARRERA 1 BUGA TERCERA ALTERNATIVA	BUGA	FUV	MEJORAMIENTO	PUENTE VEHICULAR
#BALSILLA - CHOCOCITO	FLORIDA	FUV	MEJORAMIENTO	PAVIMENTO FLEXIBLE
17. BARCAZA CARAMANTA (TERCERA ALTERNATIVA SIN MUELLES)	BUGALAGRANDE/BOLÍVAR/TRUJILLO	FUV	MEJORAMIENTO	MUELLE Y BARCAZA
24. RESTREPO - EL AGRADO	RESTREPO	FUV	REHABILITACION - MANTENIMIENTO	PAVIMENTO FLEXIBLE

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

25. PAVAS - RESTREPO - 3 PUNTOS CRITICOS	RESTREPO	FUV	REHABILITACION	MUROS DE CONTENCION
27. PUENTE PEATONAL CAVASA	CANDELARIA	FUV	CONSTRUCCION	PUENTE PEATONAL
29 PH EL SALADO - DAGUA	DAGUA	FUV	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
30 PH EL QUEREMAL - DAGUA	DAGUA	FUV	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
36. VIJES - VILLAMARIA - EL TAMBOR	VIJES	FUV	REHABILITACION - MEJORAMIENTO	PAVIMENTO FLEXIBLE
37. ACTUALIZACION DEL PROYECTO REHABILITACION Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PUENTE SOBRE EL RIO LAS CAÑAS, EN EL CORREGIMIENTO DE SANTA ROSA DEL MUNICIPIO DE FLORIDA, VALLE DEL CAUCA	FLORIDA	FUV	REHABILITACION	PUENTE PEATONAL
38. PH SEVILLA	SEVILLA	FUV	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
40. CARRERA 2 - GUACARI - VÍA AL COLISEO	GUACARÍ	FUV	MEJORAMIENTO	PAVIMENTO RIGIDO
42. CARRERA 1 CALLE 14 - GINEBRA	GINEBRA	FUV	MEJORAMIENTO	PAVIMENTO RIGIDO
42A. CALLE 5 Y CARRERA 6N - GINEBRA	GINEBRA	FUV	MEJORAMIENTO	PAVIMENTO RIGIDO
48. BARRIO LA LUISA - GUACARI	GUACARÍ	FUV	MEJORAMIENTO	PAVIMENTO RIGIDO
49. BARRIO CHAPINERO - GUACARI	GUACARÍ	FUV	MEJORAMIENTO	PAVIMENTO RIGIDO
54. VÍAS VARIAS GUACARÍ	GUACARÍ	FUV	MEJORAMIENTO	PAVIMENTO RIGIDO
60. LA FLORESTA - GINEBRA	GINEBRA	FUV	MEJORAMIENTO	PAVIMENTO RIGIDO
61. COSTA RICA - GINEBRA	GINEBRA	FUV	MEJORAMIENTO	PAVIMENTO RIGIDO
# SAN JOSE DEL SALADO	DAGUA	FUV	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
# OBRAS DE DRENAJE DE LOS PROYECTOS VIAS RURALES 2 Y 3	BOLIVAR - RIO FRIO - BUGALAGRANDE - EL DOVIO - LA CUMBRE - VERSALLES - EL CAIRO - BUGA	FUV	MEJORAMIENTO	OBRAS HIDRAULICAS
P.H. BP_DEFINITIVOS		FUV	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
Placa Huella en Alcalá	ALCALÁ	FUV	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
Placa Huella en Bugalagrande	BUGALAGRANDE	FUV	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Placa Huella en El Cairo	EL CAIRO	FUV	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
Placa Huella en Florida	FLORIDA	FUV	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
Placa Huella en Ginebra	GINEBRA	FUV	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
Placa Huella en Guacarí	GUACARÍ	FUV	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
Placa Huella en La Cumbre	LA CUMBRE	FUV	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
Placa Huella en Obando	OBANDO	FUV	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
Placa Huella en Pradera	PRADERA	FUV	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
Placa Huella en Restrepo	RESTREPO	FUV	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
Placa Huella en San Pedro	SAN PEDRO	FUV	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
Placa Huella en Sevilla	SEVILLA	FUV	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
Placa Huella en Versalles	VERSALLES	FUV	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
Placa Huella en Yotoco	YOTOCO	FUV	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
PROYECTOS DPS_VÍAS TERCIARIAS VALLE	TERCIARIAS VALLE	FUV	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
Placa Huella en Alcalá	ALCALÁ	FUV	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
Placa Huella en Bugalagrande	BUGALAGRANDE	FUV	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
Placa Huella en El Cairo	EL CAIRO	FUV	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
Placa Huella en Florida (los caleños - villa pinzón / Betania - Caleños)	FLORIDA	FUV	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
Placa Huella en Ginebra	GINEBRA	FUV	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
Placa Huella en Guacarí (Vía alto de Julia - sector puesto de salud / vía santa Rosa - alto pomares tramo 6 / sector la pileta - la cauchera tramo 1 / sector la pileta - la cauchera tramo 2 / vía la magdalena - sector crucero chafalote)	GUACARÍ	FUV	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
Placa Huella en La Cumbre (sector Bitaco - colegio la concentración tramo 4 / palo alto - lomitas tramo 7 / sector rincón santo)	LA CUMBRE	FUV	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
Placa Huella en Obando	OBANDO	FUV	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Placa Huella en Pradera (vía la fría - hacia el cabildo indígena / vía bellavista - san Antonio)	PRADERA	FUV	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
Placa Huella en Restrepo (vía desde el puente quebrada las minitas - hacia vía tres puertas a llegaar al cabildo Niasa Navera tramo 1 / vía desde el puente quebrada las minitas - hacia vía tres puertas a llegaar al cabildo Niasa Navera tramo 3 / vía desde el puente quebrada las minitas - hacia vía tres puertas a llegaar al cabildo Niasa Navera tramo 5)	RESTREPO	FUV	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
Placa Huella en San Pedro (vía Guaqueros - los mates tramo 12 / vía Guaqueros - los mates tramo 14)	SAN PEDRO	FUV	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
Placa Huella en Sevilla	SEVILLA	FUV	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
Placa Huella en Versalles	VERSALLES	FUV	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
Placa Huella en Yotoco	YOTOCO	FUV	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
CORREDOR TURISTICO A FILANDIA DE LA VÍA ALCALÁ - EL CONGAL - LIMITE QUINDIO (VÍA A FILANDIA)	ALCALÁ	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
CORREDOR TURISTICO A FILANDIA DE LA VÍA 29VL02 ALCALÁ - MARAVELEZ - LIMITE QUINDIO (VÍA A FILANDIA), CON UNA LONG. TOTAL DE 10,35 KM., ESTÁN EN AFIRMADO 3,32 KM DE LOS CUALES SERÁN ATENDIDOS 1,64 KM. CON ESTA INTERVENCION, QUEDANDO PENDIENTES POR PAVIMENTAR 1,68 KM.	ALCALÁ	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
MEJORAMIENTO VÍA EN EL CORREGIMIENTO DE PARDO ALTO 1. GALLINERO - PARDO ALTO (0.75 km o 750 metros)	ANDALUCÍA	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
MEJORAMIENTO VÍA EN EL CORREGIMIENTO DE PARDO ALTO 2. PARDO ALTO – NARANJAL (0.75 km o 750 metros)	ANDALUCÍA	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
MEJORAMIENTO VÍA EN EL CORREGIMIENTO BAJO DEL TIGRE, DESDE LA CABECERA VÍA EN EL CORREGIMIENTO BAJO DEL TIGRE, DESDE LA CABECERA	ANSERMANUEVO	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
MEJORAMIENTO VÍA CRUCE VIA ANSERMANUEVO - EL VERGEL LA PEDRERA – EL VERGEL, INCLUYENDO EL SECTOR DEL CRUCE CON LA	ANSERMANUEVO	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

VÍA ANSERMANUEVO – EL ÁGUILA.				
PLACA HUELLA DISTRIBUIDO EN LA GUADA - LOS CRISTALES, DOS QUEBRADAS - EN EL CORREGIMIENTO HACIA LA CABECERA 1. LOS CRISTALES	BOLIVAR	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
PLACA HUELLA DISTRIBUIDO EN LA GUADA - LOS CRISTALES, DOS QUEBRADAS - EN EL CORREGIMIENTO HACIA LA CABECERA 2. DOS QUEBRADAS	BOLIVAR	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
PLACA HUELLA DISTRIBUIDO EN LA GUADA - LOS CRISTALES, DOS QUEBRADAS - EN EL CORREGIMIENTO HACIA LA CABECERA 3. LA AGUADA	BOLIVAR	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
MUELLES JUANCHACO PLAYA JUANCHACO	BUENAVENTURA	FMIXTO	CONSTRUCCION	MUELLE CONCRETO
MUELLES LA BOCANA PLAYA DE LA BOCANA	BUENAVENTURA	FMIXTO	CONSTRUCCION	MUELLE CONCRETO
MUELLES PIANGÜITA PLAYA DE PIANGÜITA	BUENAVENTURA	FMIXTO	CONSTRUCCION	MUELLE CONCRETO
PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO DAGUA SECTOR BODEGAS QUE COMUNICA A LA RESERVA DE SAN CIPRIANO PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO DAGUA SECTOR BODEGAS QUE COMUNICA A LA RESERVA DE SAN CIPRIANO	BUENAVENTURA	FMIXTO	CONSTRUCCION	PUENTE PEATONAL
DISEÑO SEGUNDA FASE AERÓDROMO TORRE DE CONTROL DEL AEROPUERTO DE JUANCHACO	BUENAVENTURA	FMIXTO	CONSTRUCCION	EDIFICIO
DISEÑO SEGUNDA FASE AERÓDROMO VÍA DE ACCESO AL AEROPUERTO DE JUANCHACO	BUENAVENTURA	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PAVIMENTO RIGIDO
REHABILITACION DE LA VIA ALASKA – TRES ESQUINAS VIA ANTES DE LLEGAR AL CRUCE TRES ESQUINAS (3.8805928,-76.1908927)Y TERMINA EN LA VEREDA ALASKA (3.8920406,-76.1822217)	BUGA	FMIXTO	REHABILITACION	PAVIMENTO FLEXIBLE
REHABILITACION DE LA VIA LA MARIA (INICIO TRAMO POSTE 231754 VÍA BUGA - LA MARÍA Y TERMINA TRAMO SIN PAVIMENTAR EN POSTE 247880 - EL PROYECTO TERMINA EN EL PUENTE EN LA MARÍA)	BUGA	FMIXTO	REHABILITACION	PAVIMENTO FLEXIBLE

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

PLACA HUELLA CEILAN - ALTOBONITO VIA 40VL03 CEILAN - ALTOBONITO	BUGALAGRANDE	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
PLACA HUELLA GALICIA - LA MORENA VIA GALICIA - LA MORENA	BUGALAGRANDE	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
ANDENES PEATONALES TERMINADOS CARRERA 2 ENTRE CALLE 12 Y 15, CARRERA 4A Y CALLE 8	BUGALAGRANDE	FMIXTO	MEJORAMIENTO	ANDEN CONCRETO
PLACA HUELLA LLEGADA A LA VIRGEN TRAMO AL SANTUARIO SANTA MARÍA MADRE DE JESUS EN LA VÍA CAICEDONIA - MONTEGRANDE	CAICEDONIA	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
CONSTRUCCIÓN PUENTE (COMFANDI) EN LA MADRE VIEJA LA ZAPATA (PUENTE SUR) AVENIDA DEL RIO CARRERA 5 NORTE SOBRE LA MADREVIEJA LA ZAPATA PARA COMUNICAR EL BARRIO SAN PABLO CON LA CLINICA CONFANDI (PUENTE SUR)	CARTAGO	FMIXTO	CONSTRUCCION	PUENTE VEHICULAR
CARRETERA DE COLONIA A LA VIRGEN – FINAL DE PLACA HUELLA 1. CARRETERA DE COLONIA A LA VIRGEN – FINAL DE PLACA HUELLA (0.2 km o 200 metros)	DAGUA	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
CARRETERA A LA PULIDA – SECTOR LA LOMA 2. CARRETERA A LA PULIDA – SECTOR LA LOMA (0.2 km o 200 metros)	DAGUA	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
VIA EL PALMAR – VEREDA YERBABUENA 3. VIA EL PALMAR – VEREDA YERBABUENA (0.1 km o 100 metros)	DAGUA	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
CORREGIMIENTO EL CARMEN VIA PPAL VEREDA BAHONDO – HACIA TOCOTA 4. CORREGIMIENTO EL CARMEN VIA PPAL VEREDA BAHONDO – HACIA TOCOTA (0.2 km o 200 metros)	DAGUA	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
CORREGIMIENTO QUEREMAL VEREDA ROSITA – HACIA LA CAPILLA 5. CORREGIMIENTO QUEREMAL VEREDA ROSITA – HACIA LA CAPILLA (0.2 km o 200 metros)	DAGUA	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CORREGIMIENTO DE SAN BERNARDO BENHUR – CASETA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO 6. CORREGIMIENTO DE SAN BERNARDO BENHUR – CASETA COMUNAL DEL CORREGIMIENTO (0.2 km o 200 m)	DAGUA	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
VEREDA EL TIGRE BAJO EN LA Y – VIA PPAL HACIA LAS CAMELIAS 7. VEREDA EL TIGRE BAJO EN LA Y – VIA PPAL HACIA LAS CAMELIAS (0.2 km o 200 metros)	DAGUA	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
VEREDA SENDO – HACIA LA VEREDA TIGRE BAJO 8. VEREDA SENDO – HACIA LA VEREDA TIGRE BAJO (0.2 km o 200 m)	DAGUA	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
EL AGUILA - VILLANUEVA VÍA EL AGUILA - VILLANUEVA	EL AGUILA	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
EL AGUILA - LA MARIA (CABECERA MPIO.) VÍA EL AGUILA - LA MARIA (CABECERA MPIO.)	EL AGUILA	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
EL AGUILA ASPRODICA - LA PALMA VÍA EL AGUILA ASPRODICA - LA PALMA	EL AGUILA	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
DISEÑO PUENTE PEATONAL "PUNTA BRAVO" (CAÑON DE GARRAPATAS) VEREDA PUNTA BRAVA (CAÑON DE GARRAPATAS)	EL DOVIO	FMIXTO	CONSTRUCCION	PUENTE PEATONAL
DISEÑO PUENTE PEATONAL "PLAYA RICA" (CAÑON DE GARRAPATAS) VEREDA PLAYA RICA (CAÑON DE GARRAPATAS)	EL DOVIO	FMIXTO	CONSTRUCCION	PUENTE PEATONAL
VÍA SECTOR LOS MOLINA VÍA SECTOR LOS MOLINA	JAMUNDÍ	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PAVIMENTO RIGIDO
VIA BAJON - BARRIO LA GUACA VIA BAJON - BARRIO LA GUACA	JAMUNDÍ	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PAVIMENTO RIGIDO
VÍA VEREDA CAÑITAS VÍA VEREDA CAÑITAS	JAMUNDÍ	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PAVIMENTO RIGIDO
VÍA ÁREA PRODUCTIVA - SECTOR BURRITO VÍA ÁREA PRODUCTIVA - SECTOR BURRITO	JAMUNDÍ	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PAVIMENTO RIGIDO
REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VÍA HOLGUIN PARA CONECTAR CON EL CASCO URBANO VÍA A HOLGUIN - DESDE LA DOBLE CALZADA 3,350 MTS DE MANTENIMIENTO Y 650 MTS DE REHABILITACION PARA	LA VICTORIA	FMIXTO	REHABILITACION	PAVIMENTO FLEXIBLE

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CONECTAR CON EL CASCO URBANO DE HOLGUIN				
PLAN DE ANDENES CORREGIMIENTO DE ROZO PLAN DE ANDENES CORREGIMIENTO DE ROZO	PALMIRA	FMIXTO	MEJORAMIENTO	ANDEN CONCRETO
PAVIMENTO EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO – SECTOR CHARCO VERDE – CALLEJON LA REFORMA PAVIMENTO EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO – SECTOR CHARCO VERDE – CALLEJON LA REFORMA 550m	PALMIRA	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PAVIMENTO RIGIDO
PAVIMENTO EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO – SECTOR CHARCO VERDE – CALLEJON LA REFORMA PAVIMENTO EN EL CORREGIMIENTO DE ROZO – SECTOR CHARCO VERDE – CALLEJON LA REFORMA 312m	PALMIRA	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PAVIMENTO RIGIDO
PLACA HUELLA REQUERIDA EN 360 M. MÍNIMO, CALLEJÓN LA RUIZA, LA BUITRERA PALMIRA. PLACA HUELLA REQUERIDA EN 360 M. MÍNIMO, CALLEJÓN LA RUIZA, LA BUITRERA PALMIRA.	PALMIRA	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
CARRERA 9 ENTRE CALLE 9 Y 10(DEFENSA CVIL 74 ML) CARRERA 9 ENTRE CALLE 9 Y 10(DEFENSA CVIL)	RESTREPO	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PAVIMENTO RIGIDO
CALLE 11 ENTRE CARRERA 8 Y 9 (BOMBEROS 66 ML) CALLE 11 ENTRE CARRERA 8 Y 9 (BOMBEROS)	RESTREPO	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PAVIMENTO RIGIDO
CALLE 13 ENTRE CARRERA 7 Y 8 (CONSOLACION 72 ML) CALLE 13 ENTRE CARRERA 7 Y 8 (CONSOLACION)	RESTREPO	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PAVIMENTO RIGIDO
CARRERA 11 ENTRE CALLE 7 Y 8 (AGENCIA DE PUBLICIDAD 66 ML) CARRERA 11 ENTRE CALLE 7 Y 8 (AGENCIA DE PUBLICIDAD)	RESTREPO	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PAVIMENTO RIGIDO
CALLE 14 ENTRE CARRERA 9 Y 10 (NOTARIA 54 ML) CALLE 14 ENTRE CARRERA 9 Y 10 (NOTARIA)	RESTREPO	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PAVIMENTO RIGIDO
CALLE 10 ENTRE CARRERA 13 Y 14 (ESTACION DE SERVICIO 60 ML) CALLE 10 ENTRE	RESTREPO	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PAVIMENTO RIGIDO

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CARRERA 13 Y 14 (ESTACION DE SERVICIO)				
PLACA HUELLA LIMONES - SAN ISIDRO VÍA LIMONES - SAN ISIDRO	ROLDANILLO	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
REHABILITACION VÍA ROLDANILLO - LA UNIÓN VÍA URBANA SALIDA DE ROLDANILLO A LA UNIÓN	ROLDANILLO	FMIXTO	REHABILITACION	PAVIMENTO RIGIDO
VIA ALTERNA ENTRE GUAYABAL Y MONTEGRANDE VIA NUEVA ENTRE GUAYABAL Y MONTEGRANDE	SAN PEDRO	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PAVIMENTO FLEXIBLE
BAHÍAS DE DESACELERACIÓN - LOS CHANCOS - SAN JOSÉ BAHÍAS DE DESACELERACIÓN ENTRADA A LOS CHANCOS Y A SAN JOSÉ	SAN PEDRO	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PAVIMENTO FLEXIBLE
MEJORAMIENTO VIAS RURALES TORO - SALIDA PATIOBONITO VIA RURAL TORO - SALIDA PATIOBONITO	TORO	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
MEJORAMIENTO VIAS RURALES TORO - PATIOBONITO VIA RURAL TORO - PATIOBONITO	TORO	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
REHABILITACION PAVIMENTO FLEXIBLE VENECIA - ANDINAPOLIS VÍA VENECIA - ANDINAPOLIS	TRUJILLO	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
PLACAS HUELLAS (VEREDA EL PLACER) VEREDA EL PLACER	ULLOA	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
PLACA HUELLA VIA YOTOCO-EL DORADO VIA YOTOCO- EL DORADO	YOTOCO	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
DESDE LA CALLE 10 CON CARRERA 32 (VÍA ANTIGUA A YUMBO) HASTA LA CALLE 15 (VÍA NUEVA A YUMBO) DESDE LA CALLE 10 CON CARRERA 32 (VÍA ANTIGUA A YUMBO) HASTA LA CALLE 15 (VÍA NUEVA A YUMBO)	YUMBO	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PAVIMENTO RIGIDO
DESDE LA CALLE 15 CON CARRERA 26 (VÍA CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO VÍA NUEVA A YUMBO) HASTA LA CALLE 10 (VÍA ANTIGUA A YUMBO) DESDE LA CALLE 15 CON CARRERA 26 (VÍA CENTRO DE EVENTOS VALLE DEL PACIFICO VÍA NUEVA A YUMBO) HASTA LA CALLE 10 (VÍA ANTIGUA A YUMBO)	YUMBO	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PAVIMENTO RIGIDO
MUELLES CHUCHEROS PLAYA DE CHUCHEROS	BUENAVENTURA	FMIXTO	CONSTRUCCION	MUELLE CONCRETO

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

PLAN DE ANDENES SAN CIPRIANO SAN CIPRIANO	BUENAVENTURA	FMIXTO	MEJORAMIENTO	ANDEN CONCRETO
DISEÑO SEGUNDA FASE AERÓDROMO DESPACHO (TERMINAL) AEROPUERTO DE JUANCHACO	BUENAVENTURA	FMIXTO	CONSTRUCCION	EDIFICIO
DISEÑO SEGUNDA FASE AERÓDROMO PLATAFORMA CHARLIE DEL AEROPUERTO DE JUANCHACO	BUENAVENTURA	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PLATAFORMA
REHABILITACION VÍA ROLDANILLO - LA UNIÓN (FASE 2) VÍA URBANA SALIDA DE ROLDANILLO A LA UNIÓN (FASE 2)	ROLDANILLO	FMIXTO	REHABILITACION	PAVIMENTO RIGIDO
PUENTE VEHICULAR VÍA ROLDANILLO - LA UNIÓN PUENTE VEHICULAR SOBRE LA VÍA URBANA SALIDA DE ROLDANILLO A LA UNIÓN	ROLDANILLO	FMIXTO	CONSTRUCCION	PUENTE VEHICULAR
PLACA HUELLA CALLEJÓN LA MINA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CUMBRE Y CONECTA LA CABECERA MUNICIPAL CON LA VÍA QUE SE DIRIGE ENTRE EL CALLEJÓN – LA MINA	LA CUMBRE	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
MURO DE CONTENCION SOBRE RIO GUADALAJARA DE BUGA PARQUE SECTOR LA ESPERANZA MURO DE CONTENCION SOBRE RIO GUADALAJARA DE BUGA	BUGA	FMIXTO	CONSTRUCCION	MUROS DE CONTENCION
VIA ZANJÓN DE PIEDRA A ZABALETA TRAMO ZANJÓN DE PIEDRA DE ANDALUCÍA	ANDALUCÍA	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PAVIMENTO RIGIDO
CONSTRUCCIÓN PUENTE (COMFANDI) EN LA MADRE VIEJA LA ZAPATA (PUENTE NORTE) AVENIDA DEL RIO CARRERA 5 NORTE SOBRE LA MADREVIEJA LA ZAPATA PARA COMUNICAR EL BARRIO SAN PABLO CON LA CLINICA CONFANDI (PUENTE NORTE)	CARTAGO	FMIXTO	CONSTRUCCION	PUENTE VEHICULAR
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA UN MUELLE, SENDERO PEATONAL Y TRANSPORTE FLUVIAL EN EL PUENTE OMAR TORRIJOS. PUENTE OMAR TORRIJOS	ZARZAL	FMIXTO	CONSTRUCCION	MUELLE Y SENDERO PEATONAL
VÍA SALÓNICA - LA ZULIA VÍA QUE CONDUCE DE SALÓNICA A LA ZULIA	RIO FRIO	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PLACA HUELLA
VÍA SALÓNICA - LAS BRISAS - SAN ALFONSO VÍA QUE CONDUCE DE SALÓNICA A LAS BRISAS Y SAN ALFONSO	RIO FRIO	FMIXTO	MEJORAMIENTO	PAVIMENTO FLEXIBLE

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

todos los estudios y diseños relacionados anteriormente, reposan en la secretaria de infraestructura del departamento y pueden ser utilizadas en las obras correspondientes si se cuenta con el recurso necesario.

4. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Con base en la revisión de diferentes fuentes de información, entre ellas el plan de ordenamiento territorial, el plan de desarrollo departamental, y debido al estado actual de las vías del departamento, los caminos ancestrales, los puentes, las vías terciarias, a la inexistencia de un plan maestro de transporte intermodal y de logística se puede establecer que existe una **Insuficiente Infraestructura Vial En El Departamento Del Valle Del Cauca**, la cual afecta el desarrollo económico y la competitividad; lo anterior se ha generado a razón de que los procesos de estudios, diseños e intervenciones viales se han realizado en su mayoría a demanda o solicitud de la ciudadanía y de los distintos sectores que se benefician de las vías y modos de transporte convencionales para movilizar sus productos y servicios.

En la actualidad, el actual plan de desarrollo departamental del Valle del Cauca LIDERAZGO QUE TRANSFORMA, ha establecido en su primera Línea estratégica Valle Competitivo e Innovador bajo el Subprograma RED VIAL que se requiere desde el sector de la infraestructura, ejecutar diecisiete directrices para resolver parte de las problemáticas que se han identificado en la materia, las cuales son:

- Insuficiente capacidad en las vías secundarias del departamento
- Insuficiente capacidad en las vías terciarias del departamento
- Inadecuado mantenimiento en las vías a cargo del departamento
- Insuficiente atención de emergencias en vías secundarias
- Inadecuado mantenimiento en las vías terciarias del departamento
- Insuficiente atención de emergencias en vías terciarias
- Desconexión de las vías terciarias del departamento
- Deterioro de las condiciones de los puentes construidos en vías secundarias
- Insuficiente capacidad en las vías urbanas del departamento
- Desconexión de las vías secundarias para el tránsito de pasajeros y productos
- Insuficiente capacidad en las vías ancestrales
- Insuficiente mantenimiento en las vías ancestrales
- Desconexión de las vías ancestrales en el departamento
- Deficiente mantenimiento y atención de emergencias
- Inexistencia de un plan maestro de transporte intermodal y de logística que promueva la operación de una red vial que incluya los modos férreo, fluvial, marítimo, aéreo y carretero en el Departamento Valle del cauca.
- Baja capacidad técnica institucional para atender la infraestructura en el Departamento del valle del cauca.
- Ausencia de estudios y diseños para realizar obras de infraestructura intermodal en el Departamento valle del cauca.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

4.1 Problema central

Insuficiente infraestructura en la red vial en el departamento del Valle del Cauca.

4.2 Descripción de la situación existente con respecto al problema

Un alto porcentaje de las vías presentan problemas de deterioro debido a la falta de mantenimiento adecuado, el tráfico pesado y las condiciones climáticas adversas. Existen diferencias marcadas entre la calidad de las vías urbanas y rurales, con las últimas generalmente en peores condiciones. La capacidad de las principales vías está siendo superada por el aumento del tráfico vehicular, especialmente en zonas urbanas y rutas comerciales clave, los embotellamientos y los tiempos de viaje prolongados son comunes en las rutas más transitadas. Hay proyectos en curso y planificados para la ampliación y modernización de carreteras, incluyendo la construcción de dobles calzadas y la implementación de tecnologías de monitoreo y gestión del tráfico. La existencia y el estado de puentes, túneles y otras infraestructuras complementarias también son variados, con algunos en necesidad urgente de reparación o reemplazo.

El PMTIL consiste en una hoja de ruta a 30 años de los proyectos de infraestructura intermodal y de logística que permitan complementar la apuesta de Estado del país con el desarrollo de las subregiones y los municipios del Valle del Cauca. Para esto, el PMTIL deberá partir de un ejercicio de diagnóstico del estado actual de su red de infraestructura de transporte y sistema logístico, los planes de transporte viales y sus planes logísticos, el plan departamental de desarrollo, el plan de ordenamiento territorial y el avance en cada uno de ellos, con el objetivo de reconocer las brechas y rezagos en dotación y calidad de infraestructura para la formulación de esta hoja de ruta a través de la implementación de una metodología que permita definir y priorizar los planes, programas y proyectos en la materia que permita alcanzar la visión de largo plazo del Departamento para lograr un Valle del Cauca más competitivo y conectado, la cual es su Visión 2032. Este plan deberá reforzar la conectividad existente complementando y mejorando los corredores más importantes del Departamento y respondiendo al Plan de Desarrollo del Valle del Cauca 2024-2027.

Debido al problema de movilidad en las zonas rurales del departamento, el estado de las vías secundarias, la desconexión entre las vías, la congestión en el sur oriente de Cali, Jamundí y la conexión con Cavasa, se requiere abordar el mantenimiento, mejoramiento o construcción de infraestructura vial como también elaborar conjuntamente con la Autoridad Regional de Transporte ART el estudio y la implementación del sistema Integrado de Transporte Regional - SITR que permite integrar física, operacional y tarifariamente los diferentes modos y modalidades del transporte entre Cali y las ciudades vecinas, encaminada al desarrollo del Tren de cercanías, con el fin de mejorar la movilidad a su vez

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

teniendo presente la necesidad de dinamizar el turismo se requiere la construcción rehabilitación y mantenimiento de infraestructura férrea, promoción del modo férreo; además del diseño, implementación y seguimiento de las estrategias y lineamientos para la reactivación sectorial del modo férreo y promoción del transporte ferroviario.

El departamento tiene la necesidad de contar con un plan maestro que permita Incluir la construcción y mantenimiento de corredores férreos, terminales fluviales y servicios de transporte aéreo, así como la mejora de la red vial departamental. También se enfoca en brindar servicio de asistencia técnica en infraestructura y servicio de la red vial regional, estudios de pre inversión para la red vial regional

Considerando la necesidad de facilitar el turismo, la inversión, la venta de bienes y servicios de las empresas del valle del Cauca; se busca dar uso relevante a los aeropuertos mediante su reactivación en aras de cubrir un amplio mercado turístico, logístico y o/ carga. Teniendo en cuenta que el departamento dispone de aeropuertos con la capacidad para recibir aviones de carga por las especificaciones de su pista como lo es el aeropuerto Santa Ana del municipio de Cartago con una dimensión de pista de largo (m)2025 con ancho (m) 40 tipo de superficie asfalto en buen estado, se busca potencializarlo para dinamizar el ámbito económico e industrial.

Por otra parte, el Valle del Cauca hoy no cuenta con navegación en el Rio Cauca y dispone de un solo medio de transporte, para ello se requiere suministrar infraestructura para la operación del transporte fluvial, con la intervención de terminales fluviales.

Agregando a lo anterior se encuentra el puerto de Buenaventura el cual ha tenido una disminución en la movilización de carga en su puerto para ello se requiere, primero gestionar financiamiento para que los transportadores puedan comprar vehículos carga liviana, volquetas, carga pesada y taxis; segundo la Construcción de Muelles con el fin de aumentar la movilización de la carga.

En cuanto a la intervención de la red vial se hace necesario por el estado de deterioro de las vías para ello se debe realizar actividades de mejoramiento y rehabilitación o mantenimiento periódico y/ o rutinario esta última para conservar sus condiciones.

Este proyecto entonces busca de una manera integral y en diferentes etapas fortalecer la infraestructura vial en el departamento, aprendiendo lecciones aprendidas e innovando de manera continua para mejorar la competitividad del Valle del cauca.
La problemática de la red vial tiene diferentes aristas y momentos que se atenderán de diferentes maneras de acurdo a lo que puntualmente requiere cada vía, arrancando con aquellas vías cuyas tipologías de intervenciones ya cuentan con los estudios y diseños, pero en simultanea elaborando los estudios de aquellas vías que no la tienen, adquiriendo maquinaria amarilla que florezca a la capacidad de mantenimiento atención de emergencias que puedan ocurrir, además interviniendo de manera cuidadosa y diferencial las vías ancestrales que atraviesan comunidades étnicas en el departamento; pero sin descuidar la

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

planificación a la largo plazo de la red vial que requiere una integración multimodal y un fortalecimiento en sus capacidades técnicas.

4.3 Magnitud actual del problema - indicadores de referencia

El Valle del Cauca cuenta con una red vial de 9.413 km en total, de los cuales 1.543 km son de red vial regional es decir a cargo del Departamento, 540 km de vías nacionales y 7.330 km de vías terciarias, considerando los datos del inventario vial Departamental en el año 2024, solo 356.51 se encuentran en buen estado, 654.07 en regular estado y 303.29 en mal estado de transitabilidad.
Se intervinieron 100 km en el cuatrienio anterior, y este cuatrienio se pretende intervenir 29 km de vías secundarias con actividades de mejoramiento, 282 kilómetros de vías secundarias con actividades de mantenimiento periódico, 32 kilómetros de vías terciarias con actividades de mejoramiento, 100 kilómetros de vías terciarias con actividades de mantenimiento, 7 km de vías urbanas con actividades de mejoramiento, 8 kilómetros anuales de caminos ancestrales, además construcción y mejoramiento de puentes en las diferentes vías del departamento.

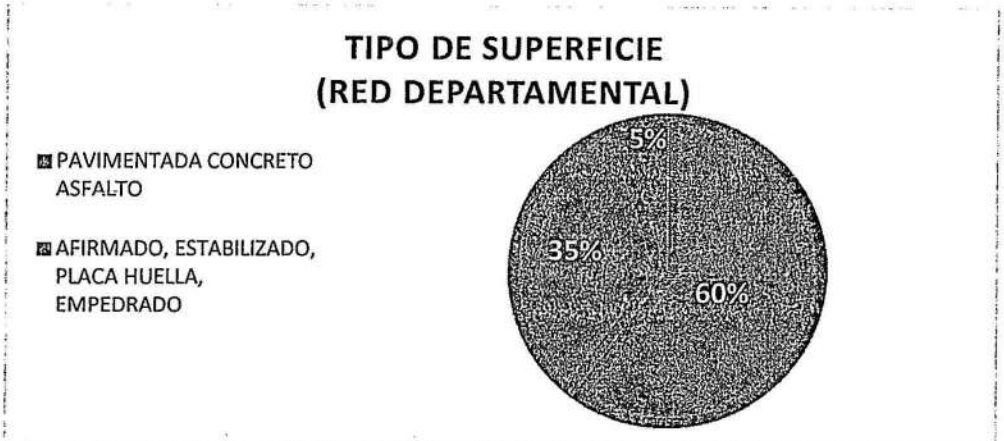
Para fomentar la operación de la Infraestructura Intermodal se requiere elaborar un plan maestro de transporte intermodal y de logística así como la interventoría del mismo, prestar un servicio de asistencia técnica administrativa, jurídica, financiera, social, predial y ambiental del mismo modo realizar la gestión operativa para la asistencia técnica administrativa, jurídica, financiera, social, predial y ambiental y elaborar 15 estudios y diseños para infraestructura del transporte con sus respectivas interventorías durante el periodo de gobierno 2024-2027.

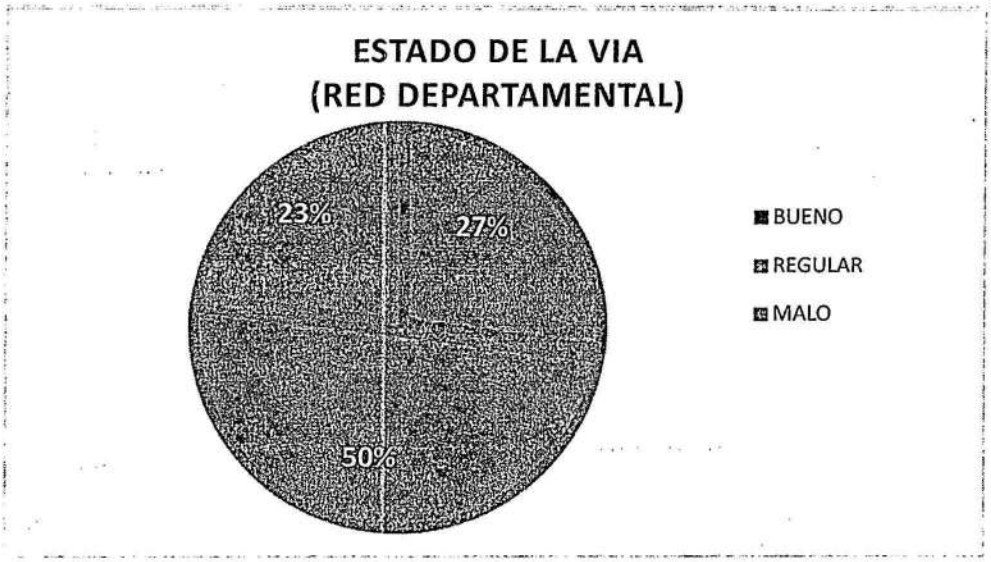
Lo anterior debido a diferentes causas, por ejemplo algunas vías han aumentado su tránsito promedio diario, quedando insuficiente su capacidad por lo que requieren actividades de mejoramiento, otras se encuentran tan deterioradas que para poder transitarlas adecuadamente requieren ser rehabilitadas reponiendo su superficie de rodadura, algunas otras, tiene baches u otros daños que hacen que su tránsito no sea el mejor requiriendo actividades de mantenimiento periódico, de igual manera no se cuentan con predios para ampliar las vías que lo requieran, ni se cuentan con estudios y diseños en fase III, que permitan realizar las obras que se requieren para mejorar la transitabilidad en esta red vial.

RED VIAL DEPARTAMENTAL

TIPO DE SUPERFICIE (Km)			ESTADO DE LA VIA (Km)		
PAVIMENTADA CONCRETO ASFALTO	AFIRMADO, ESTABILIZADO, PLACA HUELLA, EMPEDRADO	TIERRA	BUENO	REGULAR	MALO
791.13	452.91	69.83	356.51	654.07	303.29

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.





RED VIAL VALLE DEL CAUCA

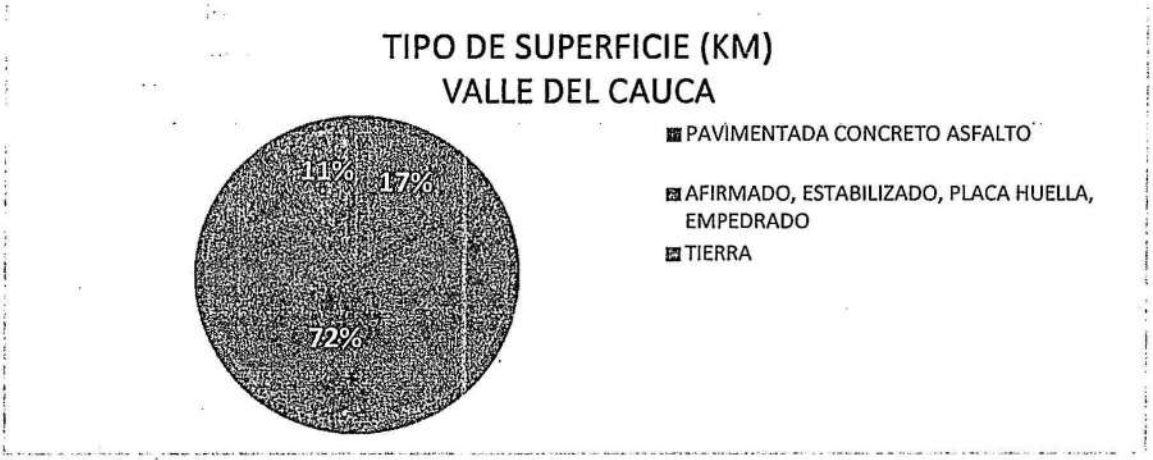
MUNICIPIO	TIPO DE SUPERFICIE (Km)			ESTADO DE LA VIA (Km)		
	PAVIMENTADA CONCRETO ASFALTO	AFIRMADO, ESTABILIZADO, PLACA HUELLA, EMPEDRADO	TIERRA	BUENO	REGULAR	MALO
ALCALA	3.14	29.80	5.80	8.97	21.79	7.99
ANDALUCIA	10.49	46.10	2.71	5.87	32.70	20.73
ANSERMANUEVO	14.25	177.79	20.64	23.71	104.65	84.32

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

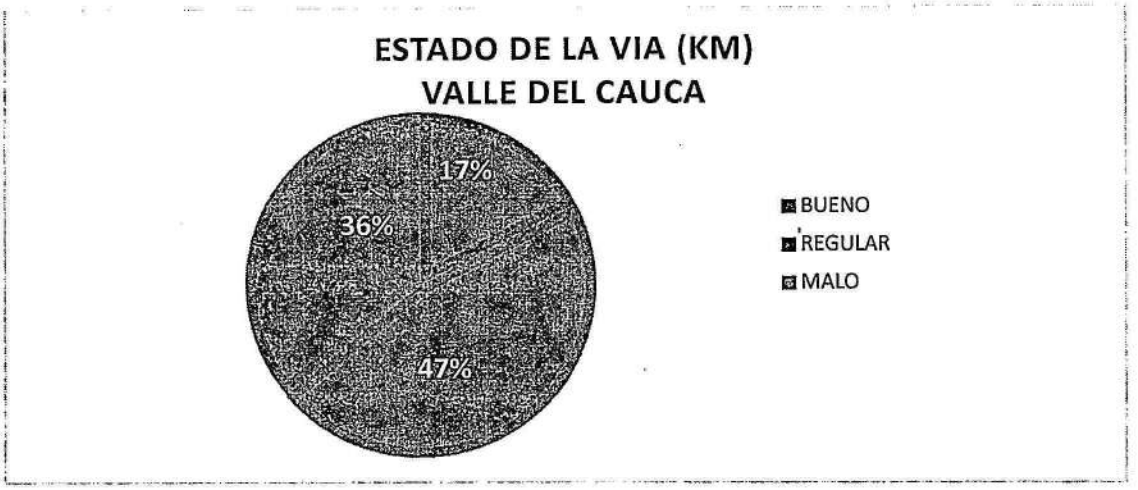
ARGELIA	1.95	84.30	24.35	9.88	41.54	59.18
BOLIVAR	14.23	227.01	18.59	10.31	138.53	110.99
BUENAVENTURA	18.89	87.07	8.63	12.54	51.52	50.52
BUGA	13.83	224.42	15.69	36.79	60.68	156.47
BUGALAGRANDE	12.86	171.15	16.93	13.06	93.35	94.53
CAICEDONIA	23.77	131.77	9.82	25.9	66.34	73.13
CALIMA	3.84	107.12	15.90	18.89	59.67	48.30
CANDELARIA	20.36	150.57	7.23	31.13	133.04	40.53
CARTAGO	3.42	43.31	10.06	10.07	25.17	21.56
DAGUA	14.74	211.53	56.77	33.60	139.32	110.13
EL AGUILA	5.78	134.45	23.28	20.55	76.14	66.81
EL CAIRO	1.17	107.61	29.95	17.39	46.20	75.15
EL CERRITO	51.96	78.75	12.01	36.67	66.06	39.99
EL DOVIO	0.81	182.80	14.54	20.34	76.66	101.14
FLORIDA	4.92	136.65	18.73	19.59	71.68	69.03
GINEBRA	11.70	127.28	41.52	21.25	74.04	85.20
GUACARI	24.99	74.07	14.09	27.58	49.24	36.33
JAMUNDI	54.67	191.29	44.03	48.70	129.34	111.94
LA CUMBRE	4.71	153.80	36.45	7.78	133.35	53.83
LA VICTORIA	7.32	104.43	18.35	13.68	66.80	49.62
OBANDO	1.85	60.72	22.03	5.76	30.60	48.25
PALMIRA	34.84	217.61	19.31	70.80	127.44	73.53
PRADERA	7.091	151.14	6.65	2.51	77.78	84.59
RESTREPO	5.45	118.53	35.45	18.42	73.29	67.75
RIOFRIO	22.080	141.32	17.13	13.69	106.93	59.91
ROLDANILLO	5.35	104.99	11.52	13.81	56.70	51.35
SAN PEDRO	9.31	108.09	11.47	16.11	47.23	65.48
SEVILLA	18.01	243.64	65.64	53.16	110.83	163.30
TORO	8.46	111.22	15.04	14.30	93.62	26.81
TRUJILLO	7.42	138.34	26.33	17.38	66.17	88.54

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

TULUÁ	20.69	387.04	37.46	49.17	181.88	214.14
ULLOA	0.84	37.15	3.040	2.38	12.63	26.02
VERSALLES	2.13	126.91	16.42	15.24	49.62	80.61
VIJES	1.087	92.37	5.79	11.53	53.55	34.18
YOTOCO	11.06	110.18	9.49	42.62	46.29	41.83
YUMBO	47.44	83.63	14.22	56.12	77.99	11.18
ZARZAL	11.85	72.21	4.51	356.51	654.07	303.29
DEPARTAMENTAL	791.13	452.91	69.83	356.51	654.07	303.29
TOTAL	**1.329.888**	**5741.07**	**857.4**	**1590.27**	**4278.5**	**3311.47**



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.



4.4 Estructura del árbol del problema

(Anexo excel, Arbol de Problemas)

Problema central

Insuficiente infraestructura en la red vial en el departamento del Valle del Cauca.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

4.5 Causas directas

- Insuficiente capacidad en las vías secundarias del departamento
- Insuficiente capacidad en las vías terciarias del departamento
- Inadecuado mantenimiento en las vías a cargo del departamento
- Insuficiente atención de emergencias en vías secundarias
- Inadecuado mantenimiento en las vías terciarias del departamento
- Insuficiente atención de emergencias en vías terciarias
- Desconexión de las vías terciarias en el departamento
- Deterioro de las condiciones de los puentes construidos en vías secundarias
- Insuficiente capacidad en las vías urbanas del departamento
- Desconexión de las vías secundarias para el tránsito de pasajeros y productos
- Insuficiente capacidad en las vías ancestrales
- Insuficiente mantenimiento en las vías ancestrales
- Desconexión de las vías ancestrales en el departamento
- Deficiente mantenimiento y atención de emergencias
- Inexistencia de un plan maestro de transporte intermodal y de logística en el Departamento.
- Baja capacidad técnica institucional para atender la infraestructura en el Departamento.
- Ausencia de estudios y diseños para realizar obras de infraestructura en el Departamento.

4.6 Causas Indirectas

- Aumento en el TPD de las vías secundarias del departamento
- Aumento en el TPD de las vías Terciarias del departamento
- Deterioro leve de las vías secundarias debido a su uso
- Deterioro leve de las vías secundarias debido a emergencias
- Deterioro leve de las vías terciarias debido a su uso
- Deterioro leve de las vías terciarias debido a emergencias
- Inexistencia de obras de paso que conecten las vías terciarias
- Inexistente mantenimiento periódico y/o rutinario a los puentes
- Aumento en el TPD en las vías urbanas del departamento
- Ausencia de puentes para conectar vías secundarias
- Aumento en el TPD de los vías ancestrales
- Deterioro en las vías ancestrales por falta de mantenimiento
- Inexistencia de obras de paso en las vías ancestrales
- Ausencia de maquinaria y equipo de transporte para atender las vías del departamento
- Ausencia del plan maestro de transporte logística de Departamento.
- Aumento de capacidad técnica institucional para fortalecer la infraestructura de departamento.
- Poca inversión en estudios y diseños para realizar obras de infraestructura.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

4.7 Efectos directos

- Aumento en los costos de operación y mantenimiento
- Alta accidentalidad en la vía
- Baja comercialización de productos
- Aumento en los tiempos de viaje
- Congestión en las vías por pasos restringidos
- Poca eficiencia operativa departamental

4.8 Efectos indirectos

- Aumento en los costos de transporte y pasajeros
- Inoportuno acceso a servicios médicos
- Deserción escolar
- Incremento de los precios en los alimentos
- Pérdida de competitividad y aumento en el costo de vida
- Poca eficiencia operativa departamental

5. ALTERNATIVAS DE INVERSIÓN CONTEMPLADAS

5.1 Descripción de la alternativa 1

Realizar obras específicas para la red vial a cargo del Departamento del valle del Cauca.
Esta alternativa se define como el realizar proyectos individuales, para cada una de las vías a cargo del Departamento del Valle del cauca, esta alternativa se descarta, porque no se cuentan con estudios y diseños específicos por vía, y además implica un mayor esfuerzo administrativo y presupuestal para la administración Departamental, esta alternativa cobra validez cuando existen recursos de cofinanciación con entidades del orden Nacional, las cuales exigen desarrollos específicos de obras específicas.

5.2 Descripción de la alternativa 2

Fortalecer de Manera Integral la infraestructura vial a Cargo del Departamento del Valle del Cauca.

5.3 Alternativa seleccionada

Se selecciona la alternativa: *Fortalecer de Manera Integral la infraestructura vial a Cargo del Departamento del Valle del Cauca.*
Se define como el realizar un proyecto general, que brinde la posibilidad de intervenir cualquier vía de la red departamental.

5.4 Justificación de la Alternativa seleccionada

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Esta alternativa, permite la flexibilidad de la inversión así como un alto grado de eficiencia y celeridad en la administración de los recursos, por lo que pasa a preparación.
Se selecciona a partir de la necesidades de mejoramiento, mantenimiento, construcción y mantenimiento periódico no solo de las vías a cargo del departamento sino también coadyuvar a los municipios con vías terciarias e incluso hacer intervenciones en vías urbanas identificadas en el plan vial departamental, además poder realizar los estudios y diseños que se requieran, este proyecto tipifica unas actividades que se presupuestan mediante presupuestos típicos por km de intervención, los cuales pueden ser ajustados de manera específica, con los resultados de los estudios y diseños, si su complejidad o especificidad lo requiere.

Esta alternativa que pasa a preparación, considera el desarrollo de la infraestructura vial modo carretero, incluyendo vías urbanas, secundarias, terciarias, caminos ancestrales, plan vial y estudios y diseños. Lo que permite atender todo tipo de intervenciones con mayor flexibilidad de la inversión así como un alto grado de eficiencia y celeridad en la administración de los recursos, por lo que pasa a preparación.

6. ANÁLISIS TÉCNICO DE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA

La alternativa seleccionada consiste en la realización de las siguientes actividades:

- Mejoramiento de vías secundarias
- Mejoramiento de vías terciarias
- Mejoramiento en vías urbanas
- Mejoramiento de caminos ancestrales
- Mantenimiento en vías secundarias
- Mantenimiento en vías terciarias
- Mantenimiento de emergencia en vía secundaria
- Mantenimiento de emergencia en vía terciaria
- Mantenimiento de caminos ancestrales
- Mejoramiento de vías urbanas
- Construcción de puentes en vías urbanas
- Construcción de puentes en vías terciarias
- Construcción de puentes en caminos ancestrales
- Ampliación o rectificación de puente en vía secundaria
- Adquisición de Maquinaria y equipos
- Realización del Plan vial Departamental
- Realización de Estudios y diseños
- Contratación de Asistencia Técnica

6.1 Aspectos generales y técnicos (ingeniería del proyecto)

El presente proyecto al estar enmarcado dentro de sector Transporte, requiere que se desarrolle dentro de los más altos estándares de la ingeniería civil, y sus diferentes especialidades, que confluyen en las obras de infraestructura, como vías, puentes, obras de drenaje y contención, entre otros.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Las obras que se realizaran con este proyecto dependerán del tipo de intervención que se requiere para cada una de las vías a atender y en los tramos específicos a intervenir.
En ese orden de Ideas, este proyecto tiene productos dependiendo de la tipología de intervención que requiere cada vía o tramo de vía, es así como el INVIAS, como organismo rector y normativo de las obras de infraestructura vial en Colombia, define los tipos de intervención en las carreteras de la siguiente manera:

Obras de mejoramiento

Son aquellas obras que implican cambios en una infraestructura de transporte con el propósito de mejorar sus especificaciones técnicas iniciales.
Las obras de mejoramiento se pueden dar en diferentes líneas puesto que son diferentes las formas en que se pueden mejorar las condiciones de las vías; desde mejoramientos básicos que consisten en complementar la vía con elementos de protección como muros o pontones, que mejoran su adaptación al terreno y las aguas lluvias, o cambios en la superficie de rodadura, pasando por ejemplo de afirmado a pavimentos rígidos bien sea tipo placa huella o en losas de concreto, dependiendo de los requerimientos técnicos, o flexibles en asfaltos u otro tipo de tecnología equivalente.
Dentro de las obras de mejoramiento, también se incluyen las ampliaciones de sección de vía, adición de bermas, cunetas o bermas cunetas cuando no existiesen, y finalmente las construcciones de nuevas calzadas dejándolas vías en doble calzada, siempre y cuando estas sean paralelas y en el mismo recorrido de la calzada existente, (cuando la nueva calzadas se construye en par vial, se considera ya no como mejoramiento sino como una nueva vía).
Las obras de mejoramiento pueden estar motivadas en diferentes factores, como el aumento del tráfico promedio diario TPD, o el requerimiento de mejores velocidades de movilidad, o cambios en el tipo de vehículos que transitan que requieren mejores superficies de rodamientos, o adecuaciones por afectaciones medioambientales que impiden una óptima movilidad en la misma.
Para construir las obras de mejoramientos requieren de estudios y diseños, específicos de acuerdo al tipo de intervención requerida.
Las obras de mejoramiento cuando se estime que deben ampliar la sección de la vía y se construyan nuevas calzadas, y la entidad territorial no cuente con la titularidad de las franjas de retiro obligatorio deberá además de las obras, adquirir los predios que requiera el proyecto bien sea por procesos de enajenación voluntaria o por expropiaciones judicial o administrativa, según los términos de ley 1682 de 2013.

Obras de mantenimiento periódico

Su implementación Comprende la realización de actividades de conservación a intervalos variables, destinados primordialmente a recuperar los deterioros ocasionados por el uso o por fenómenos naturales o agentes externos. Las obras de mantenimiento periódico normalmente se requieren en cada lustro dentro del ciclo de vida de las vías.
Este tipo de intervenciones tienen un alcance mayor al de los mantenimientos rutinarios, los cuales deben ser continuos y se limitan por ejemplo a actividades de limpieza rocería o demarcación, el mantenimiento periódico, en cambio implica actividades más complejas

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

que a menudo requieren algunos estudios y diseños, como reparación de parcheo y bacheo, construcción de obras de arte y contención adicionales.
La diferencia entre las actividades de rehabilitación y las de mantenimiento periódico, está en que en el mantenimiento, se corrigen algunas afectaciones que alteran la transitabilidad de la vía producto de su uso o de afectaciones por fenómenos externos, pero ese deterioro es bien o focalizado o no están grave como para que se requiera por ejemplo recuperar la totalidad de la superficie de rodadura que sería el caso de las obras de rehabilitación

Estudios y Diseños

Los estudios y diseños para el transporte tendrán que tener estos componentes.

La ejecución de 31 componentes permitirá la obtención de los estudios y diseños de acuerdo a la iniciativa, determinando el tipo de obra necesaria para cada sector, el costo total de la obra y el impacto de la obra para la comunidad y para la región. En los 31 componentes se recopilaba informes técnicos, sociales, ambientales, y prediales.

A continuación, se presenta los 31 componentes.

1. Localización exacta de la obra.
2. Estudio Topográfico
3. Estudio de tránsito, capacidad y niveles de servicio.
4. Estudio de trazado y diseño geométrico.
5. Estudio de señalización, demarcación y seguridad vial.
6. Estudio de geología y geotecnia.
7. Estudios de suelos
8. Estudio de estabilidad y estabilización de taludes
9. Diseño de pavimentos
10. Estudio de hidrología, hidráulica y socavación
11. Diseño de estructuras
12. Estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles
13. Diagnóstico y patología de estructuras especiales como puentes y túneles
14. Diagnóstico y patología de estructuras existentes
15. Estudio de Urbanismo y paisajismo
16. Estudio de gestión predial
17. Estudio de gestión social
18. Estudios ambientales de conformidad con la ley 1682 de 2013
19. Plan de manejo arqueológico o concepto arqueológico
20. Diseño del plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación
21. Diseño de redes eléctricas
22. Diseño de redes de gas natural, gasoductos y oleoductos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

23. Diseño de red de telecomunicaciones
24. Diseño de red de acueducto
25. Diseño de red de alcantarillado
26. Especificaciones técnicas
27. Planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes estructurales y obras de drenaje
28. Proceso constructivo del proyecto
29. Estudio de cantidades de obra, análisis de precios unitarios
30. Evaluación socioeconómica
31. Resumen Ejecutivo

Obras de mantenimiento rutinario

Es el conjunto de actividades que se ejecutan permanentemente a lo largo del camino y que se realizan diariamente en los diferentes tramos de la vía. Tiene como finalidad principal la preservación de todos los elementos del camino con la mínima cantidad de alteraciones o de daños y, en lo posible, conservando las condiciones que tenía después de la construcción o la rehabilitación. Debe ser de carácter preventivo y se incluyen en este mantenimiento, las actividades de limpieza de las obras de drenaje, el corte de la vegetación y las reparaciones de los defectos puntuales de la plataforma, entre otras. En los sistemas tercerizados de mantenimiento vial, también se incluyen actividades socio-ambientales, de atención de emergencias viales menores y de cuidado y vigilancia de la vía.

6.2 Marco Legal

Teniendo en cuenta que este es un proyecto del sector transporte, donde se pretende desarrollar infraestructura del trasporte, dentro del ámbito territorial Departamental, existen algunas normas relevantes, que configuran un marco legal para el desarrollo del proyecto, las cuales se reseñaran a continuación:

Ley 105 del 30 de diciembre de 1993 "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones." (CONGRESO DE LA REPÚBLICA, 1993)

Ley 1228 del 16 de julio de 2008, Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones (CONGRESO DE LA REPUBLICA, 2008)

Ley 1682 de 22 de noviembre de 2013 "Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias" (CONGRESO DE LA REPÚBLICA, 2013)

Ley 1742 de diciembre 26 de 2014 "Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte, agua potable y saneamiento básico, y los demás sectores que requieran expropiación en proyectos de inversión que adelante el Estado y se dictan otras disposiciones" (CONGRESO DE LA REPÚBLICA, 2014)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Ley 1882 del 15 de enero de 2018, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones. (CONGRESO DE LA REPUBLICA, 2018)
Documento CONPES 3480 de 2007, política para el mejoramiento de la gestión vial Departamental a través de la implementación del "PLAN VIAL REGIONAL" (CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL , 2007)
Documento CONPES 3857 de 2016, "Lineamientos de política para para la gestión de la red Terciaria" (CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL, 2016)
Ley 1955 de mayo 25 de 2019, por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" (CONGRESO DE LA REPUBLICA, 2019)
Ordenanza 513 del 6 de agosto de 2019, "por medio de la cual se adopta el plan de Ordenamiento Territorial del Valle del Cauca – POTD VALLE DEL CAUCA" (ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, 2019)
Ordenanza 539 del 5 de junio de *2002 "Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023* VALLE INVENCIBLE" (ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, 2020)
Decreto 1-3-0216 del 27 de febrero de 2018," Por medio del cual se adopta la red vial de Competencia Departamental cargo del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones (DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACION, 2018)
Resolución 0001240 del 25 de abril de 2013, "por la cual se adoptan los criterios técnicos, la matriz y la guía metodológica para la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o red Vial Nacional y se dictan otras disposiciones" (MINISTERIO DEL TRANSPORTE, 2013)
Resolución 0005951 de 31 de diciembre de 2015, "por la cual se expide la categorización de las vías que conforman el Sistema Nacional de Carreteras o Red Vial Nacional correspondientes al Departamento del Valle del Cauca" (MINISTERIO DEL TRANSPORTE, 2015)
Guía de Manejo Ambiental de Proyectos de Infraestructura Subsector Vial "PAGA" versión 2 de abril de 2011 (INVIAS, 2011)
Decreto 1080 del 26 de mayo de 2015, "por el cual se expide el decreto Único Reglamentario del Sector Cultura", el cual tiene injerencia directa en las actividades de proyectos e infraestructura.
Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio", (MINISTERIO DE VIVIENDA, 2015), donde se fijan los alcances de las licencias de construcción respecto a las obras de infraestructura vial.
Resolución 898 de agosto 19 de 2014, "Por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios, y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de trasporte a que se refiere la Ley 1682 de 2013" (IGAC, 2014)
De igual manera para el desarrollo y ejecución del proyecto se debe tener en cuenta la normatividad específica para las obras del sector fijadas por el Instituto Nacional de Vías INVIAS, organismo rector de la normatividad en el sector de la construcción de infraestructura vial y quien entre otros manuales guías e instructivos indica que deben atenderse los siguientes:

- Cartilla Gestión del Riesgo (INVIAS, 2017)
- Norma Colombiana de Diseño de Puentes CCP14

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

(ASOCIACION COLOMBIANA DE INGENIERIA SISMICA -AIS & INVIAS, 2013)

- Manual de drenaje para carreteras
 (INVIAS & MINISTERIO DE TRANSPORTE, 2009)
- Especificaciones generales de construcción de carreteras y normas de ensayo para materiales de carreteras
 (INVIAS, 2018)
- Manual de diseño geométrico
 (INVIAS, 2008)
- Guía metodológica para el diseño de obras de rehabilitación de pavimentos asfálticos de carreteras
 (INVIAS, 2008)
- Manual de diseño de pavimentos asfálticos para vías con bajos volúmenes de tránsito
 (INVIAS, 2007)
- Manual de diseño de pavimentos de concreto para vías con bajos, medios y altos volúmenes de tránsito
 (INVIAS, 2008)
- Manual de diseño de cimentaciones superficiales y profundas para carreteras
 (INVIAS, 2012)
- Manual de Mantenimiento de Carreteras 2016 V2
 (INVIAS, 2016)
- Resolución 10099 del 27 de Diciembre de 2017
 (INVIAS, 2017)
- Cartilla Guía Placa Huellas
 (INVIAS, 2017)
- Guía de manejo ambiental
 (INVIAS, 2011)
- Manual para la inspección visual de estructuras de drenaje
 (INVIAS & UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, 2006)
- Manual para la inspección visual de pavimentos flexibles
 (INVIAS & UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, 2006)
- Manual para la inspección visual de pavimentos rígidos
 (INVIAS & UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, 2006)
- Manual para la inspección visual de puentes y pontones
 (INVIAS & UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, 2006)
- Manual para la inspección visual de obras de estabilización
 (INVIAS & UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, 2006)
- Manual de Interventoría 2016
 (INVIAS, 2016)
- Manual Señalización 2015
 (INVIAS, 2015)
- Manual de servicios de consultoría para el invias
 (INVIAS, 2014)

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

6.3 Estudio de necesidades relacionado con la oferta y la demanda de los bienes y/o servicios

Para Determinar las necesidades del proyecto se debe determinar los siguientes factores:

Determinación de la serie histórica del proyecto:		
Para este proyecto se determina la serie historia determinado el año de inicio, como el primer año del periodo de gobierno inmediatamente anterior, y el año final como el ultimo al periodo inmediatamente anterior al año de formulación de este proyecto como respuesta a su necesidad. El último año proyectado se determina como el siguiente año en que se requiera una nueva intervención para lo que se estiman 5 años hasta el siguiente mantenimiento periódico de cada vía.		
Año inicial:	**Año Final:**	**Último año proyectado:**
2020	2023	2028

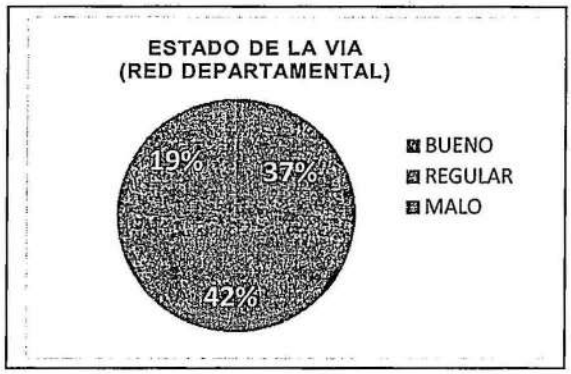
1.

Determinación de la oferta y la demanda del proyecto:

De acuerdo a la metodología del DNP, para la determinación de la oferta y la demanda, se establecen las intervenciones realizadas en la serie histórica, pero no lo que oferte este proyecto sino lo que requiera la intervención, lo anterior para poder realizar comparaciones con otras alternativas de solución.

ESTADO	**KM**
TIERRA	69.83
MALO	303.29
REGULAR	654.07
BUENO	***586.51***
TOTAL	**1543,63**

Fuente: Inventario vial departamental 2023



Bien o Servicio:
Red vial en buenas condiciones de transitabilidad

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Descripción:
Este bien de uso público, constituido por la red vial a cargo del Departamento, permite que la población se movilice en mejores condiciones por el territorio, dinamizándola economía y los indicadores sociales.

Unidad de Medida:
Kilómetros

Serie de oferta y demanda:

Año	Oferta	Demanda
2020	280,55	1313,63
2021	280,55	1313,63
2022	356.51	1313,63
2023	356.51	1313,63
2024	356.51	1313,63
2025	459,00	1313,63
2026	459,00	1313,63
2027	459,00	1313,63
2028	459,00	1313,63

La anterior serie Histórica muestra de manera incremental, que la red vial a cargo del Departamento de 1313,63 Km, ha tenido intervenciones que la dejan en buen estado de 356.51 km donde entre el 2020 y 2023 se intervinieron 76 km, y para que toda la red quede en óptimas condiciones se requiere intervenir 957 km (manteniendo los 356.51 en buen estado) hasta el 2029.

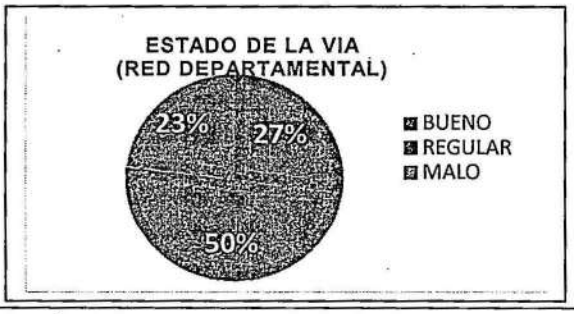
2.

Determinación de la oferta y la demanda del proyecto:

De acuerdo a la metodología del DNP, para la determinación de la oferta y la demanda, se establecen las intervenciones realizadas en la serie histórica, pero no lo que oferte este proyecto sino lo que requiera la intervención, lo anterior para poder realizar comparaciones con otras alternativas de solución.

ESTADO	KM
TIERRA	69.83
MALO	303.29
REGULAR	654.07
BUENO	***586.51***
TOTAL	**1543,63**

Fuente: Inventario vial departamental 2023



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Bien o Servicio:
Puentes ampliados o rectificados en vías secundarias

Descripción:
Son todos aquellos puentes priorizados en el plan de desarrollo y que serán sujetos a intervenciones por parte de la gobernación

Unidad de Medida:
Número

Serie de oferta y demanda:

Año	Oferta	Demanda
2020	0	5
2021	1	4
2022	1	3
2023	0	3
2024	0	3
2025	0	3
2026	0	3
2027	0	3
2028	459,00	1313,63

La anterior serie Histórica muestra la Descripción de la Demanda Necesidad histórica que tiene el departamento del Valle del Cauca en mejoramiento de puentes existentes y Descripción de la Oferta, el Número de intervenciones que ofrece la gobernación para mejorar puentes existentes en el departamento del Valle del Cauca.

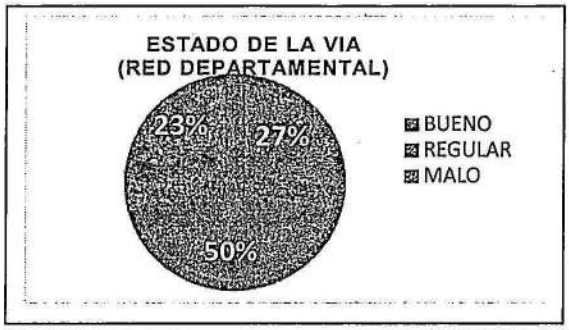
3.

Determinación de la oferta y la demanda del proyecto:

De acuerdo a la metodología del DNP, para la determinación de la oferta y la demanda, se establecen las intervenciones realizadas en la serie histórica, pero no lo que oferte este proyecto sino lo que requiera la intervención, lo anterior para poder realizar comparaciones con otras alternativas de solución.

ESTADO	KM
TIERRA	69.83
MALO	303.29
REGULAR	654.07
BUENO	***586.51***
TOTAL	**1543,63**

Fuente: Inventario vial departamental 2023



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Bien o Servicio:
Puentes construidos en vías terciarias

Descripción:
Este bien de uso público del departamento del Valle del Cauca, Colombia, los puentes de vías terciarias son infraestructuras viales que permiten la conexión y el tránsito sobre obstáculos naturales, como ríos y quebradas, en caminos rurales o vías terciarias. Estas vías son cruciales para la comunicación y el desarrollo de las zonas rurales, facilitando el acceso a servicios básicos, mercados y centros urbanos

Unidad de Medida:
Número

Serie de oferta y demanda:

Año	Oferta	Demanda
2020	0	5
2021	0	5
2022	1	4
2023	0	4
2024	0	4
2025	0	4
2026	0	4
2027	0	4
2028	0	4

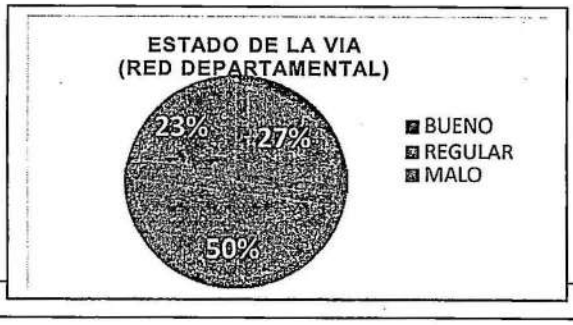
La anterior serie Histórica muestra de manera incremental, que la red vial a cargo del Departamento de 1313,63 Km, ha tenido intervenciones que la dejan en buen estado de 356.51 km donde entre el 2020 y 2023 se intervinieron 76 km, y para que toda la red quede en óptimas condiciones se requiere intervenir 957 km (manteniendo los 356.51 en buen estado) hasta el 2029.

4.

Determinación de la oferta y la demanda del proyecto:

De acuerdo a la metodología del DNP, para la determinación de la oferta y la demanda, se establecen las intervenciones realizadas en la serie histórica, pero no lo que oferte este proyecto sino lo que requiera la intervención, lo anterior para poder realizar comparaciones con otras alternativas de solución.

ESTADO	KM
TIERRA	69.83
MALO	303.29
REGULAR	654.07
BUENO	***586.51***
TOTAL	**1543,63**



Bien o Servicio:

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

VÍAS SECUNDARIAS CON ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO

Descripción:

Este bien de uso público, constituido por la red vial a cargo del Departamentodel Valle del Cauca.

Unidad de Medida:

Kilómetros

Serie de oferta y demanda:

Año	Oferta	Demanda
2020	480,00	480,00
2021	480,00	480,00
2022	480,00	480,00
2023	282.00	480,00
2024	282.00	480,00
2025	282.00	480,00
2026	282.00	480,00
2027	282.00	480,00
2028	282.00	480,00

La anterior serie Histórica muestra de manera incremental de la Demanda y la necesidad histórica en kilómetros que el departamento del valle del cauca necesita en actividades de mantenimiento, esta descripción de la oferta se mide en kilómetros

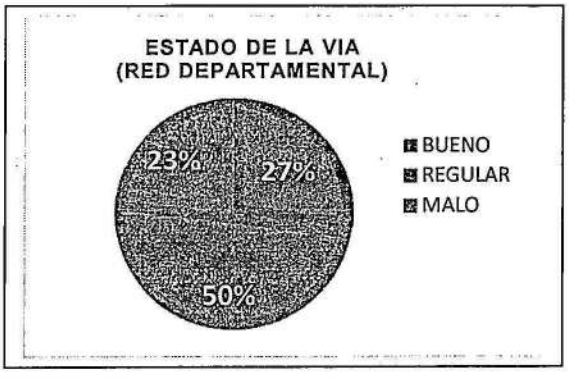
5.

Determinación de la oferta y la demanda del proyecto:

De acuerdo a la metodología del DNP, para la determinación de la oferta y la demanda, se establecen las intervenciones realizadas en la serie histórica, pero no lo que oferte este proyecto sino lo que requiera la intervención, lo anterior para poder realizar comparaciones con otras alternativas de solución.

ESTADO	KM
TIERRA	69.83
MALO	303.29
REGULAR	654.07
BUENO	***586.51***
TOTAL	**1543,63**

Fuente: Inventario vial departamental 2023



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Bien o Servicio:
VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO ATENDIDAS POR EMERGENCIA

Descripción:
Este bien de uso público, constituido por la red vial a cargo del Departamento, que se intervienen debido a las emergencias que se presentan por deterioros o factores climáticos o atmosféricos

Unidad de Medida:
Kilómetros

Serie de oferta y demanda:

Año	Oferta	Demanda
2020	0.25	1.50
2021	0.25	1.50
2022	0.25	1.50
2023	0	1.50
2024	0	1.50
2025	0	1.50
2026	0	1.50
2027	0	1.50
2028	0	1.50

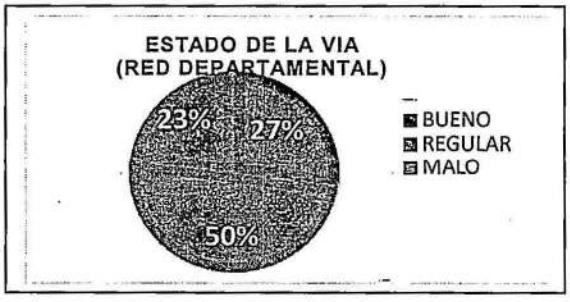
La anterior serie Histórica muestra de manera incremental la descripción de la demanda, medida en kilómetros de las intervenciones realizadas por factores atmosféricos y climatológicos en el departamento del Valle del Cauca, y en la descripción de la oferta se describe el número de kilómetros que la gobernación espera intervenir debido a las emergencias presentadas en el periodo de gobierno.

7

Determinación de la oferta y la demanda del proyecto:
De acuerdo a la metodología del DNP, para la determinación de la oferta y la demanda, se establecen las intervenciones realizadas en la serie histórica, pero no lo que oferte este proyecto sino lo que requiera la intervención, lo anterior para poder realizar comparaciones con otras alternativas de solución.

ESTADO	KM
TIERRA	69.83
MALO	303.29
REGULAR	654.07
BUENO	***586.51***
TOTAL	**1543,63**

Fuente: Inventario vial departamental 2023



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Bien o Servicio:
VÍAS SECUNDARIAS MEJORADAS

Descripción:
Este bien de uso público, constituido por la red vial a cargo del Departamento, permite que la población se movilice en mejores condiciones por el territorio, dinamizándola economía y los indicadores sociales.

Unidad de Medida:
Kilómetros

Serie de oferta y demanda:

Año	Oferta	Demanda
2020	10.00	280.00
2021	10.00	280.00
2022	18.00	280.00
2023	0	280.00
2024	0	280.00
2025	0	280.00
2026	0	280.00
2027	0	280.00
2028	0	280.00

La anterior serie Histórica muestra de manera incremental, que la red vial a cargo del Departamento de 1543,63 Km, ha tenido intervenciones que la dejan en buen estado de 586.51 km donde entre el 2020 y 2023, la descripción de la demanda muestra la necesidad que tiene el departamento en kilómetros de las vías bajo su cargo a intervenir con actividades de mejoramiento y en la descripción de la oferta, el número de kilómetros que la gobernación del valle pretende intervenir en el periodo de gobierno

7.3 Estructura del árbol de objetivos (Anexo Excel, Árbol de Objetivos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

7. OBJETIVOS DEL PROYECTO

7.4 Objetivo general

Mejorar la conectividad terrestre en el departamento del Valle del Cauca.

7.5 Medios directos

- MEJORAR LAS VÍAS SECUNDARIAS DEL DEPARTAMENTO
- MEJORAR LAS VÍAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO
- MANTENER LAS VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO
- ATENDER CON MANTENIMIENTO DE EMERGENCIAS LAS VÍAS SECUNDARIAS
- MANTENER LAS VÍAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO
- ATENDER CON MANTENIMIENTO DE EMERGENCIAS LAS VÍAS TERCIARIAS
- CONSTRUIR PUENTES QUE CONECTEN LAS VÍAS TERCIARIAS
- MEJORAR LOS PUENTES CONSTRUIDOS EN VÍAS SECUNDARIAS
- MEJORAR LAS VÍAS URBANAS DEL DEPARTAMENTO
- CONSTRUIR PUENTES QUE CONECTEN LAS VÍAS URBANAS
- MEJORAR LAS VÍAS ANCESTRALES
- MANTENER LAS VÍAS ANCESTRALES
- CONSTRUIR PUENTES QUE CONECTEN VÍAS ANCESTRALES
- ADQUIRIR MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRANSPORTE
- REALIZAR LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN PARA LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO
- IMPLEMENTAR EL PLAN MAESTRO DE TRANSPORTE INTERMODAL Y LOGÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO
- MANTENER LA ASISTENCIA TÉCNICA EN INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

7.6 Medios indirectos

- Realizar obras de mejoramiento en las vías secundarias del departamento
- Realizar obras de mejoramiento en las vías terciarias del departamento
- Realizar obras de mantenimiento en las vías secundarias del departamento
- Realizar obras de mantenimiento de emergencias en las vías secundarias del departamento
- Realizar obras de mantenimiento en las vías terciarias del departamento
- Realizar obras de mantenimiento de emergencias en las vías terciarias del departamento
- Realizar la construcción de puentes en vías terciarias
- Realizar obras de mejoramiento en puentes de las vías secundarias del departamento
- Realizar obras de mejoramiento en las vías urbanas del departamento
- Realizar la construcción de puentes en las vías secundarias del departamento
- Realizar obras de mejoramiento en los caminos ancestrales del departamento
- Realizar obras de mantenimiento en los caminos ancestrales del departamento
- Realizar la construcción de puentes en los caminos ancestrales del departamento
- Adquirir maquinaria y equipos de transporte
- Realizar el plan maestro de transporte y logística del departamento.
- Realizar estudios y diseños para infraestructura en el departamento
- Realizar la asistencia técnica, administrativa, jurídica, financiero, social, predial y ambiental en infraestructura en el departamento

7.7 Fines directos

- Disminuir los costos de operación y mantenimiento
- Disminuir la accidentalidad en la vía
- Aumentar la comercialización de productos
- Disminuir los tiempos de viaje
- descongestionar las vías por pasos restringidos

7.8 Fines indirectos

- Disminuir los costos de transporte y pasajeros
- Agilizar el acceso a servicios médicos
- Disminuir la deserción escolar
- Disminuir los precios en los alimentos
- Mejorar la competitividad y disminuir el costo de vida

8. ENTREGABLES DEL PROYECTO

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Los entregables de un proyecto son los productos, servicios o resultados que se deben completar y entregar al finalizar el proyecto. Estos entregables pueden variar ampliamente dependiendo del tipo de proyecto y de su industria, pero en general, se pueden categorizar en varias clases.

8.1 Productos y entregables con su respectiva meta

Producto	codigo producto	meta de producto
Vía secundaria mejorada	2402006	INTERVENIR EN 29 Kilómetros DE VIAS SECUNDARIAS CON ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO
Vía secundaria con mantenimiento periódico o rutinario	2402021	INTERVENIR EN 282 Kilómetros DE VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO CON ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN EL PERIODO DE GOBIERNO
Puente ampliado o rectificado en vía secundaria	2402016	INTERVENIR 3 PUENTES DE LA RED VIAL SECUNDARIA DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO
Vía secundaria atendida por emergencia	2402035	INTERVENIR EN 200 Metros DE VÍAS A CARGO DEL DEPARTAMENTO ATENDIDAS POR EMERGENCIA DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO
Vía terciaria mejorada	2402041	INTERVENIR EN 32 Kilómetros DE VIAS TERCIARIAS CON ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO
Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	2402112	INTERVENIR EN 100 kilometros DE VÍAS TERCEARIAS CON ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN EL PERIODO DE GOBIERNO
Vía terciaria atendida por emergencia	2402096	INTERVENIR EN 100 Metros DE VIAS TERCEARIAS ATENDIDAS POR EMERGENCIA DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO
Puente construido en vía terciaria	2402044	CONSTRUIR 1 PUENTE EN VÍA TERCEARIA DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO
Vía urbana mejorada	2402114	INTERVENIR EN 7 Kilómetros EN VÍAS URBANAS CON ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO EN EL PERIODO DE GOBIERNO
Puente construido en vía urbana nueva	2402061	CONSTRUIR 3 PUENTE EN VÍAS URBANAS DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO
	2402055	

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Caminos ancestrales mejorados		INTERVENIR EN 1 Kilómetros CAMINOS ANCESTRALES CON ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO
Caminos ancestrales con mantenimiento	2402056	INTERVENIR EN 8 Kilómetros DE CAMINOS ANCESTRALES CON ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO
Puente en caminos ancestrales	2402057	CONSTRUIR 2 PUENTES EN CAMINOS ANCESTRALES DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO
Banco de maquinaria dotado	2402125	ADQUIRIR UN BANCO DE MAQUINARIA DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO
Estudios de preinversión para la red vial regional	2402118	ELABORAR 15 ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PREINVERSIÓN DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO
Documentos de planeación	2402104	ELABORAR 1 PLAN MAESTRO DE TRANSPORTE INTERMODAL Y DE LOGISTICA DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO
Servicio de asistencia técnica en infraestructura y Servicio de la red vial regional.	2402107	ASISTIR TÉCNICAMENTE UNA ENTIDAD EN INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE EN EL DEPARTAMENTO DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO

9. CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) de Colombia establece bases que se estructuran en torno a varios pilares fundamentales, que pueden variar ligeramente en cada administración, pero suelen incluir componentes clave para el desarrollo de la infraestructura del transporte como son: el "*Desarrollo Económico y Competitividad*" Fomento de la productividad, apoyo a sectores estratégicos, inversión en infraestructura, y promoción de la innovación y el emprendimiento, el "Desarrollo Regional" Promoción de un desarrollo equilibrado entre las diferentes regiones del país, apoyo a las economías locales y mejora de la conectividad regional.

9.1 Plan de Desarrollo Nacional

Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026: "Colombia potencia mundial de la vida"

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

9.2 Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "Liderazgo que Transforma"

Meta de Resultado PDD:	Alcanzar un 40% de vías en buen estado a cargo del departamento durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401012402006. Intervenir en 29 kilómetros de vías secundarias con actividades de mejoramiento
Metas de Producto PDD:	120040102240201. Intervenir 3 puentes de la red vial secundaria durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401032402021. Intervenir en 282 kilómetros de vías a cargo del departamento con actividades de mantenimiento en el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401042402035. Intervenir en 0,2 kilómetros de vías a cargo del Departamento atendidas por emergencia durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401052402041. Intervenir en 32 kilómetros de vías terciarias con actividades de mejoramiento durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401062402044. Construir 1 puente en vía terciaria durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401112402096. Intervenir en 0,1 kilómetros de vías terciarias atendidas por emergencia durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401142402112. Intervenir en 100 kilómetros de vías terciarias con actividades de mantenimiento en el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401152402114. Intervenir en 7 kilómetros en vías urbanas con actividades de mejoramiento en el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401102402061. Construir 3 puentes en vías urbanas durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401072402055. Intervenir en 1 kilómetros caminos ancestrales con actividades de mejoramiento durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401082402056. Intervenir en 8 kilómetros caminos ancestrales con actividades de mantenimiento durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401092402057. Construir 2 puentes en caminos ancestrales durante el periodo de gobierno.
Metas de Producto PDD:	1200401172402125. Adquirir 1 banco de maquinaria durante el periodo de gobierno.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Metas de Producto PDD:	1200401132402107- Asistir técnicamente una entidad en infraestructura del transporte en el departamento durante el periodo de gobierno
Metas de Producto PDD:	1200401162402118 - Elaborar 15 estudios y diseños de pre inversión durante el periodo de gobierno
Metas de Producto PDD:	1200401122402104 - Elaborar un plan maestro de transporte intermodal y de logística durante el periodo de gobierno
Área Funcional:	3412004010040000

9.3 Plan de Desarrollo Municipal (cuando aplique)
N/A

10. POBLACIÓN

10.1 **Población Afectada**: corresponde al subconjunto de la población carenciada o en riesgo que se puede incluir en la intervención. En términos generales, se la define por la pertenencia a un grupo etario, una localización geográfica y una carencia específica. Se la conoce también como población beneficiaria potencial.
Para el caso específico de este proyecto y por ser de carácter general, la población afectada son todas las personas del Departamento del Valle del Cauca, ya que los productos a desarrollar tienen influencia en la red vial departamental.

Datos	Cifras	Fuente
Población Afectada	4.647.367	PROYECCIÓN CENSO DANE 2023
Población Objetivo	4.647.367	PROYECCIÓN CENSO DANE 2023
Hombres	2.205.767	PROYECCIÓN CENSO DANE 2023
Mujeres	2.441.600	PROYECCIÓN CENSO DANE 2023
Rango de edad 0-14	1.004.569	PROYECCIÓN CENSO DANE 2023
Rango de edad 15-19	359.194	PROYECCIÓN CENSO DANE 2023
Rango de edad 20-59	2.488.826	PROYECCIÓN CENSO DANE 2023
Rango de edad más de 60	794.778	PROYECCIÓN CENSO DANE 2023
Población Indígena	510.167	TerriData Dnp 2020
Población Afrocolombiana	514.041	TerriData Dnp 2020
Población Raizal	1.263.713	TerriData Dnp 2020
Pueblo Rom	398.192	TerriData Dnp 2020
Población Mestiza	3.289.532	TerriData Dnp 2020
Población Palenquera	390	TerriData Dnp 2020

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Desplazados	373.119	TerriData Dnp 2020
Discapacitados	193.610	TerriData Dnp 2020
Víctimas	308.599	https://cifras.unidadvictimas.gov.co/

***10.2* Población objetivo o intervenida**: hace referencia a la población que se va a beneficiar de manera directa o que el proyecto va a atender de manera directa, relacionada con la problemática analizada.

Para el caso específico de este proyecto, la población objetivo coincide con la población afectada ya que el espacio de intervención es todo el departamento.

Datos	Cifras	Fuente
Población Afectada	4.647.367	PROYECCIÓN CENSO DANE 2023
Población Objetivo	4.647.367	PROYECCIÓN CENSO DANE 2023

10.3 Características demográficas de la población objetivo

Las características demográficas de una población son los aspectos cuantitativos y cualitativos que describen a un grupo de personas en un área geográfica específica. Estas características permiten entender mejor la composición, estructura y dinámica de la población.

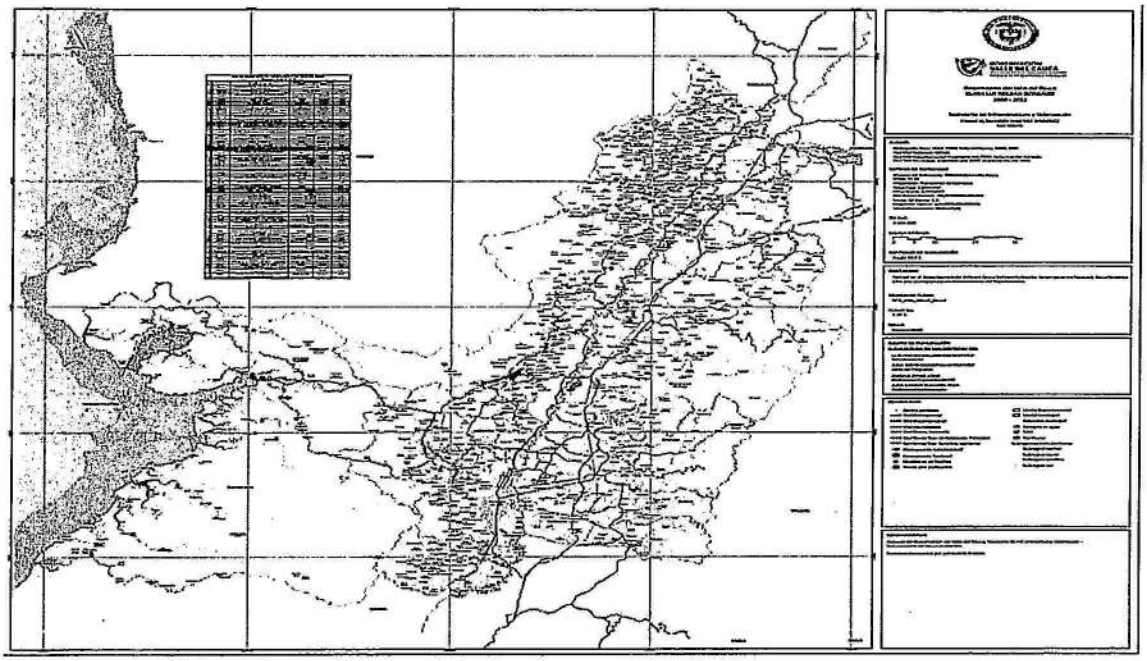
Estas características son fundamentales para la planificación y desarrollo de políticas públicas, programas sociales y estrategias de mercado, ya que proporcionan una visión detallada de las necesidades y tendencias de la población.

Hombres	2.205.767	PROYECCIÓN CENSO DANE 2023
Mujeres	2.441.600	PROYECCIÓN CENSO DANE 2023
Rango de edad 0-14	1.004.569	PROYECCIÓN CENSO DANE 2023
Rango de edad 15-19	359.194	PROYECCIÓN CENSO DANE 2023
Rango de edad 20-59	2.488.826	PROYECCIÓN CENSO DANE 2023
Rango de edad más de 60	794.778	PROYECCIÓN CENSO DANE 2023
Población Indígena	510.167	TerriData Dnp 2020
Población Afrocolombiana	514.041	TerriData Dnp 2020
Población Raizal	1.263.713	TerriData Dnp 2020
Pueblo Rom	398.192	TerriData Dnp 2020
Población Mestiza	3.289.532	TerriData Dnp 2020
Población Palenquera	390	TerriData Dnp 2020
Desplazados	373.119	TerriData Dnp 2020

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Discapacitados	193.610	TerriData Dnp 2020
Víctimas	308.599	https://cifras.unidadvictimas.gov.co/

10.4 Localización de la población a intervenir



A manera específica la localización de las intervenciones puede ser la de cualquiera de las vías de competencia de la gobernación del Valle del cauca. De acuerdo a la competencia establecida en el *Decreto 1-3-0216 del 27 de febrero de 2018*," Por medio del cual se adopta la red vial de Competencia Departamental cargo del Departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones (DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACION, 2018).

10.5 Mapas o Planos de localización

VÍAS SECUNDARIAS MEJORADAS	
MUNICIPIO: CANDELARIA **LOCALIZACIÓN**: CRUCERO CANDELARIA AL LÍMITE CON FLORIDA (SAN ANTONIO DE LOS CABALLEROS **CÓDIGO VÍA:** 3202B	**INDICADORES** **ECONÓMICO** Promedio relación costo por tonelada/Km: 41.3 Productos: Agropecuario: Tomate, Maíz tecnificado, Cítricos, Caña panelera, Caña. **SOCIAL** Población que conecta: 91825 Población proyectada 2031: 125500

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

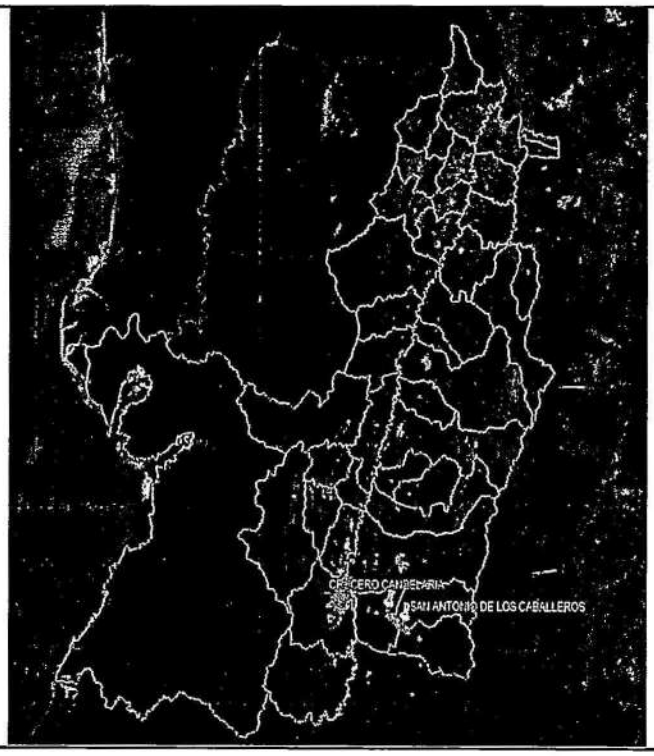
ALCANCE: VÍA CRUCERO CANDELARIA - SAN ANTONIO DE LOS CABALLEROS (6,9 KM). TIENE EyD (ACTUALIZAR)

TIPO DE INTERVENCIÓN: MEJORAMIENTO PAVIMENTO RÍGIDO

LONGITUD (KM): 7

ORDEN: SECUNDARIA

TRÁNSITO
Autos: 5962
Buses:1680
Camiones: 953
Pasajeros promedio día: 66070
TPD: 16349
TURISMO
Categoría: -



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

MUNICIPIO: GUACARÍ

LOCALIZACIÓN: GUACARÍ-GUABITAS

CÓDIGO VÍA: 25VL35

ALCANCE: VÍA RUTA NACIONAL - GUABITAS (4,8 KM)

TIPO DE INTERVENCIÓN: MEJORAMIENTO PAVIMENTO RÍGIDO

LONGITUD (KM): 5

ORDEN: SECUNDARIA

INDICADORES

ECONÓMICO
Promedio relación costo por tonelada/Km: 34.1
Productos:
Agropecuario: Uva, Papaya, Maíz tecnificado, Caña.
Misceláneos contenidos en paquete (paqueteo).

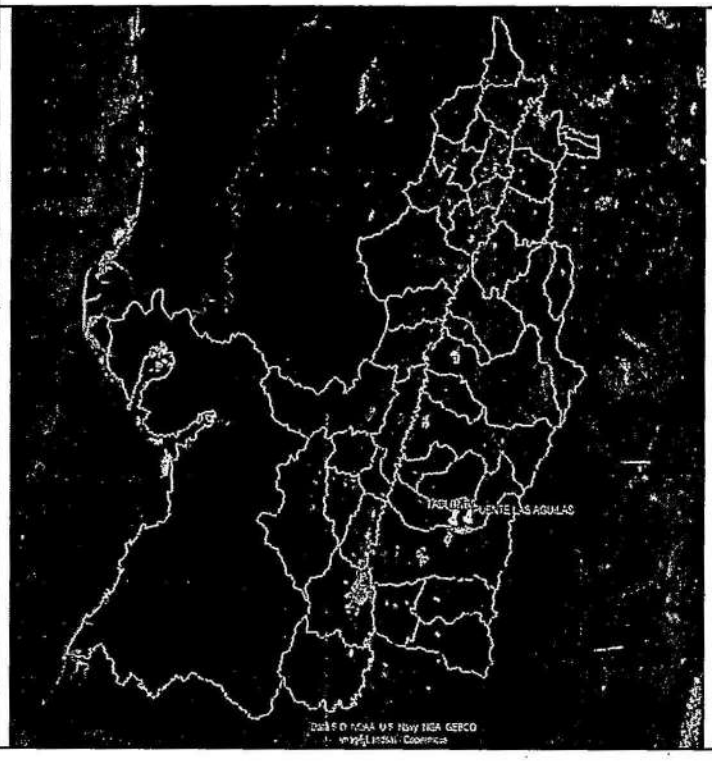
SOCIAL
Población que conecta: 33191
Población proyectada 2031: 35672

TRÁNSITO
Autos: 484
Buses:0
Camiones: 139
Pasajeros promedio día: 5474
TPD: 3559

TURISMO
Categoría: -



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

MUNICIPIO: PALMIRA **LOCALIZACIÓN**: VÍA TABLONES - PUENTE LAS ÁGUILAS **CÓDIGO VÍA:** 34VL01 **ALCANCE**: TABLONES PUENTE DE LAS ÁGUILAS **TIPO DE INTERVENCIÓN**: MEJORAMIENTO PAVIMENTO ASFÁLTICO **LONGITUD (KM)**: 0,48 **ORDEN**: SECUNDARIA	**INDICADORES** **ECONÓMICO** Promedio relación costo por tonelada/Km: 31.9 Productos: Agropecuario: Cebolla rama, Caña panelera, Caña, Repollo, Cítricos. **SOCIAL** Población que conecta: 349.294 Población proyectada 2031: 446.625 **TRÁNSITO** Autos: 566 Buses:33 Camiones: 82 Pasajeros promedio día: 5922 TPD: 2,591 **TURISMO** Categoría: - 

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

MUNICIPIO: SAN PEDRO

LOCALIZACIÓN: VÍA INTERNA GUAYABAL-MONTEGRANDE (TODOS LOS SANTOS)

CÓDIGO VÍA: 25VLG

ALCANCE: -

TIPO DE INTERVENCIÓN: CONSTRUCCIÓN VÍA NUEVA

LONGITUD (KM): 2

ORDEN: SECUNDARIA

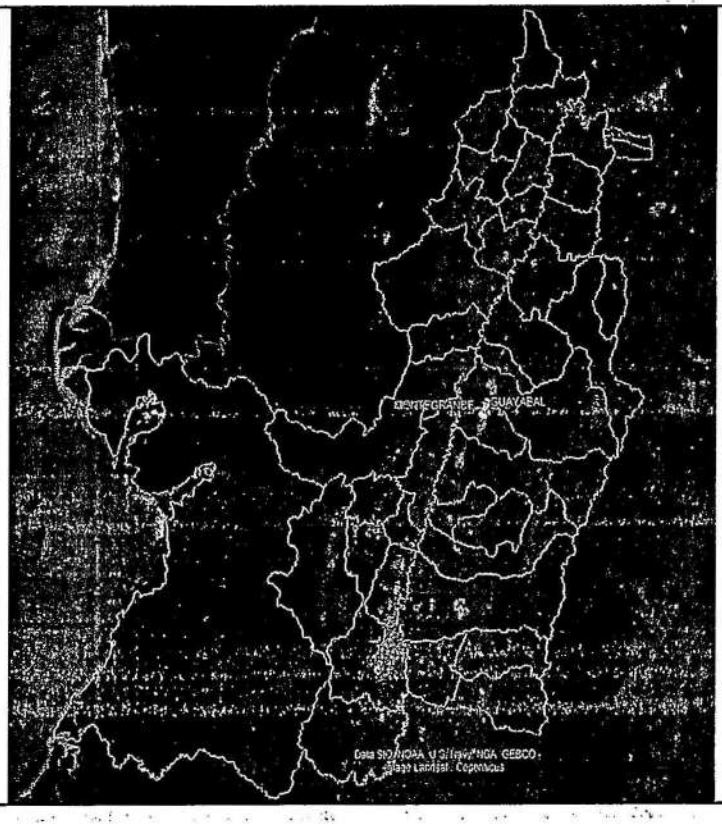
INDICADORES

ECONÓMICO
Promedio relación costo por tonelada/Km: 34.7
Productos:
Agropecuario: Papaya, Cítricos, Caña, Banano.
Líquidos Inflamables.

SOCIAL
Población que conecta: 16942
Población proyectada 2031: 18750

TRÁNSITO
Autos: 576
Buses:42
Camiones: 43
Pasajeros promedio día: 6288
TPD: 3651

TURISMO
Categoría: -



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

MUNICIPIO: TULUÁ

LOCALIZACIÓN: BARRAGÁN

CÓDIGO VÍA: 25VL22

ALCANCE: VÍA TULUÁ - BARRAGAN - TOLIMA (96 KM), SECTOR SAN RAFAEL - BARRAGAN (44 KM). MANTENIMIENTO PERIODICO (10 KM)

TIPO DE INTERVENCIÓN: MANTENIMIENTO PERIODICO AFIRMADO

LONGITUD (KM): -

ORDEN: SECUNDARIA

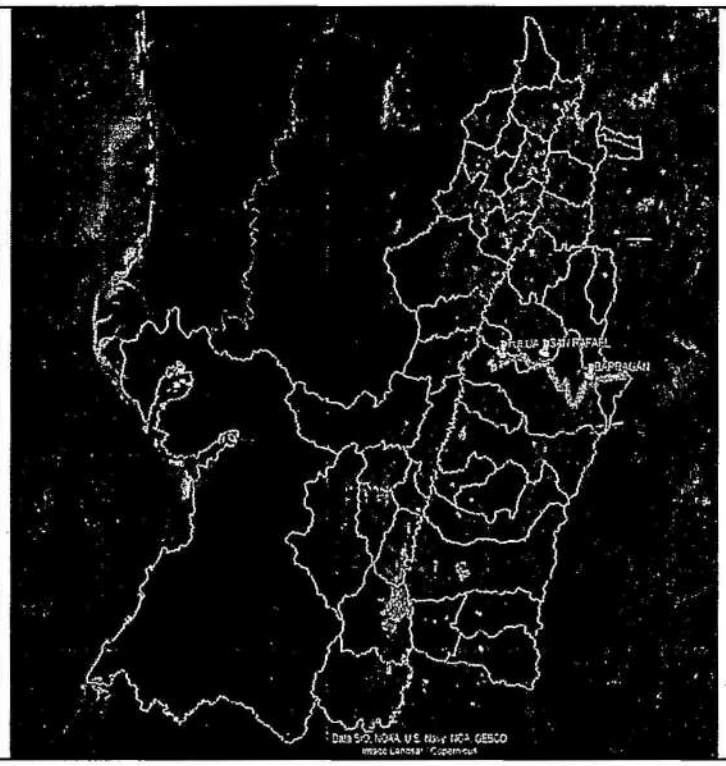
INDICADORES

ECONÓMICO
Promedio relación costo por tonelada/Km: 25
Productos:
Agropecuario: Plátano, Piña, Papaya, Caña, Cítricos

SOCIAL
Población que conecta: 212685
Población proyectada 2031: 249952

TRÁNSITO
Autos: 5
Buses:173
Camiones: 178
Pasajeros promedio día: 8613
TPD: 6086

TURISMO
Categoría: ALTA



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

MUNICIPIO: ULLOA

LOCALIZACIÓN: ULLOA-FILANDIA

CÓDIGO VÍA: 29VL05

ALCANCE: VÍA ULLOA - LÍMITE QUINDIO (4,5 KM). CHAPINERO - LÍMITE QUINDIO (1,1 KM)

TIPO DE INTERVENCIÓN: MEJORAMIENTO PLACA HUELLA

LONGITUD (KM): 1.1

ORDEN: SECUNDARIA

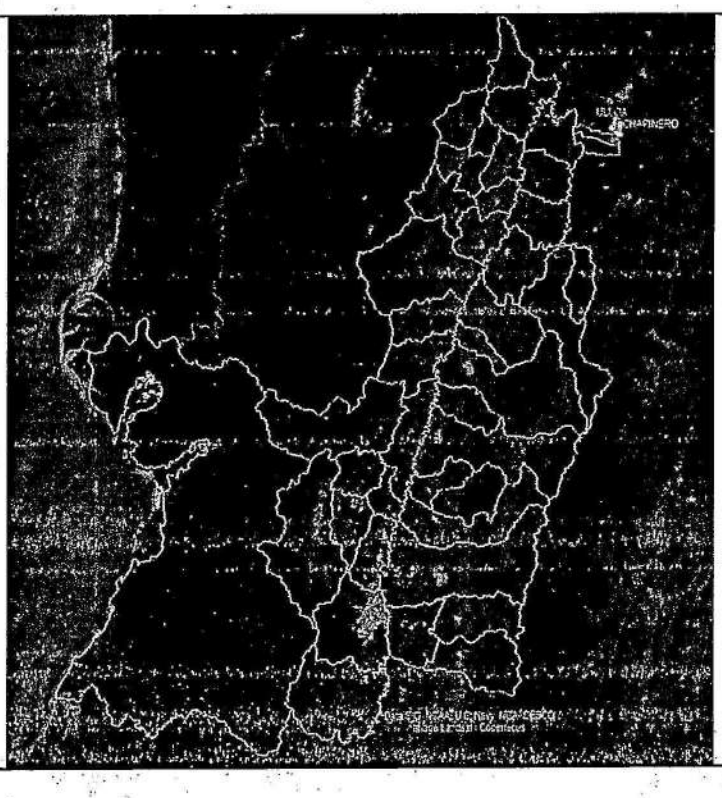
INDICADORES

ECONÓMICO
Promedio relación costo por tonelada/Km: 83.5
Productos:
Agropecuario: Plátano, Piña, Cítricos, Café, Banano.

SOCIAL
Población que conecta: 5465
Población proyectada 2031: 5808

TRÁNSITO
Autos: 1772
Buses:0
Camiones: 182
Pasajeros promedio día: 6898
TPD: 4700

TURISMO
Categoría: -



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SÚ REPRESENTANTE.

VÍAS SECUNDARIAS MANTENIMIENTO PERIODICO

MUNICIPIO: ARGELIA

LOCALIZACIÓN: VÍA ENTRE ANSERMANUEVO Y EL CAIRO

CÓDIGO VÍA: 4802VL

ALCANCE: VÍA ANSERMANUEVO - CRUCE ARGELIA (24 KM), MANTENIMIENTO PERIODICO (1.5 KM)

TIPO DE INTERVENCIÓN: MANTENIMIENTO PERIODICO PAVIMENTO ASFÁLTICO

LONGITUD (KM): 6

ORDEN: SECUNDARIA

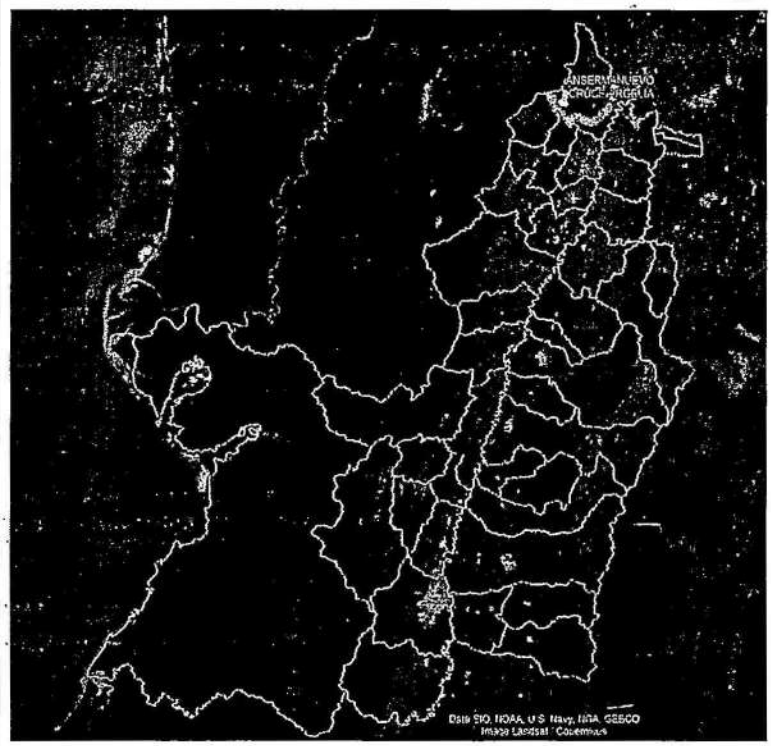
INDICADORES

ECONÓMICO
Promedio relación costo por tonelada/Km: 31.2
Productos:
Agropecuario: Plátano, Caña panelera, Caña, Café, Banano.

SOCIAL
Población que conecta: 17448
Población proyectada 2031: 15184

TRÁNSITO
Autos: 578
Buses:9
Camiones: 33
Pasajeros promedio día: 2305
TPD: 1451

TURISMO
Categoría: -



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

MUNICIPIO: BOLÍVAR

LOCALIZACIÓN: PRIMAVERA - EL NARANJAL

CÓDIGO VÍA: 23VL13-2

ALCANCE: VIA PRIMAVERA - CRUCE DEPARTAMENTAL (2,5 KM) Y HASTA NARANJAL (7,5 KM TERCIARIA). MANTENIMIENTO PERIODICO VÍA DEPARTAMENTAL (1 KM) Y TERCIARIA (1 KM)

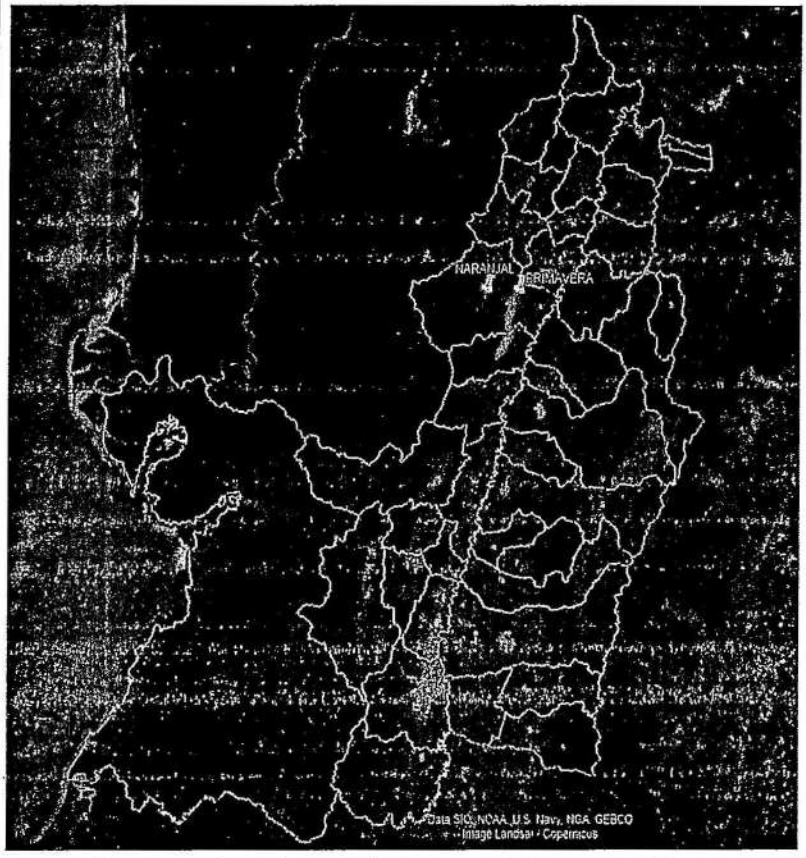
TIPO DE INTERVENCIÓN: MANTENIMIENTO PERIODICO PAVIMENTO ASFÁLTICO

LONGITUD (KM): 2

ORDEN: SECUNDARIA

INDICADORES

ECONÓMICO
Promedio relación costo por tonelada/Km: 69
Productos:
Agropecuario: Plátano, Papaya, Café, Banano, Cítricos
SOCIAL
Población que conecta: 19226
Población proyectada 2031: 20474
TRÁNSITO
Autos: 2094
Buses:50
Camiones: 53
Pasajeros promedio día: 3006
TPD: 2219
TURISMO
Categoría: ALTA



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

MUNICIPIO: BOLÍVAR

LOCALIZACIÓN: PRIMAVERA - LA TULIA

CÓDIGO VÍA: 23VL13-2

ALCANCE: VÍA ROLDANILLO - BOLIVAR - TRUJILLO (46 KM), PRIMAVERA - LA TULIA (5,3 KM). MANTENIMIENTO PERIODICO (2 KM)

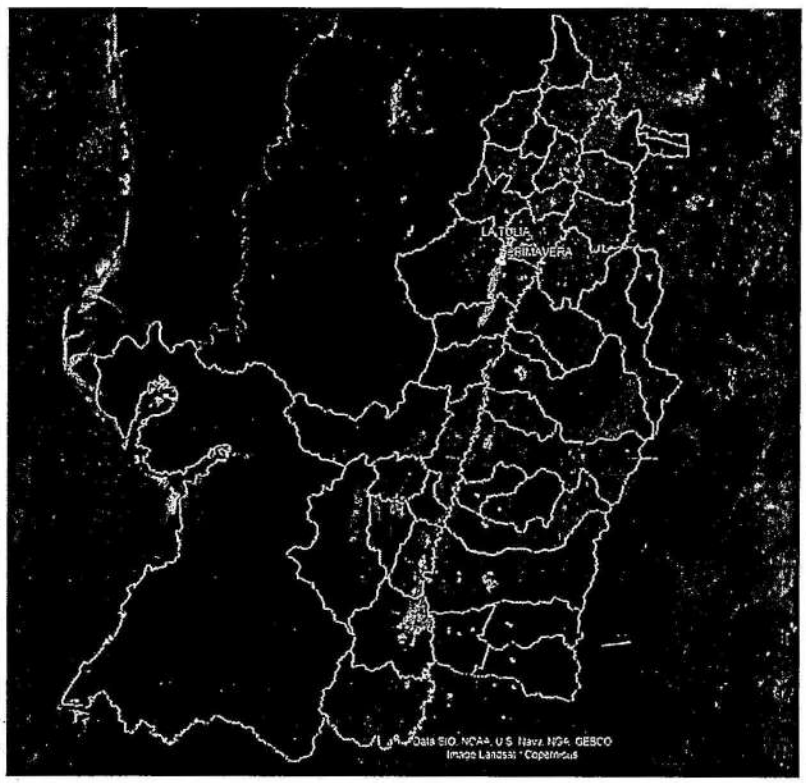
TIPO DE INTERVENCIÓN: MANTENIMIENTO PERIODICO PAVIMENTO ASFÁLTICO

LONGITUD (KM): 2

ORDEN: SECUNDARIA

INDICADORES

ECONÓMICO
Promedio relación costo por tonelada/Km: 69
Productos:
Agropecuario: Plátano, Papaya, Café, Banano, Cítricos
SOCIAL
Población que conecta: 19226
Población proyectada 2031: 20474
TRÁNSITO
Autos: 2094
Buses:50
Camiones: 53
Pasajeros promedio día: 3006
TPD: 2219
TURISMO
Categoría: ALTA



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

MUNICIPIO: BUGA

LOCALIZACIÓN: BUGA - ALASKA

CÓDIGO VÍA: 25VL17

ALCANCE: VÍA BUGA - LA HABANA (14 KM). MANTENIMIENTO PERIODICO (3 KM)

TIPO DE INTERVENCIÓN: MANTENIMIENTO PERIODICO PAVIMENTO ASFÁLTICO

LONGITUD (KM): 2

ORDEN: SECUNDARIA

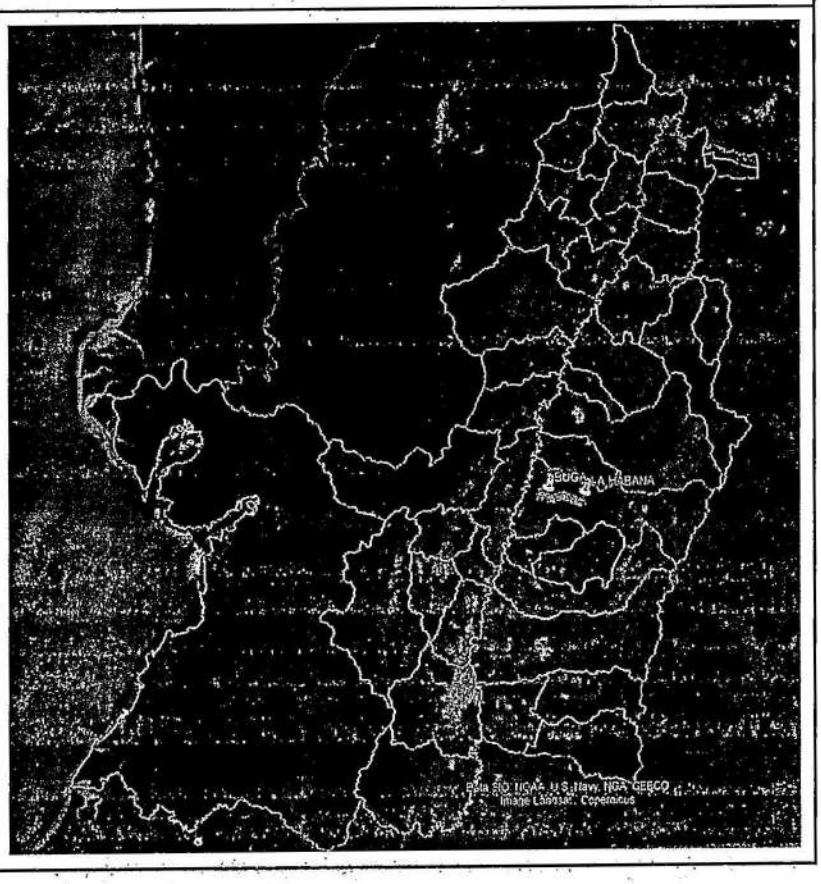
INDICADORES

ECONÓMICO
Promedio relación costo por tonelada/Km: 120
Productos:
Agropecuario: Plátano, Piña, Papaya, Caña, Cítricos

SOCIAL
Población que conecta: 127545
Población proyectada 2031: 144174

TRÁNSITO
Autos: 10323
Buses:176
Camiones: 279
Pasajeros promedio día: 17699
TPD: 13335

TURISMO
Categoría: -



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

MUNICIPIO: CAICEDONIA

LOCALIZACIÓN: VÍA PIÑA - LA ESTACIÓN

CÓDIGO VÍA: 40VL01

ALCANCE: LA VÍA EL ALAMBRADO, RUTA NACIONAL - LAS PIÑAS (9,4 KM).

TIPO DE INTERVENCIÓN: MANTENIMIENTO PERIODICO PAVIMENTO ASFÁLTICO

LONGITUD (KM): 2

ORDEN: SECUNDARIA

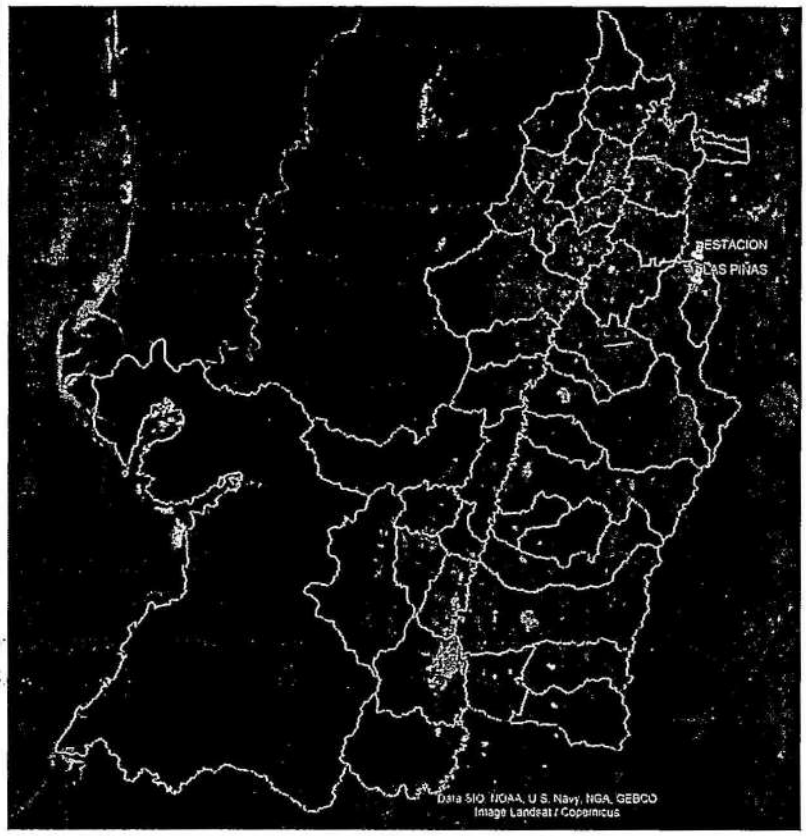
INDICADORES

ECONÓMICO
Promedio relación costo por tonelada/Km: 41.5
Productos:
Agropecuario: Plátano, Maíz tecnificado, Cítricos, Caña, Banano.

SOCIAL
Población que conecta: 28825
Población proyectada 2031: 27632

TRÁNSITO
Autos: 897
Buses:12
Camiones: 673
Pasajeros promedio día: 5052
TPD: 3160

TURISMO
Categoría: -



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

MUNICIPIO: CALIMA DARIÉN

LOCALIZACIÓN: VÍA DE ENTRADA HACER DISEÑO (FRANK) VER POSIBILIDAD DE CICLORUTA (O MIRAR VARIOS KM DE CICLORUTA)

CÓDIGO VÍA: 40VL11

ALCANCE: VÍA RUTA NACIONAL TABLEROS - CALIMA (18 KM). MEJORAMIENTO AMPLIACIÓN CON BERMAS, SECTOR COMFANDI - CALIMA (10 KM).

TIPO DE INTERVENCIÓN: MANTENIMIENTO PERIODICO PAVIMENTO ASFÁLTICO

LONGITUD (KM): 8

ORDEN: SECUNDARIA

INDICADORES

ECONÓMICO

Promedio relación costo por tonelada/Km: 74.1

Productos:

Agropecuario: Plátano, Lulo, Habichuela, Caña panelera, Café.

SOCIAL

Población que conecta: 15307

Población proyectada 2031: 16210

TRÁNSITO

Autos: 739

Buses:0

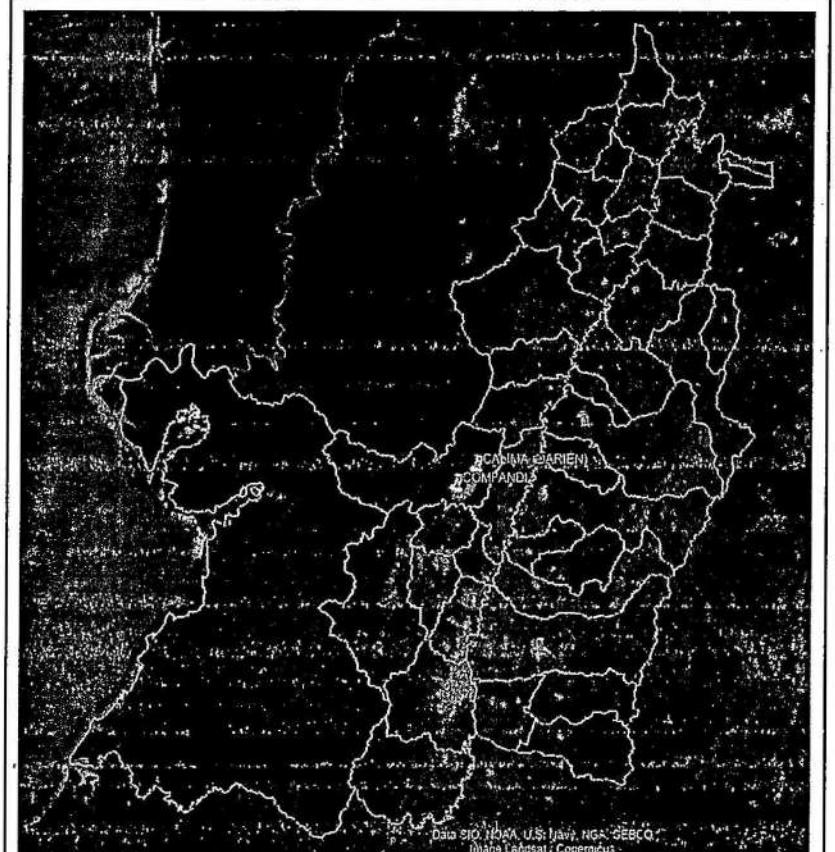
Camiones: 30

Pasajeros promedio día: 4107

TPD: 2380

TURISMO

Categoría: ALTA- CENTRO VACACIONAL COMFANDI



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

MUNICIPIO: EL CAIRO

LOCALIZACIÓN: ALBÁN - LAS BRISAS

CÓDIGO VÍA: 48VL01

ALCANCE: VÍA ANSERMANUEVO CRUCE ARGELIA - CRUCE EL CAIRO (15,5 KM) Y HASTA ALBAN (4,5 KM), TOTAL (20 KM). MANTENIMIENTO PERIODICO (4 KM, T1: 3 KM, T2: 1 KM)

TIPO DE INTERVENCIÓN: MANTENIMIENTO PERIODICO PAVIMENTO ASFÁLTICO

LONGITUD (KM): 4

ORDEN: SECUNDARIA

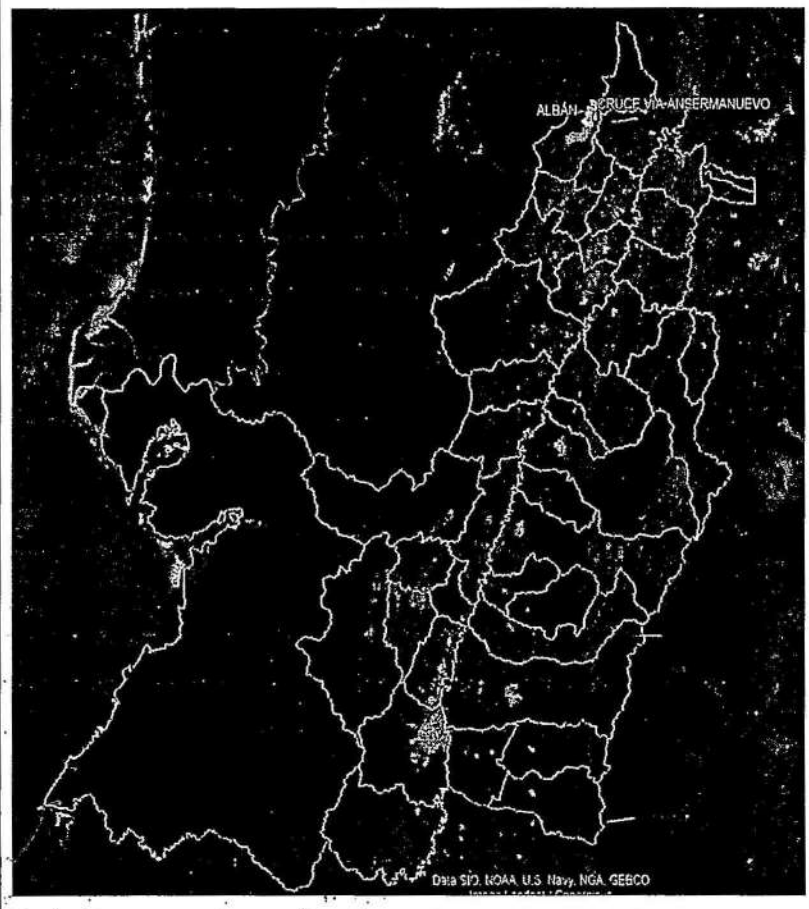
INDICADORES

ECONÓMICO
Promedio relación costo por tonelada/Km: 34.6
Productos:
Agropecuario: Plátano, Mora, Caña panelera, Café, Banano.

SOCIAL
Población que conecta: 6845
Población proyectada 2031: 5025

TRÁNSITO
Autos: 334
Buses:29
Camiones: 39
Pasajeros promedio día: 1757
TPD: 855

TURISMO
Categoría: -



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29 Versión: 01 Fecha de aprobación: 29/11/2023 Página 57 de 123

MUNICIPIO: EL DOVIO

LOCALIZACIÓN: VÍA EL DOVIO - ROLDANILLO

CÓDIGO VÍA: 23VL09

ALCANCE: VÍA EL DOVIO - ROLDANILLO (21 KM) REHABILITACIÓN (2 KM) Y MP (4 KM RÍGIDO)

TIPO DE INTERVENCIÓN: MANTENIMIENTO PERIODICO PAVIMENTO ASFÁLTICO

LONGITUD (KM): 5

ORDEN: SECUNDARIA

INDICADORES

ECONÓMICO
Promedio relación costo por tonelada/Km: 23
Productos:
Agropecuario: Tomate, Repollo, Pepino, Maracuyá, Caña Panelera

SOCIAL
Población que conecta: 8886
Población proyectada 2031: 8621

TRÁNSITO
Autos: 1573
Buses:254
Camiones: 17
Pasajeros promedio día: 5554
TPD: 1964

TURISMO
Categoría: ALTA



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

MUNICIPIO: GINEBRA

LOCALIZACIÓN: VÍA AL NARANJAL - PUENTE PAPURRINAS

CÓDIGO VÍA: 25VL03-1

ALCANCE: VÍA RUTA NACIONAL EL CERRITO - LÍMITE GINEBRA (2 KM) Y HASTA LA BANDOLA (3,8 KM). TOTAL 5,8 KM

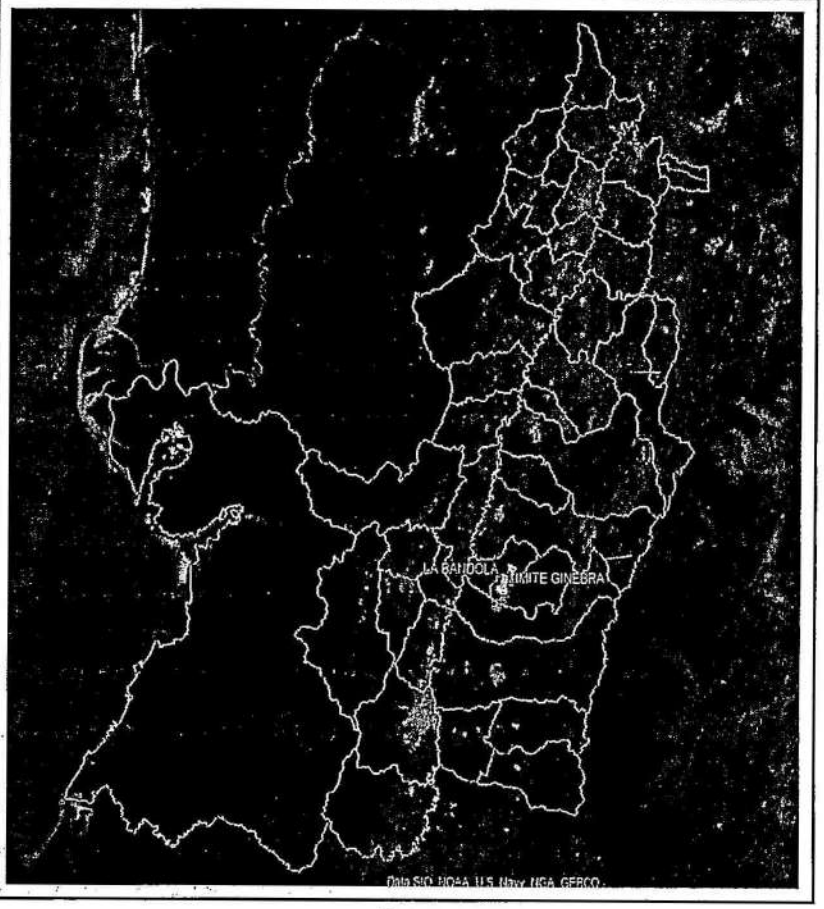
TIPO DE INTERVENCIÓN: REHABILITACIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO

LONGITUD (KM): 6

ORDEN: SECUNDARIA

INDICADORES

ECONÓMICO
Promedio relación costo por tonelada/Km: 27
Productos:
Agropecuario: Plátano, Piña, Papaya, Caña, Cítricos
SOCIAL
Población que conecta: 22741
Población proyectada 2031: 27935
TRÁNSITO
Autos: 8611
Buses:1003
Camiones: 844
Pasajeros promedio día: 27293
TPD: 10767
TURISMO
Categoría: ALTA



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

MUNICIPIO: RESTREPO

LOCALIZACIÓN: SALIDA RESTREPO SAN PABLO A LA CUMBRE

CÓDIGO VÍA: 19VL02

ALCANCE: VIA RESTREPO - LA CUMBRE (43 KM). REHABILITAR (2 KM)

TIPO DE INTERVENCIÓN: REHABILITACIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO

LONGITUD (KM): 2

ORDEN: SECUNDARIA

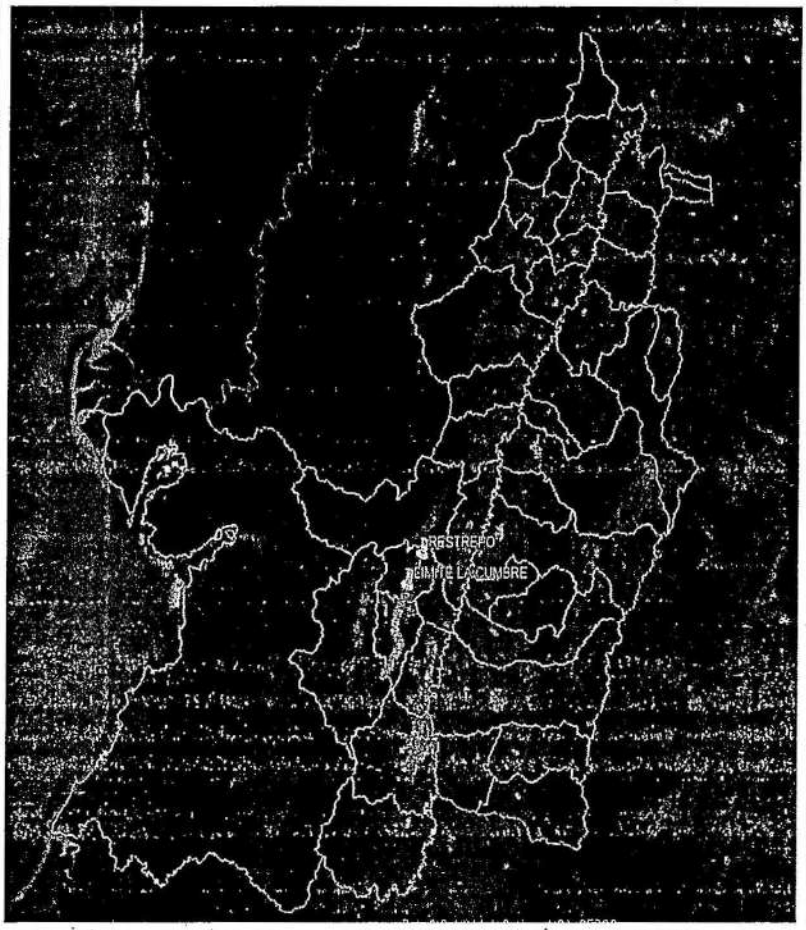
INDICADORES

ECONÓMICO
Promedio relación costo por tonelada/Km: 47
Productos:
Agropecuario: Tomate, Plátano, Piña, Café, banano

SOCIAL
Población que conecta: 48443
Población proyectada 2031: 70392

TRÁNSITO
Autos: 2607
Buses:51
Camiones: 235
Pasajeros promedio día: 4337
TPD: 3001

TURISMO
Categoría: ALTA



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

MUNICIPIO: RESTREPO

LOCALIZACIÓN: VIA RESTREPO- VIJES TRAMO RESTREPO EL AGRADO

CÓDIGO VÍA: 23VL04

ALCANCE: VIA RESTREPO - VIJES (28 KM). REHABILITAR (2 KM). TIENE EyD (ACTUALIZAR)

TIPO DE INTERVENCIÓN: REHABILITACIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO

LONGITUD (KM): 2

ORDEN: SECUNDARIA

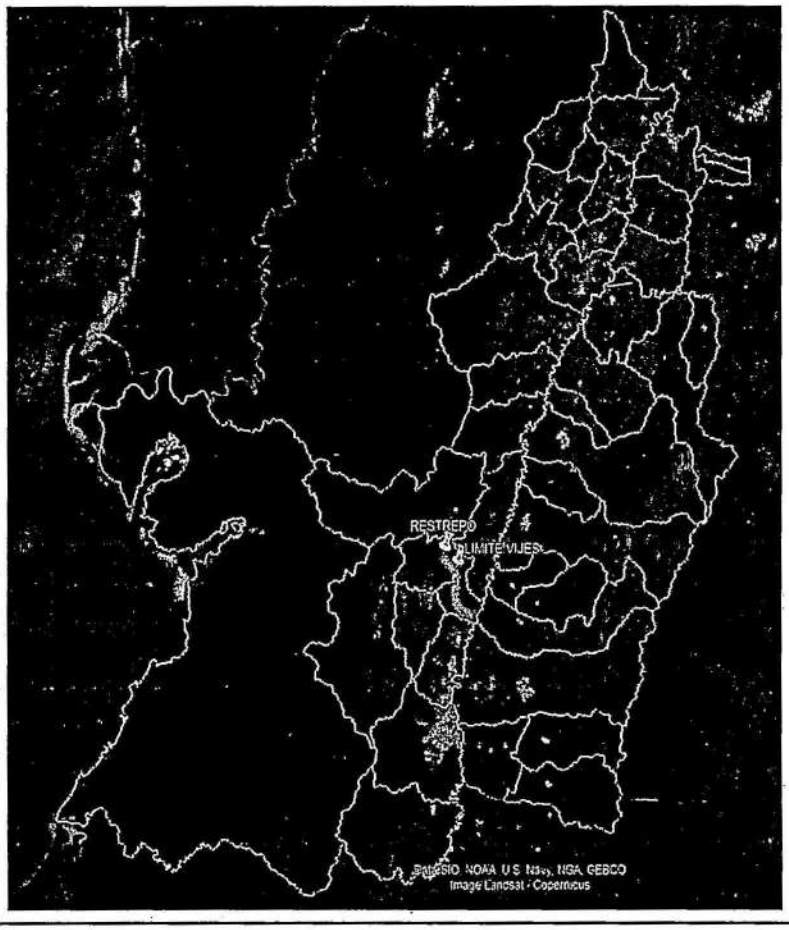
INDICADORES

ECONÓMICO
Promedio relación costo por tonelada/Km: 33
Productos:
Agropecuario: Plátano, Piña, Papaya, Cítricos, Caña.

SOCIAL
Población que conecta: 12734
Población proyectada 2031: 17282

TRÁNSITO
Autos: 228
Buses:0
Camiones: 26
Pasajeros promedio día: 3189
TPD: 2386

TURISMO
Categoría: ALTA



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

MUNICIPIO: TRUJILLO

LOCALIZACIÓN: VÍA ANDINAPOLIS - TRUJILLO

CÓDIGO VÍA: 23VL13-1

ALCANCE: VIA TRUJILLO- RIOFRIO - CALIMA (71 KM), SECTOR TRUJILLO - ANDINAPOLIS (19 KM). MEJORAMIENTO PAVIMENTO ASFÁLTICO (2KM) Y MANTENIMIENTO PERIODICO

TIPO DE INTERVENCIÓN: MEJORAMIENTO PAVIMENTO ASFÁLTICO

LONGITUD (KM): 4

ORDEN: SECUNDARIA

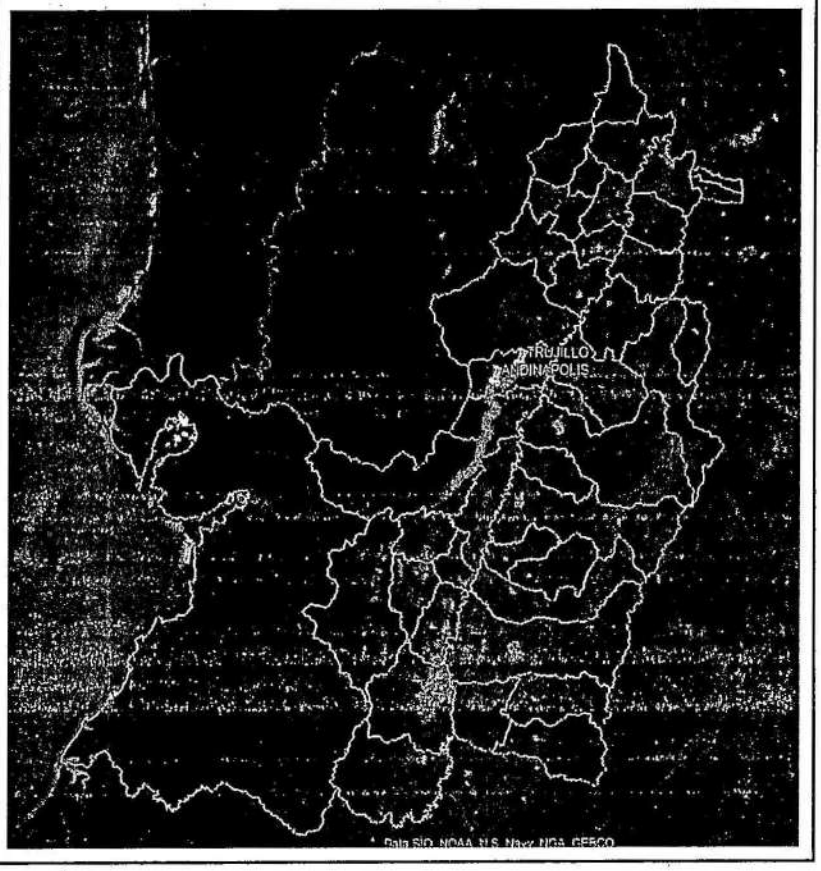
INDICADORES

ECONÓMICO
Promedio relación costo por tonelada/Km: 34
Productos:
Agropecuario: Plátano, Caña Panelera, Café
Industria: ABONOS MINERALES O QUÍMICOS; CON DOS O TRES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES

SOCIAL
Población que conecta: 18054
Población proyectada 2031: 20982

TRÁNSITO
Autos: 5962
Buses:360
Camiones: 273
Pasajeros promedio día: 13389
TPD: 6903

TURISMO
Categoría: ALTA



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

MUNICIPIO: TRUJILLO

LOCALIZACIÓN: TRUJILLO-CERRO AZUL

CÓDIGO VÍA: 23VL13-2

ALCANCE: VÍA TRUJILLO- RIOFRÍO - CALIMA (71 KM), SECTOR TRUJILLO - ANDINAPOLIS (19 KM). MEJORAMIENTO PAVIMENTO ASFÁLTICO (2KM) Y MANTENIMIENTO PERIODICO

TIPO DE INTERVENCIÓN: MEJORAMIENTO PAVIMENTO ASFÁLTICO

LONGITUD (KM): 2

ORDEN: SECUNDARIA

INDICADORES

ECONÓMICO
Promedio relación costo por tonelada/Km: 69
Productos:
Agropecuario: Plátano, Papaya, Café, Banano, Cítricos
SOCIAL
Población que conecta: 19226
Población proyectada 2031: 20474
TRÁNSITO
Autos: 2094
Buses:50
Camiones: 53
Pasajeros promedio día: 3006
TPD: 2219
TURISMO
Categoría: ALTA



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	DOCUMENTO TÉCNICO PARA FORMULACION DE PROYECTO DE INVERSION	Código: FO-M1-P1-29 Versión: 01 Fecha de aprobación: 29/11/2023 Página 63 de 123

MUNICIPIO: VERSALLES

LOCALIZACIÓN: LA UNIÓN - VERSALLES

CÓDIGO VÍA: 23VL13-7

ALCANCE: VÍA LA UNIÓN - VERSALLES (9 KM, ASFALTO 5KM y RIGIDO 4 KM). MANTENIMIENTO PERIODICO ASFALTO (2 KM) Y MANTENIMIENTO PERIODICO RIGIDO (0,5 KM)

TIPO DE INTERVENCIÓN: MEJORAMIENTO PAVIMENTO ASFÁLTICO

LONGITUD (KM): 2.5

ORDEN: SECUNDARIA

INDICADORES

ECONÓMICO

Promedio relación costo por tonelada/Km: 32

Productos:

Agropecuario: Plátano, Café, Banano, Caña Panelera, Lulo.

SOCIAL

Población que conecta: 8886

Población proyectada 2031: 8621

TRÁNSITO

Autos: 2705

Buses:33

Camiones: 104

Pasajeros promedio día: 4215

TPD: 293

TURISMO

Categoría: ALTA



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

MUNICIPIO: YUMBO

LOCALIZACIÓN: LA VÍA INTERMUNICIPAL YUMBO – LA CUMBRE

CÓDIGO VÍA: 23VL02

ALCANCE: VÍA YUMBO - LA CUMBRE (17,8 KM). REHABILITACIÓN (2 KM), 2 TRAMOS (1,2 KM Y 0,8 KM)

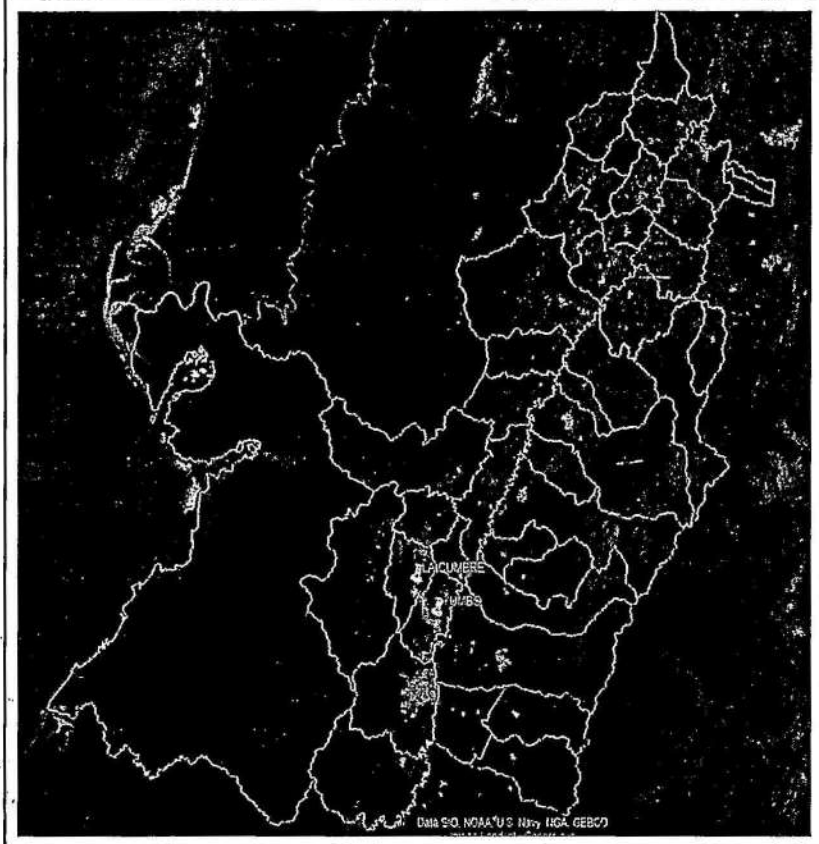
TIPO DE INTERVENCIÓN: MANTENIMIENTO PERIODICO PAVIMENTO RÍGIDO

LONGITUD (KM): 5

ORDEN: SECUNDARIA

INDICADORES

ECONÓMICO
Promedio relación costo por tonelada/Km: 97
Productos:
Agropecuario: Tomate, Plátano, Piña, Café, banano
SOCIAL
Población que conecta: 107334
Población proyectada 2031: 128903
TRÁNSITO
Autos: 9845
Buses:589
Camiones: 106
Pasajeros promedio día: 2355
TPD: 10611
TURISMO
Categoría: ALTA



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

VÍAS SECUNDARIAS
PUENTES

MUNICIPIO:
CANDELARIA

LOCALIZACIÓN:
PUENTE JUANCHITO

CÓDIGO VÍA: 3202A

ALCANCE: AMIGABLE COMPONEDOR PARA LIQUIDACIÓN

TIPO DE INTERVENCIÓN: -

LONGITUD (KM): -

ORDEN: SECUNDARIA

INDICADORES

ECONÓMICO
Promedio relación costo por tonelada/Km: 32.4
Productos:
Agropecuario: Tomate, Maíz tecnificado, Cítricos, Caña panelera, Caña.

SOCIAL
Población que conecta: 91825
Población proyectada 2031: 125500

TRÁNSITO
Autos: 13232
Buses:3759
Camiones: 1078
Pasajeros promedio día: 139975
TPD: 32798

TURISMO
Categoría: -



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO; SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

MUNICIPIO: LA VICTORIA

LOCALIZACIÓN: PUENTE LA UNIÓN-LA VICTORIA (PUENTE MARIANO OSPINA PÉREZ)

CÓDIGO VÍA: 25VL06

ALCANCE: -

TIPO DE INTERVENCIÓN: PUENTE

LONGITUD (KM): -

ORDEN: SECUNDARIA

INDICADORES

ECONÓMICO

Promedio relación costo por tonelada/Km: 22

Productos:

Agropecuario: Plátano, Piña, Papaya, Caña, Cítricos

SOCIAL

Población que conecta: 12174

Población proyectada 2031: 10693

TRÁNSITO

Autos: 5502

Buses:155

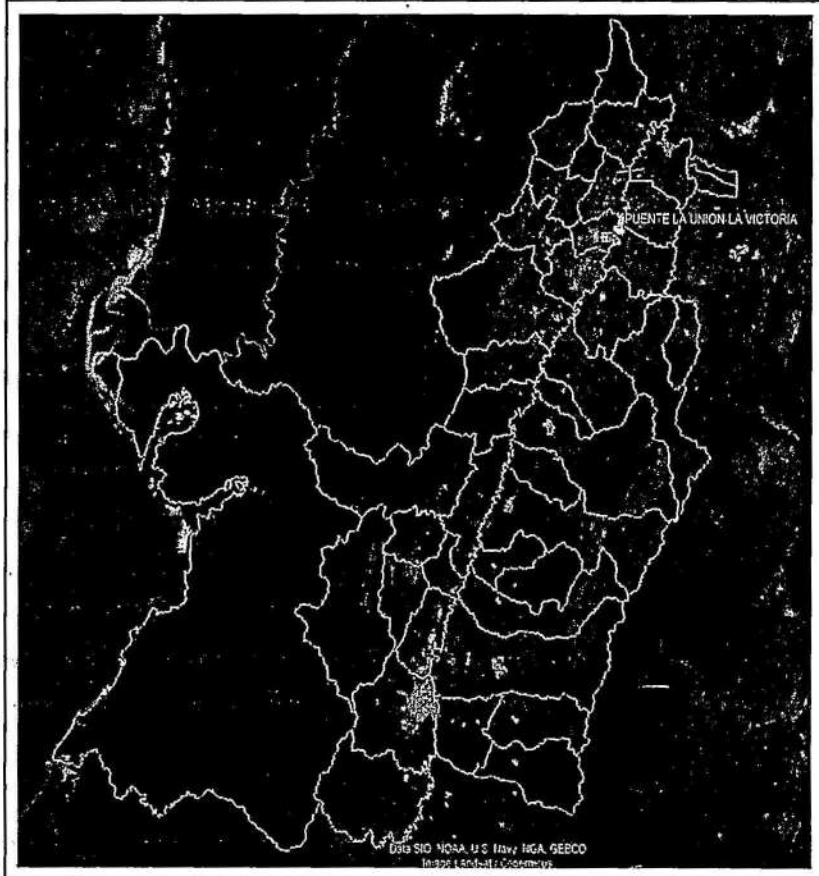
Camiones: 509

Pasajeros promedio día: 28845

TPD: 7571

TURISMO

Categoría: ALTA



© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

VÍAS TERCIARIAS MEJORADAS
MUNICIPIO: BUGA **LOCALIZACIÓN**: VÍA DERRUMBADO DESDE EL PUENTE HASTA LA VIRGEN **ALCANCE**: PLACA HUELLA (2 KM) VÍA DERRUMBADO DESDE EL PUENTE HASTA LA VIRGEN **TIPO DE INTERVENCIÓN**: MEJORAMIENTO PLACA HUELLA **LONGITUD (KM)**: 1.8 **ORDEN**: TERCIARIA
MUNICIPIO: BUENAVENTURA **LOCALIZACIÓN**: SAN CIPRIANO **ALCANCE**: MEJORAMIENTO CON ANDENES CÓRDOBA SALIDA SAN CIPRIANO (0,65KM). TIENE EyD **TIPO DE INTERVENCIÓN**: MEJORAMIENTO CON ANDENES **LONGITUD (KM)**: 0.65 **ORDEN**: TERCIARIA
MUNICIPIO: EL ÁGUILA **LOCALIZACIÓN**: EL ÁGUILA AL GUAYABO **ALCANCE**: PLACA HUELLA (2 KM) DEL ÁGUILA HACÍA EL GUAYABO **TIPO DE INTERVENCIÓN**: MEJORAMIENTO PLACA HUELLA **LONGITUD (KM)**: 1 **ORDEN**: TERCIARIA
MUNICIPIO: LA CUMBRE **LOCALIZACIÓN**: VIA ENTRADA A BITACO **ALCANCE**: CINTA HUELLA (0,6 KM) VÍA LA CUMBRE - BITACO **TIPO DE INTERVENCIÓN**: MEJORAMIENTO PLACA HUELLA **LONGITUD (KM)**: 0.6 **ORDEN**: TERCIARIA
MUNICIPIO: PRADERA **LOCALIZACIÓN**: PRADERA A POTRERITO **ALCANCE**: VÍA PRADERA - POTRERITO (6,5 KM), POTRERITO - SINAÍ (10,4 KM - SE TIENE EyD) HASTA BOLO AZUL (3 KM), TOTAL (20 KM). REHABILITACIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO (2 KM) **TIPO DE INTERVENCIÓN**: REHABILITACIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO **LONGITUD (KM)**: 1.5 **ORDEN**: TERCIARIA
MUNICIPIO: RIOFRÍO **LOCALIZACIÓN**: FENICIA **ALCANCE**: VÍA RIOFRÍO - FENICIA (0,5 KM) **TIPO DE INTERVENCIÓN**: REHABILITACIÓN PAVIMENTO ASFÁLTICO **LONGITUD (KM)**: 0.5 **ORDEN**: TERCIARIA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

MUNICIPIO: VIJES
LOCALIZACIÓN: CORREGIMIENTO CARBONERO, LAS BRISAS, POTRERITO
ALCANCE: PLACAS HUELLAS (1,3 KM), 6 TRAMOS SECTOR CARBONERO
TIPO DE INTERVENCIÓN: MEJORAMIENTO PLACA HUELLA
LONGITUD (KM): 0.8
ORDEN: TERCIARIA

MUNICIPIO: YOTOCO
LOCALIZACIÓN: LOS CHORROS SANTA CECILIA
ALCANCE: VÍA MEDIACANOA YOTOCO - SANTA CECILIA HACÍA CALIMA (2,6 KM). MEJORAMIENTO PAVIMENTO ASFÁLTICO (1,5 KM)
TIPO DE INTERVENCIÓN: MEJORAMIENTO PLACA HUELLA
LONGITUD (KM): 1
ORDEN: TERCIARIA

VÍAS TERCIARIAS MANTENIMIENTO PERIÓDICO

MUNICIPIO: BUGA
LOCALIZACIÓN: CRUCE BAR LA MARÍA
ALCANCE: VÍA BUGA - LA HABANA CRUCE BAR HACIA LA MARINA (3 KM). MANTENIMIENTO PERIODICO PAVIMENTO ASFÁLTICO (1 KM)
TIPO DE INTERVENCIÓN: MANTENIMIENTO PERIODICO PAVIMENTO ASFÁLTICO
LONGITUD (KM): 1
ORDEN: TERCIARIA

MUNICIPIO: EL CERRITO
LOCALIZACIÓN: VÍA DE PUENTE DE LAS ÁGUILAS A TENERIFE
ALCANCE: VÍA PUENTE DE LAS ÁGUILAS - TENERIFE (20 KM). MANTENIMIENTO PERIODICO PAVIMENTO ASFÁLTICO (4 KM)
TIPO DE INTERVENCIÓN: MANTENIMIENTO PERIODICO PAVIMENTO ASFÁLTICO
LONGITUD (KM): 4
ORDEN: TERCIARIA

MUNICIPIO: TORO
LOCALIZACIÓN: BOHÍO AL CENTRO DE TORO
ALCANCE: VÍA TORO - EL BOHÍO (1,5 KM). MANTENIMIENTO PERIODICO PAVIMENTO ASFÁLTICO
TIPO DE INTERVENCIÓN: MANTENIMIENTO PERIODICO PAVIMENTO ASFÁLTICO
LONGITUD (KM): 1.5
ORDEN: TERCIARIA

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

VÍAS TERCIARIAS PUENTES
MUNICIPIO: BUENAVENTURA **LOCALIZACIÓN**: SAN CIPRIANO **ALCANCE**: CONSTRUCCIÓN NUEVO PUENTE SAN CIPRIANO **TIPO DE INTERVENCIÓN**: PUENTE **LONGITUD (KM)**: - **ORDEN**: TERCIARIA
VÍAS URBANAS MEJORADAS
MUNICIPIO: ANDALUCÍA **LOCALIZACIÓN**: CASCO URBANO CRA 5TA **ALCANCE**: MEJORAMIENTO CON ANDENES VÍA PRINCIPAL URBANA CRA 5 ANDALUCÍA (4,3 KM) Y MANTENIMIENTO PERIODICO PAVIMENTO ASFÁLTICO (2KM) **TIPO DE INTERVENCIÓN**: MEJORAMIENTO CON ANDENES **LONGITUD (KM)**: 4.3 **ORDEN**: URBANO
MUNICIPIO: ANSERMANUEVO **LOCALIZACIÓN**: VÍA ALTERNA ANSERMANUEVO - VARIANTE DE LA IGLESIA A VILLA SAN JUAN **ALCANCE**: VÍA URBANA ANSERMANUEVO, VARIANTE DE LA IGLESIA A VILLA SAN JUAN (1 KM) **TIPO DE INTERVENCIÓN**: CONSTRUCCIÓN VÍA NUEVA **LONGITUD (KM)**: 1 **ORDEN**: URBANO
MUNICIPIO: BUGALAGRANDE **LOCALIZACIÓN**: ANDENES CASCO URBANO **ALCANCE**: MEJORAMIENTO CON ANDENES VÍA ENTRADA BUGALAGRANDE (1,24 KM). TIENE EyD **TIPO DE INTERVENCIÓN**: MEJORAMIENTO CON ANDENES **LONGITUD (KM)**: 1.24 **ORDEN**: URBANO
MUNICIPIO: BUGALAGRANDE **LOCALIZACIÓN**: ANDÉN DE URIBE **ALCANCE**: MEJORAMIENTO CON ANDENES PASO POR LA URIBE BUGALAGRANDE (0,553 KM). TIENE EyD **TIPO DE INTERVENCIÓN**: MEJORAMIENTO CON ANDENES **LONGITUD (KM)**: 0.553 **ORDEN**: URBANO
MUNICIPIO: CALIMA DARIÉN

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

LOCALIZACIÓN: CASCO URBANO HASTA EL MUSEO
ALCANCE: VÍA URBANA CALIMA DESDE EL PARQUE HASTA EL MUSEO (0,4 KM). REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO CON ANDENES
TIPO DE INTERVENCIÓN: MEJORAMIENTO CON ANDENES
LONGITUD (KM): 0.4
ORDEN: URBANO

MUNICIPIO: SEVILLA
LOCALIZACIÓN: PAVIMENTOS URBANOS
ALCANCE: VÍAS URBANAS (0,5 KM) MEJORAMIENTO PAVIMENTO RÍGIDO - VIAS RURALES (2 KM) MEJORAMIENTO PLACA HUELLA
TIPO DE INTERVENCIÓN: MEJORAMIENTO PAVIMENTO RÍGIDO
LONGITUD (KM): 0.4
ORDEN: URBANO

MUNICIPIO: ZARZAL
LOCALIZACIÓN: 35 CUADRAS CASCO URBANO
ALCANCE: VÍAS URBANAS ZARZAL (4,3 KM). REALIZAR MEJORAMIENTO PAVIMENTO RÍGIDO (1 KM)
TIPO DE INTERVENCIÓN: MEJORAMIENTO PAVIMENTO ASFÁLTICO
LONGITUD (KM): 1
ORDEN: URBANO

VÍAS URBANAS
PUENTES

MUNICIPIO: CAICEDONIA
LOCALIZACIÓN: CASCO URBANO
ALCANCE: PUENTE URBANO CAICEDONIA
TIPO DE INTERVENCIÓN: PUENTE URBANO
LONGITUD (KM): -
ORDEN: URBANO

MUNICIPIO: ZARZAL
LOCALIZACIÓN: PUENTE UNIVERSIDAD DEL VALLE
ALCANCE: PUENTE PEATONAL UNIVERSIDAD DEL VALLE SEDE ZARZAL. TIENE EyD
TIPO DE INTERVENCIÓN: PUENTE PEATONAL
LONGITUD (KM): -
ORDEN: URBANO

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

11. SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

La sostenibilidad del proyecto de inversión en el departamento se define mediante una serie de criterios y evaluaciones que aseguran que el proyecto será viable, beneficioso y perdurable en el tiempo. Estos criterios abarcan aspectos económicos, sociales, ambientales e institucionales. A continuación, se describen los principales elementos que se consideraron para definir la sostenibilidad del proyecto de inversión en el sector transporte.

1. Viabilidad Económica y Financiera

- **Costo-Beneficio:** Análisis detallado de los costos y beneficios del proyecto, incluyendo tanto los directos como los indirectos.
- **Rentabilidad:** Evaluación de la rentabilidad a través de indicadores como el Valor Actual Neto (VAN), la Tasa Interna de Retorno (TIR) y el período de recuperación de la inversión.
- **Fuentes de Financiamiento:** Identificación y aseguramiento de las fuentes de financiamiento, sean estas internas, externas o una combinación de ambas.

2. Impacto Social

- **Beneficio a la Comunidad:** Análisis de cómo el proyecto mejorará la calidad de vida de la población objetivo.
- **Inclusión Social:** Asegurar que el proyecto atienda a los grupos más vulnerables y promueva la equidad social.
- **Participación Ciudadana:** Incorporación de mecanismos de participación ciudadana en la planificación y ejecución del proyecto.

3. Impacto Ambiental

- **Evaluación de Impacto Ambiental (EIA):** Realización de estudios para prever, mitigar y controlar los efectos ambientales negativos.
- **Uso Sostenible de Recursos:** Aseguramiento de que los recursos naturales utilizados se gestionen de manera sostenible.

4. Sostenibilidad Institucional

- **Capacidad Institucional:** Evaluación de la capacidad de la entidad pública para gestionar, implementar y mantener el proyecto.
- **Transparencia y Gobernanza:** Implementación de prácticas de transparencia y rendición de cuentas.
- **Alianzas Estratégicas:** Fomento de alianzas con otros actores, como organismos internacionales, ONGs y el sector privado.

5. Sostenibilidad Técnica

- **Diseño y Tecnología Apropiada:** Utilización de tecnologías y diseños que sean adecuados para el contexto local.
- **Capacitación y Transferencia de Conocimientos:** Programas de capacitación para el personal y la comunidad, asegurando la transferencia de conocimientos y habilidades.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

6. Monitoreo y Evaluación

- **Indicadores de Desempeño:** Definición de indicadores claros y medibles para evaluar el progreso y los resultados del proyecto.
- **Sistemas de Monitoreo:** Implementación de sistemas para el seguimiento continuo del proyecto y la toma de decisiones basadas en datos.

7. Sostenibilidad Legal y Normativa

- **Cumplimiento Normativo:** Asegurarse de que el proyecto cumpla con todas las leyes y regulaciones aplicables.
- **Regulaciones y Políticas:** Apoyo y alineación con las políticas y estrategias nacionales de desarrollo sostenible.

La sostenibilidad de este proyecto de inversión que acoge todos los productos de la red vial modo carretero en el departamento del Valle del Cauca, no solo asegura su viabilidad económica, sino también su capacidad de generar beneficios a largo plazo sin comprometer los recursos naturales, sociales e institucionales del futuro. Esta sostenibilidad integral es clave para lograr un desarrollo inclusivo, equitativo y resiliente.

La concepción financiera de este proyecto de inversión, está dada en dos líneas, la primera que pretende lograr un espectro grande de cumplimiento de las metas del plan Departamental de Desarrollo, por lo que se incluyen los posibles recursos de Gestión.
La segunda Línea solo incluye los recursos que a la fecha de formulación del proyecto, tiene una fuente de financiación cierta asignada por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del valle del Cauca.
En ese orden de ideas, los recursos de la primera línea que incluye gestión constituyen los valores del proyecto, mientras la segunda constituyen los valores iniciales de trámite del proyecto que se consignan en las diferentes plataformas tecnológicas como SAP MGA y SUIFP, y que irán siendo ajustadas a medida que se vayan consolidando los recursos de gestión.
Es de anotar que dado que la inversión está programada para una intervención general en la red vial, este proyecto toma como referencia presupuestos de intervención de vías típicos por kilómetros, los cuales podrán ser ajustados en caso de que los resultados de la actividad de estudios y diseños, indique que se requieren algunas consideraciones adicionales especificas o diferentes para algunas vías determinadas.

11.2 INGRESOS Y BENEFICIOS

Los beneficios de un proyecto de inversión en infraestructura vial se refieren a las ventajas económicas, sociales y ambientales derivadas de la implementación del proyecto. A continuación, se calculan los beneficios del proyecto, calculando la reducción del desgaste de los vehículos en el departamento del Valle de Cauca, si se movilizan por una vía en buenas condiciones de transitabilidad.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Número De Vehículos En El Valle Del Cauca = 2.057.829
Fuente Runt año 2022

Kilómetros a Intervenir = 459

Valor Desgaste Por Kilometro = $ 245
Fuente INVIAS

Valor Total del Desgaste = $ 112.455

Valor por año = $ 207.799.572.420

INDICADORES DE RENTABILIDAD			INDICADORES DE COSTO EFICIENCIA	INDICADORES DE COSTO MINIMO	
VALOR PRESENTE NETO	TASA INTERNA DE RETORNO	RELACION COSTO BENEFICIO	COSTO POR BENEFICIARIO	VALOR PRESENTE DE COSTOS	COSTO ANUAL EQUIVALENTE
$19.958.176.649	13,02%	$1,03	$164.602	$764.967.433.018	$5.131.096.671

El resultado del ejercicio en la evaluación económica para determinar los beneficios del proyecto, nos arroja un valor presente neto de $$ 764.967.433.018,93 una TIR de 13,02% y una relación costo beneficio de $1,03

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

12. CRONOGRAMA

Nº	Actividad	2024					2025												2026												2027											
		A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	
1	Realizar las obras de mejoramiento en vías secundarias	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
2	Realizar las interventorías a las obras de mejoramiento en vías secundarias	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
3	Realizar las obras en la vía Simón Bolívar, tramo Pailón Agua Clara	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
4	Adquirir los predios para las obras de mejoramiento en vías del departamento	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
5	Realizar las obras de mantenimiento periódico en vías secundarias						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

| | | |

	predial y ambiental en infraestructura en el Departamento del Valle del Cauca

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS

MATRIZ GENERAL DE RIESGOS DEL PROYECTO

	13.1 Tipo de Riesgo	13.2 Descripción del riesgo	13.3 Probabilidad e impacto	13.4 Efectos	13.5 Medidas de Mitigación
1-Propósito (objetivo general)	Administrativos	Cambio de prioridades Económicas o políticas que afecten la construcción de las vías.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	La construcción de las vías se pospondrían y se mantendría la problemática en Cuanto a competitividad regional.	Asegurar la asignación de recursos, ya sea desde el inicio de la vigencia o con la transferencia en su gran totalidad de los mismos
	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	La construcción se ve afectada por eventos extraordinarios y condiciones climáticas adversas.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Retraso en la ejecución del proyecto	Contar con una programación que tenga en cuenta los tiempos promedio normales de la ejecución de la obra
	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	El avance de la construcción se ve afectada por condiciones de bioseguridad presentes en épocas de pandemias.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Retraso en la ejecución del proyecto	Contar con todos los protocolos de bioseguridad establecidos y aprobados para trabajar en condiciones de pandemia
	Asociados a fenómenos de origen humano no intencionales: aglomeración de público	Imposibilidad de ejecución del proyecto por orden público	Probabilidad: 1. Raro Impacto: 5. Catastrófico	No se ejecuta el proyecto	Trabajar con la comunidad y la fuerza pública
2-Componente (Productos)	Administrativos	Declaratoria de proceso Contractual desierto.	Probabilidad: 3. Moderado Impacto: 4. Mayor	Incumplimiento en el cronograma. Que no se lleve a cabo la obra.	Dar debido trámite a la etapa contractual, atendiendo las observaciones de los interesados y utilizando los mecanismos de publicidad del proceso que permitan publicitar ampliamente la Convocatoria.
	Administrativos	Probabilidad que no se cumplan las condiciones y alternativas propuestas por la Entidad Territorial	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	No se entrega la obra	Contar con una interventoría que vele porque se cumplan las condiciones y alternativas propuestas por la Entidad Territorial
	Operacionales	Incumplimiento por parte del contratista	Probabilidad: 2. Improbable Impacto: 5. Catastrófico	Retraso en la ejecución de la obra	Seguimiento permanente por parte de la interventoría

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Financiero	Incremento desmesurado del valor de los insumos.	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 3. Moderado	vía con baja calidad y capacidad	Considerar el incremento en los Costos de los insumos teniendo en cuenta una tendencia técnica aceptada por la autoridad civil del país o para obras de ingeniería civil.
3-Actividades	Asociados a fenómenos de origen natural: atmosféricos, hidrológicos, geológicos, otros	Condiciones climáticas impiden la ejecución de las actividades	Probabilidad: 4. Probable Impacto: 4. Mayor	Retraso en la ejecución y entrega de la Obra.	Pactar el inicio de la obra en época de clima favorable
	Asociados a fenómenos de origen humano no intencionales: aglomeración de público	Lesiones o muerte de los trabajadores de la obra	Probabilidad: 1. Raro Impacto: 2. Menor	Posibles demandas hacia el ente territorial	Verificación y aseguramiento por parte de la interventoría del diseño e implementación de las medidas generales preventivas de autoinspección del contratista y de los protocolos de obra
	De mercado	Baja calidad de los materiales de la obra.	Probabilidad: 1. Raro Impacto: 4. Mayor	Inestabilidad de la obra. Inseguridad de los beneficiarios	El contratista deberá constituir una póliza de todo riesgo Obras Civiles para proteger los bienes, equipos y en general la infraestructura que tenga relación directa con la obra Civil en ejecución, de cualquier evento, es decir contra todo riesgo, que deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato. Verificación de la interventoría

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

14. PRESUPUESTO VIGENCIA 2024

Este proyecto por su naturaleza y teniendo en cuenta que las obras de infraestructura en su cronograma superan la anualidad fiscal, se requiere, por las buenas prácticas de planeación, que la mayoría de las actividades queden con vigencia futura

Actividad	2024 Traslados			
	FUENTE	VALOR PROPIOS	VALOR GESTIÓN	TOTAL 2024
Realizar las obras de mejoramiento en vias secundarias	1.2.1.0.00 - ICDL	$ 9.652.581.309	$ 14.390.000.000	$ 24.042.581.309
Realizar las obras de mejoramiento en vias secundarias	2-2036 - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	$ 3.395.797.420	$ -	$ 3.395.797.420
Realizar las obras de mejoramiento en vias secundarias	1.2.3.3.04.05 TRANSF. DE CONCESION	$ 9.000.000.000	$ -	$ 9.000.000.000
Realizar las obras de mejoramiento para la terminación del puente de Juanchito	RECURSOS CREDITO 1.4 - 1.3.1.1.05.06	$ 49.000.000.000	$ -	$ 49.000.000.000
Realizar las interventorias a las obras de mejoramiento en vias secundarias	1.2.3.3.04.05 TRANSF. DE CONCESION	$ 1.871.806.522	$ 4.065.000.000	$ 5.936.806.522
Realizar las interventorias a las obras de mejoramiento en vias secundarias	1.2.3.3.04.05 TRANSF. DE CONCESION	$ 3.818.178.896	$ -	$ 3.818.178.896

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Realizar las interventorias a las obras de mejoramiento en vias secundarias	RECURSOS CREDITO 1.4 1.3.1.1.1.05.06	$ 3.000.000.000	$ -	$ 3.000.000.000
Realizar las obras en la via Simón Bolivar, tramo Pailón Agua Clara	2-2036 - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	$ 3.250.445.041	$ -	$ 3.250.445.041
Realizar las obras en la via Simón Bolivar, tramo Pailón Agua Clara	2-2036 - INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	$ 11.000.000.000	$ -	$ 11.000.000.000
Realizar las obras en la via Simón Bolivar, tramo Pailón Agua Clara	RECURSOS CREDITO 1.4 1.3.1.1.1.05.06	$ 10.000.000.000	$ -	$ 10.000.000.000
Adquirir los predios para las obras de mejoramiento en vias del departamento	13110505 - REC CRED INT CUPO 5	$ 6.509.845.049	$ 10.000.000.000	$ 16.509.845.049
sub total		$ 110.498.654.237	$ 28.455.000.000	$ 138.953.654.237
Realizar las obras de mantenimiento periodico en vias secundarias			$ 34.575.000.000	$ 34.575.000.000
Realizar las obras de mantenimiento periodico en vias secundarias	13110502 - REC CRED INT CUPO 2	$ 355.000.000	$	$ 355.000.000
Realizar las obras de mantenimiento periodico en vias secundarias	13110505 - REC CRED INT CUPO 5	$ 345.000.000	$	$ 345.000.000
Realizar las obras de mantenimiento rutinario en vias secundarias			$ 2.625.000.000	$ 2.625.000.000
Realizar las interventoria a las obras de mantenimiento periodico en vias secundarias			$ 3.262.500.000	$ 3.262.500.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

sub total		$ 700.000.000	$ 40.462.500.000	$ 41.162.500.000
Realizar las obras en puentes en vias secundarias			$ 65.700.000.000	$ 65.700.000.000
Realizar las interventorias a las obras en puentes en vias secundarias			$ 3.450.000.000	$ 3.450.000.000
sub total		$ -	$ 69.150.000.000	$ 69.150.000.000
Realizar las obras de atencion de emergencias en vias secundarias	12330404 - TRANSF CTE INVIAS	$ 266.016.812	$ 2.100.000.000	$ 2.366.016.812
Realizar las obras de atencion de emergencias en vias secundarias	RECURSOS CREDITO 1.4 1.3.1.1.05.06	$ 6.000.000.000	$ -	$ 6.000.000.000
Realizar las interventorias a las obras de atencion de emergencias en vias secundarias			$ 900.000.000	$ 900.000.000
sub total		$ 6.266.016.812	$ 3.000.000.000	$ 9.266.016.812
Realizar las obras de mejoramiento en vias terciarias			$ 39.300.000.000	$ 39.300.000.000
Realizar las obras de mejoramiento en vias terciarias	RECURSOS CREDITO 1.4 1.3.1.1.05.06	$ 3.000.000.000	$ -	$ 3.000.000.000
Realizar las interventorias a las obras de mejoramiento en vias terciarias			$ 2.550.000.000	$ 2.550.000.000
Adquirir los predios para las obras de mejoramiento en vias terciarias del departamento	13110504 - REC CRED INT CUPO 4	$ 504.743.657	$ -	$ 504.743.657

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Adquirir los predios para las obras de mejoramiento en vias terciarias del departamento	21001 - LIBRE DESTINACION	$ 40.388.467	$ -	$ 40.388.467
sub total		$ 3.545.132.124	$ 41.850.000.000	$ 45.395.132.124
Realizar las obras de mantenimiento periodico en vias terciarias			$ 4.725.000.000	$ 4.725.000.000
Realizar las interventoria a las obras de mantenimiento periodico en vias terciarias			$ 525.000.000	$ 525.000.000
Realizar las obras de mantenimiento rutinario en vias terciarias			$ 1.500.000.000	$ 1.500.000.000
sub total		$	$ 6.750.000.000	$ 6.750.000.000
Realizar las obras de atencion de emergencias en vias terciarias			$ 5.400.000.000	$ 5.400.000.000
Realizar las interventorias a las obras de atencion de emergencias en vias terciarias			$ 600.000.000	$ 600.000.000
sub total		$	$ 6.000.000.000	$ 6.000.000.000
Realizar las obras en puentes en vias terciarias			$ 2.000.000.000	$ 2.000.000.000
Realizar las interventorias a las obras en puentes en vias terciarias			$ 200.000.000	$ 200.000.000
sub total		$	$ 2.200.000.000	$ 2.200.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Realizar las obras de mejoramiento en vias urbanas	1.2.3.3.04.05 - TRANSF. DE CONCESION	$ 1.435.125.443	$ 6.950.000.000	$ 8.385.125.443
Realizar las obras de mejoramiento en vias urbanas	RECURSOS CREDITO 1.4 - 1.3.1.1.05.06	$ 16.000.000.000	$ -	$ 16.000.000.000
Realizar las interventorias a las obras de mejoramiento en vias urbanas			$ 2.550.000.000	$ 2.550.000.000
sub total		$ 17.435.125.443	$ 9.500.000.000	$ 26.935.125.443
Realizar las obras en puentes en vias urbanas			$ 3.330.000.000	$ 3.330.000.000
Realizar las obras en puentes en vias urbanas	RECURSOS CREDITO 1.4 - 1.3.1.1.05.06	$ 1.800.000.000	$	$ 1.800.000.000
Realizar las interventorias a las obras en puentes en vias urbanas			$ 570.000.000	$ 570.000.000
sub total		$ 1.800.000.000	$ 3.900.000.000	$ 5.700.000.000
Realizar las obras de mejoramiento en caminos ancestrales	RECURSOS CREDITO 1.4 - 1.3.1.1.05.06	410000000	$ 940.000.000	$ 1.350.000.000
Realizar las interventorias a las obras de mejoramiento en caminos ancestrales			$ 150.000.000	$ 150.000.000
sub total		$ 410.000.000	$ 1.090.000.000	$ 1.500.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Realizar las obras de mantenimiento rutinario en caminos ancestrales			$ 337.500.000	$ 337.500.000
Realizar las obras de mantenimiento rutinario en caminos ancestrales			$ -	$ -
Realizar los seguimientos a las obras de mantenimiento rutinario en caminos ancestrales			$ 37.500.000	$ 37.500.000
sub total		$ -	$ 375.000.000	$ 375.000.000
Realizar las obras en puentes en caminos ancestrales			$ -	$ -
Realizar las interventorias a las obras en puentes en caminos ancestrales			$ -	$ -
sub total		$ -	$ -	$ -
Adquirir maquinaria para intervencion de vias			$ -	$ -
Adquirir equipo de transporte de materiales para intervencion de vias			$ -	$ -
sub total		$ -	$ -	$ -
Realizar estudios y diseños para infraestructura en el departamento del valle del cauca	21001 - LIBRE DESTINACION	$ 3.000.000.000	$ 11.800.000.000	$ 14.800.000.000
Realizar estudios y diseños para infraestructura en el departamento del valle del cauca	1.2.1.0.00 - ICDL	$ 6.000.000.000	$ -	$ 6.000.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Realizar estudios y diseños para infraestructura en el departamento del valle del cauca	1.3.11.07.03 Transferencia de Capital de otras entidades del gobierno General	$ 1.000.000.000	$ -	$ 1.000.000.000
Realizar el apoyo, seguimiento y monitoreo a los estudios y diseños para infraestructura en el departemtno del valle del cauca	13110505 - REC CRED INT CUPO 5	$ 1.103.130.000	$ -	$ 1.103.130.000
Realizar el apoyo, seguimiento y monitoreo a los estudios y diseños para infraestructura en el departemtno del valle del cauca	21001 - LIBRE DESTINACION	$ 661.680.000	$ 900.000.000	$ 1.561.680.000
sub total		$ 11.764.810.000	$ 12.700.000.000	$ 24.464.810.000
Realizar el plan maestro de transporte y logistica del valle del cauca			$ -	$ -
Realizar la interventoria al plan maestro de transporte y logistica del valle del cauca			$ -	$ -
sub total		$ -	$ -	$ -
Realizar la Asistencia tecnica, administrativa, juridica, finaciera, social, predial y ambiental en infraestructura en el Departemnto del Valle del Cauca	21001 - LIBRE DESTINACION	$ 1.000.000.000	$ 16.000.000.000	$ 17.000.000.000
Realizar la Asistencia tecnica, administrativa, juridica, finaciera, social, predial y ambiental en infraestructura en el Departemnto del Valle del Cauca	1.2.3.3.04.05 - TRANSF. DE CONCESION	$ 1.500.000.000	$ -	$ 1.500.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Realizar la gestion operativa para la Asistencia tecnica, administrativa, juridica, finaciera, social, predial y ambiental en infraestructura en el Departemnto del Valle del Cauca	1.2.1.0.00 - ICDL	$ 54.100.000	$ -	$ 54.100.000
Realizar la gestion operativa para la Asistencia tecnica, administrativa, juridica, finaciera, social, predial y ambiental en infraestructura en el Departemnto del Valle del Cauca	21001 - LIBRE DESTINACION	$ 338.320.000	$ -	$ 338.320.000
Realizar la gestion operativa para la Asistencia tecnica, administrativa, juridica, finaciera, social, predial y ambiental en infraestructura en el Departemnto del Valle del Cauca	123401 - 10% ILCD FONPET	$ 357.580.000	$ 5.000.000.000	$ 5.357.580.000
sub total		$ 3.250.000.000	$ 21.000.000.000	$ 24.250.000.000
TOTAL		**$ 155.669.738.616**	**$ 246.432.500.000**	**$ 402.102.238.616**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

14.1 PRESUPUESTO VIGENCIA 2025

Actividad	2025 Recursos de crédito	2025 Recursos de ILD	2025 Otros Recursos de Gestión	TOTAL 2025
Realizar las obras de mejoramiento en vías secundarias	$ 24.390.000.000		$ 42.750.000.000	$ 67.140.000.000
Realizar las obras de mejoramiento en vías secundarias				
Realizar las obras de mejoramiento en vías secundarias				$ -
Realizar las interventorías a las obras de mejoramiento en vías secundarias	$ 2.710.000.000		$ 1.355.000.000	$ 4.065.000.000
Realizar las interventorías a las obras de mejoramiento en vías secundarias				$ -
Realizar las obras en la vía Simón Bolívar, tramo Pailón Agua Clara				$ -
Adquirir los predios para las obras de mejoramiento en vías del departamento			$ 10.000.000.000	$ 10.000.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

total				$ 81.205.000.000
Realizar las obras de mantenimiento periódico en vías secundarias	$ 18.225.000.000		$ 9.112.500.000	$ 27.337.500.000
Realizar las obras de mantenimiento periódico en vías secundarias				$
Realizar las obras de mantenimiento periódico en vías secundarias				
Realizar las obras de mantenimiento rutinario en vías secundarias	$ 1.750.000.000		$ 875.000.000	$ 2.625.000.000
Realizar las interventoría a las obras de mantenimiento periódico en vías secundarias	$ 2.025.000.000		$ 1.012.500.000	$ 3.037.500.000
total				$ 33.000.000.000
Realizar las obras en puentes en vías secundarias	$ 5.400.000.000		$ 2.700.000.000	$ 8.100.000.000
Realizar las interventorías a las obras en puentes en vías secundarias	$ 600.000.000		$ 300.000.000	$ 900.000.000
total				$ 9.000.000.000
Realizar las obras de atención de emergencias en vías secundarias	$ 2.700.000.000		$ 1.350.000.000	$ 4.050.000.000
Realizar las interventorías a las obras de atención de emergencias en vías secundarias	$ 300.000.000		$ 150.000.000	$ 450.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

total				$ 4.500.000.000
Realizar las obras de mejoramiento en vías terciarias	$ 16.200.000.000		$ 14.000.000.000	$ 30.200.000.000
Realizar las interventorías a las obras de mejoramiento en vías terciarias	$ 1.800.000.000		$ 900.000.000	$ 2.700.000.000
Adquirir los predios para las obras de mejoramiento en vías terciarias del departamento				$ -
Adquirir los predios para las obras de mejoramiento en vías terciarias del departamento				$ -
total				$ 32.900.000.000
Realizar las obras de mantenimiento periódico en vías terciarias	$ 1.800.000.000		$ 900.000.000	$ 2.700.000.000
Realizar las interventoría a las obras de mantenimiento periódico en vías terciarias	$ 200.000.000		$ 100.000.000	$ 300.000.000
Realizar las obras de mantenimiento rutinario en vías terciarias	$ 1.000.000.000		$ 500.000.000	$ 1.500.000.000
total				$ 4.500.000.000
Realizar las obras de atención de emergencias en vías terciarias	$ 1.800.000.000		$ 900.000.000	$ 2.700.000.000
Realizar las interventorías a las obras de atencion de emergencias en vías terciarias	$ 200.000.000		$ 100.000.000	$ 300.000.000
total				$ 3.000.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Realizar las obras en puentes en vías terciarias	$ 3.960.000.000		$ 1.980.000.000	$ 5.940.000.000
Realizar las interventorías a las obras en puentes en vías terciarias	$ 440.000.000		$ 220.000.000	$ 660.000.000
total				$ 6.600.000.000
Realizar las obras de mejoramiento en vías urbanas	$ 9.000.000.000		$ 4.500.000.000	$ 13.500.000.000
Realizar las interventorías a las obras de mejoramiento en vías urbanas	$ 1.000.000.000		$ 500.000.000	$ 1.500.000.000
total				$ 15.000.000.000
Realizar las obras en puentes en vías urbanas	$ 3.600.000.000		$ 1.800.000.000	$ 5.400.000.000
Realizar las interventorías a las obras en puentes en vías urbanas	$ 400.000.000		$ 200.000.000	$ 600.000.000
total				$ 6.000.000.000
Realizar las obras de mejoramiento en caminos ancestrales	$ 900.000.000		$ 450.000.000	$ 1.350.000.000
Realizar las interventorías a las obras de mejoramiento en caminos ancestrales	$ 100.000.000		$ 50.000.000	$ 150.000.000
total				$ 1.500.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Realizar las obras de mantenimiento rutinario en caminos ancestrales	$ 225.000.000		$ 112.500.000	$ 337.500.000
Realizar los seguimientos a las obras de mantenimiento rutinario en caminos ancestrales	$ 25.000.000		$ 12.500.000	$ 37.500.000
total				$ 375.000.000
Realizar las obras en puentes en caminos ancestrales	$ 450.000.000		$ 225.000.000	$ 675.000.000
Realizar las interventorías a las obras en puentes en caminos ancestrales	$ 50.000.000		$ 25.000.000	$ 75.000.000
total				$ 750.000.000
Adquirir maquinaria para intervención de vías	$ 7.200.000.000			$ 7.200.000.000
Adquirir equipo de transporte de materiales para intervención de vías	$ 2.800.000.000			$ 2.800.000.000
total				$ 10.000.000.000
Realizar estudios y diseños para infraestructura en el departamento del valle del cauca		$ 2.700.000.000	$ 1.350.000.000	$ 4.050.000.000
Realizar el apoyo, seguimiento y monitoreo a los estudios y diseños para infraestructura en el departamento del valle del cauca				$ -

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Realizar el apoyo, seguimiento y monitoreo a los estudios y diseños para infraestructura en el departamento del valle del cauca	$ 300.000.000	$ 150.000.000	$ 450.000.000
total			$ 4.500.000.000
Realizar el plan maestro de transporte y logística del valle del cauca	$ 2.700.000.000	$ 1.350.000.000	$ 4.050.000.000
Realizar la interventoría al plan maestro de transporte y logística del valle del cauca	$ 300.000.000	$ 150.000.000	$ 450.000.000
total			$ 4.500.000.000
Realizar la Asistencia técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, predial y ambiental en infraestructura en el Departamento del Valle del Cauca	$ 5.000.000.000	$ 11.000.000.000	$ 16.000.000.000
Realizar la Asistencia técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, predial y ambiental en infraestructura en el Departamento del Valle del Cauca			$ -
Realizar la gestión operativa para la Asistencia técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, predial y ambiental en infraestructura en el Departamento del Valle del Cauca			$ -
Realizar la gestión operativa para la Asistencia técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, predial y ambiental en infraestructura en el Departamento del Valle del Cauca			$ -

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Realizar la gestión operativa para la Asistencia técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, predial y ambiental en infraestructura en el Departamento del Valle del Cauca	$ 3.000.000.000	$ 2.000.000.000	$ 5.000.000.000	
total			$ 21.000.000.000	
	$111.250.000.000	$ 14.000.000.000	$ 113.080.000.000	$ **238.330.000.0**

14.1.1 PRESUPUESTO VIGENCIA 2026

Actividad	2026 Recursos de crédito	2026 Recursos de ILD	2026 Otros Recursos de Gestión	TOTAL 2026
Realizar las obras de mejoramiento en vías secundarias	$ 24.390.000.000		$ 42.750.000.000	$ 67.140.000.000
Realizar las obras de mejoramiento en vías secundarias				
Realizar las obras de mejoramiento en vías secundarias				$ -

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Realizar las interventorías a las obras de mejoramiento en vías secundarias	$ 2.710.000.000		$ 1.355.000.000	$ 4.065.000.000
Realizar las interventorías a las obras de mejoramiento en vías secundarias				$ -
Realizar las obras en la vía Simón Bolívar, tramo Pailón Agua Clara				$ -
Adquirir los predios para las obras de mejoramiento en vías del departamento			$ 5.000.000.000	$ 5.000.000.000
total				$ 76.205.000.000
Realizar las obras de mantenimiento periódico en vías secundarias	$ 18.225.000.000		$ 9.112.500.000	$ 27.337.500.000
Realizar las obras de mantenimiento periódico en vías secundarias				$ -
Realizar las obras de mantenimiento periódico en vías secundarias				
Realizar las obras de mantenimiento rutinario en vías secundarias	$ 1.750.000.000		$ 875.000.000	$ 2.625.000.000
Realizar las interventoría a las obras de mantenimiento periódico en vías secundarias	$ 2.025.000.000		$ 1.012.500.000	$ 3.037.500.000
total				$ 33.000.000.000
Realizar las obras en puentes en vías secundarias			$ 10.000.000.000	$ 10.000.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Realizar las interventorías a las obras en puentes en vías secundarias			$ 1.000.000.000	$ 1.000.000.000
total				$ 11.000.000.000
Realizar las obras de atención de emergencias en vías secundarias			$ 20.000.000.000	$ 20.000.000.000
Realizar las interventorías a las obras de atención de emergencias en vías secundarias			$ 2.000.000.000	$ 2.000.000.000
total				$ 22.000.000.000
Realizar las obras de mejoramiento en vias terciarias	$ 16.200.000.000		$ 14.000.000.000	$ 30.200.000.000
Realizar las interventorias a las obras de mejoramiento en vias terciarias	$ 1.800.000.000		$ 900.000.000	$ 2.700.000.000
Adquirir los predios para las obras de mejoramiento en vias terciarias del departamento				$ -
Adquirir los predios para las obras de mejoramiento en vias terciarias del departamento				$ -
total				$ 32.900.000.000
Realizar las obras de mantenimiento periodico en vias terciarias	$ 1.800.000.000		$ 900.000.000	$ 2.700.000.000
Realizar las interventoria a las obras de mantenimiento periodico en vias terciarias	$ 200.000.000		$ 100.000.000	$ 300.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Realizar las obras de mantenimiento rutinario en vias terciarias	$ 1.000.000.000		$ 500.000.000	$ 1.500.000.000
total				$ 4.500.000.000
Realizar las obras de atencion de emergencias en vias terciarias			$ 5.000.000.000	$ 5.000.000.000
Realizar las interventorias a las obras de atencion de emergencias en vias terciarias			$ 500.000.000	$ 500.000.000
total				$ 5.500.000.000
Realizar las obras en puentes en vías terciarias			$ 5.000.000.000	$ 5.000.000.000
Realizar las interventorías a las obras en puentes en vías terciarias			$ 500.000.000	$ 500.000.000
total				$ 5.500.000.000
Realizar las obras de mejoramiento en vías urbanas	$ 9.000.000.000		$ 4.500.000.000	$ 13.500.000.000
Realizar las interventorías a las obras de mejoramiento en vías urbanas	$ 1.000.000.000		$ 500.000.000	$ 1.500.000.000
total				$ 15.000.000.000
Realizar las obras en puentes en vías urbanas	$ 1.350.000.000		$ 675.000.000	$ 2.025.000.000
Realizar las interventorías a las obras en puentes en vías urbanas	$ 150.000.000		$ 75.000.000	$ 225.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

total				$ 2.250.000.000
Realizar las obras de mejoramiento en caminos ancestrales	$ 900.000.000		$ 450.000.000	$ 1.350.000.000
Realizar las interventorías a las obras de mejoramiento en caminos ancestrales	$ 100.000.000		$ 50.000.000	$ 150.000.000
total				$ 1.500.000.000
Realizar las obras de mantenimiento rutinario en caminos ancestrales	$ 225.000.000		$ 112.500.000	$ 337.500.000
Realizar los seguimientos a las obras de mantenimiento rutinario en caminos ancestrales	$ 25.000.000		$ 12.500.000	$ 37.500.000
total				$ 375.000.000
Realizar las obras en puentes en caminos ancestrales	$ 450.000.000		$ 225.000.000	$ 675.000.000
Realizar las interventorías a las obras en puentes en caminos ancestrales	$ 50.000.000		$ 25.000.000	$ 75.000.000
total				$ 750.000.000
Adquirir maquinaria para intervención de vías			$ 7.200.000.000	$ 7.200.000.000
Adquirir equipo de transporte de materiales para intervención de vías			$ 2.800.000.000	$ 2.800.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

total				$ 10.000.000.000
Realizar estudios y diseños para infraestructura en el departamento del valle del cauca	$ -		$ 900.000.000	$ 900.000.000
Realizar el apoyo, seguimiento y monitoreo a los estudios y diseños para infraestructura en el departamento del valle del cauca				$ -
Realizar el apoyo, seguimiento y monitoreo a los estudios y diseños para infraestructura en el departamento del valle del cauca	$ -		$ 100.000.000	$ 100.000.000
total				$ 1.000.000.000
Realizar el plan maestro de transporte y logística del valle del cauca		$ 1.800.000.000	$ 900.000.000	$ 2.700.000.000
Realizar la interventoría al plan maestro de transporte y logística del valle del cauca		$ 200.000.000	$ 100.000.000	$ 300.000.000
total				$ 3.000.000.000
Realizar la Asistencia técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, predial y ambiental en infraestructura en el Departamento del Valle del Cauca		$ 5.000.000.000	$ 11.000.000.000	$ 16.000.000.000
Realizar la Asistencia técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, predial y ambiental				$ -

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

en infraestructura en el Departamento del Valle del Cauca				
Realizar la gestión operativa para la Asistencia técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, predial y ambiental en infraestructura en el Departamento del Valle del Cauca				$ -
Realizar la gestión operativa para la Asistencia técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, predial y ambiental en infraestructura en el Departamento del Valle del Cauca				$ -
Realizar la gestión operativa para la Asistencia técnica, administrativa, jurídica, financiera, social, predial y ambiental en infraestructura en el Departamento del Valle del Cauca		$ 3.000.000.000	$ 2.000.000.000	$ 5.000.000.000
total	$ 83.350.000.000	$ 10.000.000.000	$ 152.130.000.000	$ 21.000.000.000 **$ 245.480.000.00**

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

14.1.1.1 PRESUPUESTO VIGENCIA 2027

Actividad	2027 Recursos de Crédito	2027 Recursos de ILD	2027 Otros Recursos de Gestión	TOTAL 2027
Realizar las obras de mejoramiento en vías secundarias			$ 50.000.000.000	$ 50.000.000.000
Realizar las obras de mejoramiento en vías secundarias				
Realizar las obras de mejoramiento en vías secundarias				$ -
Realizar las interventorías a las obras de mejoramiento en vías secundarias			$ 5.000.000.000	$ 5.000.000.000
Realizar las interventorías a las obras de mejoramiento en vías secundarias				$ -
Realizar las obras en la vía Simón Bolívar, tramo Pailón Agua Clara				$ -
Adquirir los predios para las obras de mejoramiento en vías del departamento				$ -

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

total				$ 55.000.000.000
Realizar las obras de mantenimiento periódico en vías secundarias	$ 4.725.000.000		$ 22.612.500.000	$ 27.337.500.000
Realizar las obras de mantenimiento periódico en vías secundarias				$ -
Realizar las obras de mantenimiento periódico en vías secundarias				
Realizar las obras de mantenimiento rutinario en vías secundarias	$ 1.750.000.000		$ 875.000.000	$ 2.625.000.000
Realizar las interventoría a las obras de mantenimiento periódico en vías secundarias	$ 525.000.000		$ 2.512.500.000	$ 3.037.500.000
total				$ 33.000.000.000
Realizar las obras en puentes en vías secundarias			$ 5.000.000.000	$ 5.000.000.000
Realizar las interventorías a las obras en puentes en vías secundarias			$ 500.000.000	$ 500.000.000
total				$ 5.500.000.000
Realizar las obras de atención de emergencias en vías secundarias			$ 20.000.000.000	$ 20.000.000.000
Realizar las interventorías a las obras de atención de emergencias en vías secundarias			$ 2.000.000.000	$ 2.000.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

total				$ 22.000.000.000
Realizar las obras de mejoramiento en vías terciarias			$ 32.000.000.000	$ 32.000.000.000
Realizar las interventorías a las obras de mejoramiento en vías terciarias			$ 3.200.000.000	$ 3.200.000.000
Adquirir los predios para las obras de mejoramiento en vías terciarias del departamento				$ -
Adquirir los predios para las obras de mejoramiento en vías terciarias del departamento				$ -
total				$ 35.200.000.000
Realizar las obras de mantenimiento periódico en vías terciarias			$ 1.800.000.000	$ 1.800.000.000
Realizar las interventoría a las obras de mantenimiento periódico en vías terciarias			$ 200.000.000	$ 200.000.000
Realizar las obras de mantenimiento rutinario en vías terciarias			$ 1.000.000.000	$ 1.000.000.000
total				$ 3.000.000.000
Realizar las obras de atención de emergencias en vías terciarias			$ 5.000.000.000	$ 5.000.000.000
Realizar las interventorías a las obras de atención de emergencias en vías terciarias			$ 500.000.000	$ 500.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.

total				$ 5.500.000.000
Realizar las obras en puentes en vías terciarias			$ 1.000.000.000	$ 1.000.000.000
Realizar las interventorías a las obras en puentes en vías terciarias			$ 100.000.000	$ 100.000.000
total				$ 1.100.000.000
Realizar las obras de mejoramiento en vías urbanas			$ 8.000.000.000	$ 8.000.000.000
Realizar las interventorías a las obras de mejoramiento en vías urbanas			$ 800.000.000	$ 800.000.000
total				$ 8.800.000.000
Realizar las obras en puentes en vías urbanas			$ 1.000.000.000	$ 1.000.000.000
Realizar las interventorías a las obras en puentes en vías urbanas			$ 100.000.000	$ 100.000.000
total				$ 1.100.000.000
Realizar las obras de mejoramiento en caminos ancestrales	$ 900.000.000		$ 450.000.000	$ 1.350.000.000
Realizar las interventorías a las obras de mejoramiento en caminos ancestrales	$ 100.000.000		$ 50.000.000	$ 150.000.000

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACIÓN DEL GOBERNADOR (A) Y/O SU REPRESENTANTE.